

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03-2025 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 09 DE MARZO 2026, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESCISIETE HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; PERSONAL PRESENTE: SRA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.**

**I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.**

1. Verificación quorum y orden del día Sesión Ordinaria N°03-2026 del lunes 09 de marzo del 2026.

**II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.**

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°02-2026 del lunes 16 de febrero del 2026.

**III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

**IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.**

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.**

1. Oficio ADM-0067-2026 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

2. Oficio ADM-0073-2026 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB

**VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**

1. Oficio Ref.0928/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

2. Oficio Ref.1004/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

3. Nota de Sr. Juan España Lopez, presidente Asociación Escorpiones con Valores del Oeste SAD.

4. Oficio UA-019-2026 de Dulché Jiménez Espinoza, Coordinadora Unidad Ambiental Municipalidad de Belén.

5. Oficio Ref.1041/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

6. Oficio Ref.1216/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

7. Oficio AT-012-02-2026 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador Área Técnica CCDRB.

8. Oficio AL-CPEMUJ-0309-2026 de Noemy Montero Guerrero, jefa Área Comisiones Legislativas.

9. Nota de Glenda Hernández Gómez, Atleta de boxeo.

10. Oficio 159-02-26 de Junta Directiva Asociación Belemita de Natación.

11. Nota de Carolina Quiros Mendez, presidenta Asociación Gimnasia Artística Belén.

12. Oficio DJ-134-2026 de Dr. Ennio Rodríguez Solis, Director Jurídico, Municipalidad de Belén.

**VII. CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.**

**CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

**ARTÍCULO 01.** Toma la palabra el señor Luis Hernán Cardenas Zamora, vicepresidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°03-2026 del lunes 09 de marzo del 2026.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°03-2026 del lunes 09 de marzo del 2026.

**CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

**ARTÍCULO 02.** Toma la palabra el señor Luis Hernán Cardenas Zamora, vicepresidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°02-2026 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 16 de febrero del 2026.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°02-2026 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 16 de febrero del 2026.

**CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE PRESIDENCIA. No hay.**

**CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.**

**ARTÍCULO 03.** Se recibe oficio ADM-0067-2026 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 18 de febrero del 2026 y que literalmente dice: Por medio de la presente, se adjunta el oficio N.º ADM-0067-2026, el cual contiene el Informe de Labores del CCDRB correspondiente al año 2025, para su respectiva revisión y análisis en sesión de Junta Directiva.

**Resumen Ejecutivo Informe de Labores 2025**  
**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**

***Instalaciones Deportivas***

• **Objetivo General:**

Adaptar la oferta de instalaciones deportivas a las demandas actuales y futuras del cantón.

• **Objetivos Específicos:**

1. Crear condiciones adecuadas mediante mantenimiento oportuno.
2. Velar por el pago puntual de servicios públicos.
3. Garantizar seguridad y vigilancia en instalaciones deportivas.

• **Acciones Realizadas:**

- Mantenimiento constante en el Polideportivo y canchas públicas.
- Contratación de jornales para mantenimiento mayor.
- Reparación de alcantarillas, drenajes, sistema eléctrico.
- Mantenimiento de áreas verdes con tractores de giro cero.
- Pintura Cancha de San Antonio
- Adecuación de nueva propiedad para parqueo.
- Proyecto de techado, iluminación y acondicionamiento de cancha multiuso para boxeo y otros deportes.
- Revisión semanal a asociaciones deportivas por el área técnica.
- Reparación y construcción de portones.

• **Acciones en Proceso:**

- Elaboración de plan de mantenimiento preventivo.
- Supervisión técnica continua de instalaciones.

• **Acciones Futuras:**

- Techado de gradería de fútbol
- Construcción bodega para Atletismo.
- Remodelación de camerinos: pisos, cielorraso, baños.
- Cambio de Vitrocerámica piscina de 25 metros del Polideportivo
- Mantenimiento y reparación de sistema eléctrico de las instalaciones.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

- Evaluación y Metas:
  - Meta 204-01: 97% ejecución.
  - Meta 205-01: 29% ejecución.

- Conclusiones:

Necesidad de mejorar planificación de obras y formalizar mantenimiento preventivo.

- Recomendaciones:

- Aumentar presencia en redes sociales.
- Supervisión continua.
- Aprovechar instalaciones mediante alquileres/eventos.
- Protocolos para eventos masivos.

### ***Administración General***

- Objetivo General:

Optimizar la utilización de los recursos y mantener equilibrio financiero del Comité.

- Objetivos Específicos:

1. Estudios para distribución de recursos.
2. Política de inversión en imagen, instalaciones y equipo.
3. Actualización de tarifarios.
4. Control y seguimiento a auditorías internas y externas.

- Acciones Realizadas:

- Convenios con UNA, Escuela España, Panamerican School.
- Contratación POCADRAF y PEI.
- Reglamentos de adquisiciones y presupuesto.
- Agenda cantonal y reuniones con asociaciones.
- Apoyo a auditorías, cronograma de cumplimiento.
- Supervisión técnica, alianzas institucionales.

- Acciones en Proceso:

- Actualización Reglamento de Organización
- Renovación y firmas de convenios con Asociaciones Deportivas.
- Seguimiento auditorías.
- Implementación del convenio con UNA.
- Coordinación con INDER y Municipalidad para compra de propiedades.

- Acciones Futuras:

- Desarrollo de master plan infraestructura.
- Implementación nueva política deportiva.
- Becas deportivas y modernización de procedimientos.

- Evaluación y Metas:

Meta 101-01: Ejecución presupuestaria 94%.

- Conclusiones:

Buena ejecución presupuestaria y fortalecimiento de alianzas estratégicas.

- Recomendaciones:

- Fortalecer relaciones institucionales.
- Impulsar patrocinios y estrategias de captación de fondos.
- Asegurar continuidad de comisiones.

### ***Asistente Administrativo***

- Objetivo General:

Brindar soporte operativo y logístico a los distintos procesos del Comité.

- Objetivos Específicos:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

1. Asegurar la atención al público.
2. Supervisar y mantener condiciones del espacio físico.
3. Coordinar actividades administrativas diarias.
  - Acciones Realizadas:
    - Atención a proveedores, asociaciones, público.
    - Control de equipo y mobiliario.
    - Apoyo en manejo de archivo institucional.
    - Elaboración de comunicados y circulación interna.
    - Soporte en alquiler de instalaciones y coordinación logística.
  - Acciones en Proceso:
    - Implementación de bitácora digital.
    - Mejoras en gestión documental.
  - Acciones Futuras:
    - Capacitación continua en atención al cliente.
    - Implementación de mejoras tecnológicas internas.
  - Evaluación y Metas:  
Meta 102-01: Logro del 98%.

• Conclusiones:  
Cumplimiento satisfactorio de tareas rutinarias.

- Recomendaciones:
  - Automatizar flujos de trabajo internos.
  - Mayor digitalización de la atención y seguimiento.

***Contabilidad, Presupuesto, Bienes y Servicios***

• Objetivo General:  
Garantizar el adecuado control financiero y de bienes del Comité.

- Objetivos Específicos:
  1. Llevar el registro contable.
  2. Elaborar informes financieros y presupuestarios.
  3. Gestionar compras y bienes institucionales.

- Acciones Realizadas:
  - Reportes contables y presupuestarios.
  - Atención a auditorías.
  - Control de inventario.
  - Procesos de contratación administrativa.
  - Trámites ante la Contraloría General de la República.

- Acciones en Proceso:
  - Actualización de herramientas de control de activos.
  - Implementación del módulo de compras del SICOP.

- Acciones Futuras:
  - Digitalización de registros contables.
  - Automatización de inventarios.

• Evaluación y Metas:  
Meta 103-01: Ejecución del 97%.

• Conclusiones:  
Necesidad de fortalecer capacidades técnicas del personal.

- Recomendaciones:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

- Capacitación constante.
- Actualización tecnológica en procesos contables.

**Recreación - Belén Activo**

- **Objetivo General:**

Fomentar estilos de vida saludables y cohesión comunitaria mediante actividades recreativas.

- **Objetivos Específicos:**

1. Ofrecer actividades inclusivas.
2. Promover la participación de personas con discapacidad.
3. Apoyar iniciativas en barrios y distritos.

- **Acciones Realizadas:**

- Talleres de yoga, baile, caminatas, juegos tradicionales.
- Apoyo a actividades de la niñez y adultos mayores.
- Participación en ferias comunales.
- Activación en barrios, desarrollo de recreovías.

- **Acciones en Proceso:**

- Evaluación de participación por sectores.
- Coordinación con líderes comunitarios.

- **Acciones Futuras:**

- Extensión del programa a más distritos.
- Incorporación de actividades culturales y artísticas.

- **Evaluación y Metas:**

Meta 203-01: Alcance del 81%.

- **Conclusiones:**

Ampliación del impacto recreativo a toda la comunidad.

- **Recomendaciones:**

- Fortalecer alianzas con organizaciones comunitarias.
- Mayor difusión de actividades en redes sociales y medios.

**Informe de Labores Periodo 2025**

**Instalaciones Deportivas**

PROGRAMA: Programa N° 2

Área Estratégica: Administración General PROCESO O SUBPROCESO: Instalaciones Deportivas

**INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL:** Se desarrolla el informe correspondiente a la Evaluación de los objetivos plasmados en la matriz de evaluación del Plan Estratégico del CCDR Belén 2020-2025; a continuación, se presenta el informe de las labores realizadas durante el periodo 2025:

Para el Subprograma instalaciones deportivas, programa N° 2 del CCDRB.

En el caso del Programa denominado Instalaciones Deportivas, los objetivos estratégicos son los siguientes: **Objetivo General estratégico:** Adaptar la oferta de las instalaciones deportivas a las demandas presentes y futuras de los habitantes del cantón.

**Objetivos específicos estratégicos:**

1. Crear las condiciones para que las instalaciones deportivas respondan a las demandas presentes y futuras de los habitantes del cantón, brindando el mantenimiento adecuado a dichas instalaciones públicas.
2. Velar por el pago oportuno de los servicios públicos correspondientes a las instalaciones deportivas del cantón a cargo del Comité.
3. Velar por la seguridad y vigilancia dentro de las instalaciones deportivas.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN**

Evaluación y justificación de metas del área:

Durante el periodo 2025, continuamos dando prioridad al cuidado de las instalaciones mediante el mantenimiento del Polideportivo y de las canchas públicas del cantón que están bajo la administración del CCDR Belén.

Se contrató a dos jornales ocasionales como apoyo a las labores de mantenimiento mayores, las cuales requieren más tiempo y permiten que el personal fijo de mantenimiento se enfoque en otras tareas propias del quehacer del Polideportivo, tales como el mantenimiento del sistema eléctrico, reparación de alcantarillas dañadas, mantenimiento de drenajes, la corta del césped, tanto en el Polideportivo como en las canchas de fútbol de los tres distritos.

Asimismo, con la adquisición de la nueva propiedad destinada a la ampliación del Polideportivo, los funcionarios de mantenimiento han asumido labores adicionales como la corta de césped y la limpieza de canoas y otros.

Con la colaboración de la Municipalidad, se han realizado mejoras en esta nueva zona verde, con el objetivo de habilitarla como área de estacionamiento en coordinación con la Asociación de Gimnasia Artística Belén, de acuerdo al contrato de arrendamiento vigente, y así aliviar la congestión vehicular en el Polideportivo.

En coordinación con la administración, el equipo de mantenimiento continúa trabajando en la elaboración de un plan de mantenimiento preventivo para las instalaciones, con el fin de evitar el deterioro prematuro de las infraestructuras y atender oportunamente los elementos que requieren reparación o sustitución.

Finalmente, se realizó el mantenimiento y la compra de repuestos para los dos tractores de giro cero, utilizados en la corta de césped. Esto con el objetivo de mantener en óptimas condiciones las zonas verdes de las tres canchas públicas de fútbol del cantón, así como las áreas verdes del Polideportivo, corta de la cancha del Liceo de Belén y ahora de la nueva propiedad adquirida para la ampliación del Polideportivo.

Con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los Belemitas se tiene a disposición como uso público y en horario comunal, debidamente reglado la disponibilidad de las diferentes instalaciones para deporte y recreación.

Se continúa con el objetivo primordial de brindar a los atletas y usuarios instalaciones de mayor calidad, por lo que se llevó a cabo la construcción del techado, sistema de iluminación, revestimiento, demarcación y cerramiento perimetral en la cancha multiusos externa, con el fin de habilitar un espacio adecuado para la colocación del ring de boxeo, así como para los entrenamientos de las Asociaciones Deportivas de Voleibol, Baloncesto, y uso recreativo comunal.

Esta intervención se realizó con el propósito de ofrecer un área protegida que permita a los atletas y al público en general continuar con sus prácticas y entrenamientos incluso durante la época lluviosa, asegurando así condiciones más seguras y adecuadas para el desarrollo de sus rutinas y el cumplimiento de sus objetivos deportivos y recreativos.



Se realizó la reparación de varios portones del Polideportivo que ya tenían muchos años de antigüedad y requerían un adecuado mantenimiento, se concluyó la realización de un nuevo espacio techado ubicado costado sur de la cancha de tenis para poder ser utilizado en diferentes actividades.



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---



Se están realizando las gestiones pertinentes para la construcción del techado de la gradería de fútbol, con el objetivo de brindar mayor comodidad a los padres de familia, usuarios y asistentes en general. Se ha identificado que una de las principales necesidades del Polideportivo es la falta de espacios techados, lo que en ocasiones provoca la suspensión de entrenamientos, actividades o eventos. Por esta razón, el CCDRB se ha enfocado en habilitar este tipo de espacios, en beneficio y disfrute de todas las personas que hacen uso de las instalaciones.

Actualmente, se encuentra en proceso la planificación de las mejoras a implementar en los próximos meses, priorizando las necesidades de los belemitas para fortalecer sus destrezas en sus respectivas disciplinas deportivas y recreativas. Entre las principales consideraciones se contempla: la construcción de una bodega para la Asociación de Atletismo, donde se pueda almacenar el equipo otorgado por el ICODER (como colchonetas, vallas y otros materiales deportivos); así como la remodelación de los camerinos, los cuales presentan un considerable deterioro por el paso del tiempo, y requieren trabajos de mantenimiento general en pisos, cielorraso, baños, entre otros.

En el máster plan de infraestructura deportiva del CCDR Belén, se encuentran a realizar en un futuro cercano:

- Sustitución de la vitrocerámica de la piscina de 25 metros
- Adecuación de las áreas alrededor de la piscina para el uso de triatlón

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

- Coordinación interinstitucional para la posible construcción y habilitación de vestidores y servicios sanitarios en las canchas de San Antonio y La Ribera.
- Definición de los espacios y usos de la nueva propiedad una vez vencidos los contratos de los inquilinos.

En relación con los Objetivos específicos estratégicos N° 1. Se promovieron las condiciones para la mejora de las instalaciones deportivas y recreativas prioritarias para el Comité, siempre en beneficio de los atletas y usuarios.

En relación con los Objetivos específicos estratégicos N.º 2. Los servicios públicos de las instalaciones deportivas se han ejecutado eficazmente, de manera tal, que no se han dado interrupciones a los servicios públicos de las instalaciones deportivas, cabe mencionar que con la adquisición de la nueva propiedad del Polideportivo se realizaron las modificaciones presupuestarias pertinentes, para dar continuidad de los servicios de vigilancia y mantenimiento.

En relación con los Objetivos específicos estratégicos N.º 3. Continuamos con la contratación de seguridad del Polideportivo mediante la asistencia de dos oficiales de seguridad a tiempo completo, esto con el objetivo de que la vigilancia del Polideportivo esté cubierta desde las 5:00am hasta las 10:00pm, horas de apertura y cierre del Polideportivo, además para mantener un mejor control sobre la afluencia de vehículos a partir de las 4:00pm y los fines de semana, días y horarios en los cuales el Polideportivo tiene la mayor afluencia de visitas a las instalaciones.

Para velar por el resguardo de los atletas y usuarios, se hizo la compra de cámaras de seguridad ubicadas en lugares estratégicos en todo el Polideportivo, para tener todos los espacios monitoreados en caso de alguna eventualidad. Aunado a lo anterior, en marzo del presente año se contrató un servicio de seguridad 24/7 para la nueva propiedad del Polideportivo, con el fin de garantizar su adecuado resguardo y control.

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: Instalaciones Deportivas Responsable: Administrador General Meta N°: 204-01

Nombre de la Meta:

Garantizar el correcto mantenimiento y resguardo de las instalaciones deportivas, durante el periodo 2025 Porcentaje logrado 204-01: 97%

Monto presupuestado 204-01: ¢189.054.386,57 Monto Ejecutado 204-01: ¢182.464.798,46

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado		
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico año 2025		
204-01 ( Instalaciones )		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
¢189,054,386.57	¢182,464,798.46	97%

Meta N°: 205-01

Nombre de la Meta: Inversiones Porcentaje logrado 205-01: 29%

Monto presupuestado 205-01: ¢138.676.824,05 Monto Ejecutado 205-01: ¢40.571.595,29

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado		
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico año 2025		
205-01 ( Inversiones )		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
¢138,676,824.05	¢40,571,595.29	29%

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

El bajo rendimiento de esta meta obedece a que el monto correspondiente estaba destinado a la construcción del techado de la gradería de la cancha de fútbol, así como a la remodelación de camerinos y la construcción de una nueva bodega para la disciplina de Atletismo. No obstante, dichos proyectos no pudieron ejecutarse debido al recorte presupuestario efectuado por la Municipalidad, por la suma de €95.153.911,25, correspondiente al ajuste derivado del error en la presupuestación señalado en el oficio DAF-34-025.

Adicionalmente, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén dejó de percibir la suma total de €42.031.975,26, monto que se encontraba contemplado dentro de las proyecciones presupuestarias, situación que incidió de manera directa en el cumplimiento de la meta programada.

**Justificación:**

Durante el periodo 2025, nos enfocamos en dar prioridad y brindar un mantenimiento adecuado de las instalaciones deportivas. Lo anterior evidencia que las Instalaciones Deportivas merecen la dirección de los recursos presupuestarios y un interés prioritario en su mantenimiento.

De acuerdo con lo anterior, el Comité está obligado a realizar proyectos de mejora de mantenimiento de las instalaciones Deportivas y Recreativas del Cantón, en función de una mayor participación y masificación de la población Belemita, por lo que se está trabajando arduamente para que puedan tener instalaciones en las mejores condiciones posibles.

**Conclusiones:**

En orden de dar seguimiento a los procesos de contratación administrativa relacionados con obras, construcción y mantenimiento, se requiere continuar trabajando para que cada uno de los concursos sean ofertados con tiempo suficiente y seguros de su contenido.

Se está trabajando en un plan de mantenimiento e infraestructura de las instalaciones del polideportivo y demás instalaciones administradas por el CCDRB que nos permita contar con instalaciones en buen estado, funcionales, que se adapten a las necesidades de los atletas y a la población Belemita en general y además que sean agradables a la vista.

La preparación profesional de la Arquitecta Rocío Mora Rodríguez y el Ingeniero Luis Hernán Cárdenas Zamora, miembros de Junta Directiva del CCDRB en los temas de construcción de obras nos permite un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos, dándole a la población belemita más y mejores instalaciones.

**Recomendaciones:**

Dar seguimiento al plan general de las obras planteado, para corroborar que todo sea realizado de la mejor manera mediante una supervisión continua de cada uno de los procesos.

Maximizar el aprovechamiento de las instalaciones deportivas mediante su alquiler o convenios en horarios en que las Asociaciones deportivas no las utilizan, así como fomentar la realización de eventos, con el objetivo de generar mayores recursos que permitan invertir en el mejoramiento de las mismas.

Se recomienda dar seguimiento y fortalecer la comisión técnica encargada de elaborar protocolos para la realización de eventos masivos, procurando minimizar las posibles afectaciones a los vecinos del sector.

**SUBPROCESO ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL:** Para el periodo 2025 el Programa de la Administración general del CCDRB trabajó en la ejecución de las distintas contrataciones administrativas que se requerían con prontitud en el Comité, para las mejoras y mantenimiento de la infraestructura de las instalaciones del Comité de Deportes.

En el Programa denominado Administración General, los objetivos estratégicos son los siguientes:

**Objetivo General estratégico:**

Optimizar la utilización de los recursos y el equilibrio financiero del Comité. **Objetivo Específico estratégico:**

1. Priorizar la elaboración de estudios para la distribución de los recursos según las necesidades y resultados.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

2. Definir la política de inversión en imagen, instalaciones, material y equipo.
3. Actualizar el tarifario de los precios de alquiler de las instalaciones deportivas.
4. Instrumentar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de resultados en función de las recomendaciones y hallazgos de la auditoría y control interno municipal.

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN**

Evaluación y justificación de metas del área: Programa I - Administración General: Unidad: Administración General

Responsable: Administrador General Meta N° 101-01:

Nombre de la Meta: Cumplir con la ejecución del presupuesto 2025. Porcentaje logrado: 94%

Monto presupuestado: \$21.717.142,83 Monto Ejecutado: \$20.391.410,47

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado		
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico año 2025		
101-01		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
\$21,717,142.83	\$20,391,410.47	94%

**Justificación:**

En cuanto al Objetivo Específico estratégico N° 1

- 1- Actualmente se está gestionando un convenio con la Universidad Nacional, con el objetivo de establecer una colaboración conjunta entre ambas instituciones. Este acuerdo permitirá que los atletas del CCDRB reciban apoyo científico orientado a la mejora de su rendimiento deportivo, mientras que el CCDRB brindará espacios para que los estudiantes de la carrera de Movimiento Humano de dicha universidad puedan realizar sus prácticas profesionales y Trabajos Comunes Universitarios (TCU) en los diferentes programas que desarrolla el Comité.
- 2- Se realizó la contratación de una empresa por medio de la plataforma SICOP para la realización de la Política Cantonal del Deporte y Recreación y Actividad Física-POCADRAF 2026-2036, así como la actualización del Plan Estratégico Institucional 2026-2030, durante el 2025 estuvimos trabajando en la elaboración de estos documentos de conformidad con las condiciones, normativas y políticas sectoriales del Cantón y en el marco de la Política Pública Nacional de Deporte, Recreación y Actividad Física – PONADRAF, actualmente, dichos documentos se encuentran en proceso de elaboración y se prevé que estén concluidos durante el primer semestre del año 2026.
- 3- Fueron realizados los Reglamentos de Adquisiciones y Planificación y Presupuesto del CCDR Belén, los cuales cuentan con el visto bueno por parte del departamento jurídico municipal, aprobados por Junta Directiva del CCDR Belén y por el Concejo Municipal y debidamente publicados en el periódico oficial la Gaceta.
- 4- Se establecieron Convenios de Préstamo de Implementos Deportivos con las Asociaciones Deportivas del CCDRB, con el fin de mejorar el control y manejo de los activos. Estos convenios permitirán diferenciar claramente entre los implementos que pertenecen a cada Asociación y aquellos que son propiedad del Comité de Deportes y se otorgan en calidad de préstamo. Asimismo, se realizarán inventarios de forma periódica, coordinados por el encargado del área técnica deportiva en conjunto con cada Asociación, para asegurar un adecuado seguimiento del flujo y estado de los activos institucionales.
- 5- Durante el 2025 se logró realizar una agenda cantonal en el mes de febrero, articulando esfuerzos con las diferentes fuerzas vivas del cantón, tales como escuelas y colegios públicos del cantón, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad Pública, Policía Municipal, diferentes unidades de la Municipalidad, y Tránsito de Belén.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

- 6-A solicitud del señor Juan Manuel González Zamora (QdDg), presidente del CCDR Belén, se coordinó una reunión con las Juntas Directivas y personal administrativo de las Asociaciones Deportivas, con el propósito de abordar temas relacionados con la gobernanza y la identidad institucional. Además, se aprovechó el espacio para conocer las necesidades específicas de cada Asociación, con el fin de establecer prioridades que orienten la elaboración del master plan, así como la planificación de mejoras en las instalaciones deportivas y la eventual adquisición de equipo deportivo o tecnológico.
- 7-Se dio inicio al proceso de actualización del Reglamento de Organización del CCDRB. Actualmente, se está a la espera de la convocatoria a reunión por parte de la señora Teresita Venegas, Presidenta del Concejo Municipal, con el fin de analizar dicho reglamento y realizar los ajustes que resulten necesarios, de conformidad con la normativa vigente.
- 8-Se continúa con la supervisión de los convenios de uso, administración y mantenimiento de instalaciones con las Asociaciones deportivas adscritas al CCDRB, los cuales fueron aprobados por Junta Directiva en sesión ordinaria N°17-2021 celebrada el lunes 07 de junio de 2021. Para el periodo 2026 se prevé realizar la actualización y firma nuevamente de todos estos convenios una vez aprobado el Reglamento de Organización del CCDRB.
- 9-Se continúa con la supervisión de los convenios de uso de vehículos con las Asociaciones deportivas que realizaron la debida solicitud con la Junta Directiva del CCDRB para poder hacer uso de la flotilla de vehículos para entrenamientos, torneos, campeonatos etc.
- 10- Se mantiene y da seguimiento al convenio con la Escuela España el cual fue aprobado por junta directiva mediante acuerdo Ref. AA-065-04-15-2022 para poder hacer uso del gimnasio multiuso para uso de Asociaciones Deportivas y Actividades del programa de recreación en horas de la tarde y noche.
- 11- Se realizan las gestiones necesarias para dar continuidad al uso de instalaciones con el Panamerican School, mediante un esquema de colaboración en el cual dicha institución facilita el préstamo de su gimnasio multiusos, permitiendo que los atletas de voleibol y baloncesto del CCDRB cuenten con un mayor número de sesiones de entrenamiento, así como la realización de actividades deportivas de distintas Asociaciones Deportivas. Asimismo, durante el año 2025 se llevó a cabo el Festival de Baile Típico AMABE, dirigido a personas adultas mayores. Como retribución, cuando el colegio requiere el uso de alguna de las instalaciones del Comité para realizar actividades deportivas o recreativas, se les brinda el espacio en calidad de préstamo, siempre y cuando se encuentre disponible.
- 12-Se realizó el cronograma de plan de acción para la atención de las recomendaciones emitidas por la auditoría interna y externa, en el que se indica la manera en la que se tomará acción, el responsable y la fecha en la cual se estará dando cumplimiento a dichas recomendaciones. Así como la indicación de cada uno de los hallazgos que a la fecha se encuentran sin atender o en proceso.  
Dichas recomendaciones fueron remitidas al Concejo Municipal para su conocimiento y seguimiento.
- 13-Se mantiene vigente, el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y el CCDRB para integrar la red de datos del Comité al esquema actual de infraestructura que administra la Municipalidad.
- 14-Se realizaron reuniones de trabajo periódicas con la Junta Directiva para revisar diversos temas previos a sus sesiones, entre ellas Comisión Técnica y Comisión de Adjudicaciones para la revisión de carteles en proceso de compra.
- 15- Se continúa la coordinación con las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de las escuelas públicas del cantón, así como con el Liceo de Belén, con el fin de hacer uso de las instalaciones deportivas en horarios no lectivos, para la ejecución de procesos de iniciación deportiva, así como para incrementar la frecuencia de entrenamientos de los atletas de Juegos Nacionales y el desarrollo de programas recreativos.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

En cuanto al Objetivo Específico estratégico N° 2.

Con el apoyo del periodista del CCDRB, se trabaja de manera constante en la renovación y mejora del alcance de la página oficial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, así como de sus redes sociales, con el objetivo de que las personas belemitas cuenten con un espacio adecuado para evacuar sus dudas respecto a la gestión institucional.

Lo anterior responde al compromiso de fortalecer la transparencia en la información, permitiendo que la comunidad conozca la oferta completa de disciplinas deportivas y procesos recreativos disponibles, así como los requisitos y mecanismos para participar en ellos. Asimismo, se procura brindar información oportuna sobre asuntos administrativos y los distintos proyectos que se desarrollan en el Polideportivo.

En cuanto al Objetivo Específico estratégico N° 3.

Se realizó la actualización del Tarifario del CCDRB, el cual fue publicado en La Gaceta N.º 222 del 25 de noviembre de 2025, en el que se establecen los montos correspondientes a los alquileres de las distintas instalaciones administradas por el CCDRB, para su uso en horarios en los que no son requeridas por las asociaciones deportivas ni por la comunidad belemita. Dicho tarifario permite un incremento en los ingresos, los cuales se destinan a la mejora y mantenimiento de las instalaciones deportivas.

En cuanto al Objetivo Específico estratégico N° 4.

Cualquier tipo de compra que requiera el Comité de Deportes se realiza mediante el sistema de compras electrónicas denominado SICOP, para esto ya contamos con los manuales de procedimientos de cada área y el Reglamento de Adquisiciones del CCDRB.

Se realizaron procesos de contratación administrativa, de los servicios y proyectos; además se pagaron los servicios públicos básicos, pagos de la CCSS, póliza de riesgos del trabajo, pagos de salarios de los 9 funcionarios de planta, y los pagos de servicios especiales.

Conclusiones:

Se está trabajando para que la ejecución del presupuesto del Comité de Deportes se realice de la manera más eficaz y eficiente, con el fin de que los fondos públicos sean utilizados según el interés y beneficio de la comunidad Belemita, se trabaja además en la firma de convenios con otras instituciones públicas y privadas del cantón para poder ofrecer a los atletas y usuarios mayores posibilidades para el crecimiento y mejoramiento de sus actividades recreativas y deportivas.

Recomendaciones:

La búsqueda del aumento en los seguidores de las redes sociales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación con el objetivo de llevar la información de manera más eficaz y eficiente a toda la población belemita nos hace modernizarnos y actualizarnos permanentemente en todo lo relacionado a estas, por lo que la inversión en las mismas debe ser prioritaria.

Es importante mantener la comunicación y coordinación constante con el personal interno del Comité de Deportes, las Juntas Directivas de las Asociaciones Deportivas, Concejo Municipal, Alcaldía y unidades administrativas Municipales, Comités Comunales, Organizaciones Comunales, Centros Educativos (Juntas de Educación y Direcciones), ICODER, Comité Olímpico y empresa pública y privada.

Continuar en la búsqueda de recursos por medio de alquileres o convenios de nuestras instalaciones mediante eventos y búsqueda de patrocinios, todo con la finalidad de generar recursos para inversión en las instalaciones deportivas.

Llevar a la práctica un programa de capacitación constante al personal del CCDRB para potenciar un mejor servicio y de calidad al usuario.

A continuación, se detalla la matriz de seguimiento de indicadores correspondiente a la Administración General

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN																		
MATRIZ SEGUIMIENTO INDICADORES																		
ADMINISTRACIÓN GENERAL																		
Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	Resultado de Revisión												Observaciones	
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1	Administración General	Cumplimiento PAO y Plan Estratégico	90%	Actividades cumplidas / Total de actividades	Semestral												94%	Porcentaje de Informe de labores 2025 Administración General
2	Administración General	Atender los hallazgos de auditorías internas y externas en el plazo asignado	95%	Total hallazgos atendidas en plazo / Total de hallazgos	Anual												97%	INF-AI-02-2025 Seguimiento Recomendaciones al 31-12-2024
3	Administración General	Cumplimiento de los hallazgos de auditorías internas y externas en el plazo asignado en el cronograma	70%	Total hallazgos atendidas en plazo / Total de hallazgos	Anual												97%	INF-AI-02-2025 Seguimiento Recomendaciones al 31-12-2024
4	Administración General	Cumplimiento de los hallazgos de control interno en el plazo asignado en el cronograma	50%	Total hallazgos atendidas en plazo / Total de hallazgos	Anual	60%											60%	Autoevaluación del Sistema de Control Interno (AESCII) y Riesgos (SEVRI)
5	Atención al usuario	Satisfacción de la comunidad Belemita servicios del CCDRB	80%	Resultado encuesta	Anual	0											0	Realización Encuesta
6	Atención al usuario	Satisfacción del cliente interno y externo CCDRB	80%	Resultado encuesta	Anual	0											0	Realización Encuesta
7	Atención al usuario	Creación de un instrumento de respuesta automática	50%	Cumplimiento actividades / Total actividades	Anual	50%											50%	Implementación Whatsapp Business
8	Comunicación externa	Cantidad de canales usados por el CCDR Belén para comunicarse con las Asociaciones deportivas y Atletas	1	Recuento	Anual	2											2	Correos/ Whatsapp Asociaciones Deportivas
9	Comunicación externa	Cantidad de canales usados por el CCDR Belén para comunicarse con la comunidad	3	Recuento	Anual	3											3	Facebook/Instagram/ Chat Whatsapp
10	Comunicación externa	Cumplimiento Plan de trabajo	90%	Actividades cumplidas / Total de actividades	Anual	90%											90%	Informes Mensuales Periodista
11	Comunicación externa	Alcance redes sociales (crecimiento)	10%	Recuento	Trimestral												10%	La meta se alcanzó y sobrepasó ya que se hizo cambio de personal capacitado para el manejo de las redes sociales. (Evidencia informes enviados)
12	Comunicación externa	Alcance página web (crecimiento)	10%	Recuento	Trimestral			2%			2%						2%	Se está trabajando en conjunto con el departamento de Informática de la Municipalidad para realizar la actualización de la página web
13	Planificación Estratégica	Cumplimiento PAO y Plan Estratégico	90%	Actividades cumplidas / Total de actividades	Semestral												97%	Porcentaje de Informe de labores 2025 Instalaciones e Inversiones
14	Planificación Estratégica	Cantidad de espacios públicos destinados al esparcimiento y recreación a nivel local	Techado cancha de tenis del Polideportivo	Recuento	Anual												100%	finalización construcción del techado Cancha de Tenis, convenios con escuelas y colegios del cantón para uso de instalaciones
15	Planificación Estratégica	Creación de un Máster Plan de Infraestructura recreativa y deportiva proyectado a 50 años para el cantón de Belén	50%	Cumplimiento actividades periodo / Total actividades	Anual												10%	Reunión de Trabajo Junta Directiva y Administración
16	Mantenimiento	Cumplimiento del plan de mantenimiento	90%	Actividades realizadas / Actividades planificadas	Trimestral	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Bitácora de Limpieza y Mantenimiento

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

**SUBPROCESOS: SECRETARIA, TESORERIA, CARRERA ADMINISTRATIVA Y GESTION DE PROYECTOS**

**Área estratégica: Asistente Administrativo**

**Objetivo Estratégico:** Desarrollar la Asistencia Administrativa del Comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cargos y Manual Básico de la Organización y Funciones del Comité.

**Introducción y/o Comentario general:** A continuación, se presenta la evaluación del primer y segundo semestre y segundo de ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2025 correspondiente al Asistente Técnico Administrativo, que abarca los subprocesos “Carrera Administrativa, Tesorería y Secretaría y Gestión de Proyectos” aprobado en el Manual de Organización y Funcionamiento de cargos de personal por el Concejo Municipal según Ref.3303/2020 de la Sesión Ordinaria N°33-2020 del 30 de junio del 2020.

**Análisis y evaluación de la gestión**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

**Evaluación y justificación de metas del área:**

**Unidad:** Asistente Técnico Administrativo

**Responsable:** Edwin Antonio Solano Vargas

**Meta única N°102-01**

**Nombre de la meta:** Organizar y coordinar la Asistencia Administrativa los 12 meses del año.

**1.1** Organizar y coordinar el área secretarial del CCDRB los doce meses del año.

**1.2** Aplicar los procedimientos relacionados con la selección, capacitación, evaluación y estímulo de los recursos humanos del Comité de acuerdo con lo establecido en los manuales respectivos.

**1.3** Aplicar los procedimientos relacionados con el proceso de tesorería de acuerdo con lo establecido en el manual respectivo.

**1.4** Generar interacción con instituciones públicas y privadas para establecer convenios de cooperación y apoyo a los procesos deportivos y recreativos del CCDRB.

**1.5** Realizar capacitaciones a la comunidad para futuros miembros de Junta Directiva y Asociaciones, y personal técnico y administrativo de los diferentes actores del deporte y la recreación en el Cantón de Belén.

**1.6** Elaborar y dar seguimiento a proyectos de promoción tanto deportivos como recreativos y del movimiento humano.

**1.7** Coordinar con diferentes instancias para la aprobación de las Políticas Deportivas 2020-2025 del CCDRB por parte del Concejo Municipal de Belén.

**1.8** Dar seguimiento y gestión del Proyecto Belén-Libre como estrategia y eje transversal de la DRAF tanto a nivel nacional como internacional.

**1.9** Vincular los diferentes programas del CCDRB con instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional.

**1.10** Verificar el cumplimiento de protocolos establecidos para control del COVID 19 para cada disciplina deportiva y recreativa según regulaciones del Ministerio de Salud y el Ministerio del Deporte.

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado		
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico año 2025		
102-01 (Asistente administrativo)		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
€11,818,227.82	€11,348,600.63	96%

**Justificaciones: (1 a 10)**

**1. Organizar y coordinar el área secretarial del CCDRB los doce meses correspondientes al año 2025:**

Se coordinó el subproceso secretarial durante el primer y segundo semestre correspondiente al año 2025 se llevó a cabo dentro de las actividades la recepción y servicio al cliente, que implica atención a todos los usuarios de los servicios del comité tanto vía telefónica, por correo electrónico, WhatsApp y redes sociales o bien las personas que ingresan presencialmente a las oficinas y requieren de un primer contacto como orientación para ser atendidos posteriormente por la unidad respectiva. Estas actividades no es posible cuantificarlas, dado a que actualmente no se cuenta con los mecanismos necesarios para hacerlo, ni dar un debido seguimiento a cada una de las gestiones solicitadas. Hay que hacer notar que durante este primer y segundo semestre 2025 la asistencia de usuarios al Polideportivo de Belén siguió en aumento de público y usuarios. Se requiere mejorar el equipo telefónico de la recepción ya que no funcionaba correctamente dificultando la debida atención a los usuarios. Se sigue utilizando el sistema de consultas de los diferentes servicios que brinda el CCDRB por medio de una aplicación de WhatsApp business que automatizaría las respuestas en tiempo real 24/7.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

En cuanto a la secretaria de actas de Junta Directiva, se llevaron a cabo durante el primero y segundo semestre del año 2025 veintisiete Sesiones Ordinarias y Extraordinarias con la confección de sus respectivas actas y se realizaron dos sesiones de Comisión técnica del CCDRB y dos sesiones de la Comisión de Adjudicaciones. Todas las sesiones anteriores se encuentran con sus respectivas actas digitales y debidamente transcritas y firmadas en sus respectivos libros oficiales del CCDRB en el tomo cincuenta y uno y cincuenta y dos, adicionalmente se publican virtualmente en la página web deportesbelen.com para su debida difusión y transparencia. A la fecha se lleva un total de cincuenta y dos libros oficializados de Junta Directiva y los numero uno tanto de la Comisión Técnica como de la Comisión de Adjudicaciones del CCDRB. Se confeccionaron doscientas veinte notificaciones de acuerdos de Junta Directiva, cartas varias, además de un total de tres certificaciones físicas y dieciocho oficios de recursos humanos. Durante el primer y segundo semestre del año 2025. Se coordinaron diversas reuniones y citas para miembros de Junta Directiva y Administración con diferentes autoridades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas. Se procedió a coordinar reuniones periódicas con los diferentes miembros de Asociaciones deportivas adscritas al CCDRB con el fin implementar políticas de trabajo de una manera más homogénea y actualizar algunos procesos de trabajo, se han realizado un total de trece reuniones para estos fines. Se dio el apoyo secretarial para diversas actividades y requerimientos de los diferentes miembros de Junta Directiva tanto en Comisiones Especiales como en actividades habituales del CCDRB. Se coordinó con el área de recreación y deportiva lo concerniente a la promoción de actividades que realiza el CCDRB por medio del Facebook, Instagram y otras realizando hasta el momento aproximadamente 542 publicaciones y posteos en doce meses con un total de 19.316 seguidores, con un alcance de 122.764 personas y una visualización de 1.749.863 en Facebook adicional 585 publicaciones y posteos en doce meses con un total de 3989 seguidores, con un alcance de 52984 personas y una visualización de 1.328.974 en Instagram al mes de diciembre 2025. Se mantiene un control de correspondencia tanto recibida como entregada buscando mejorar los controles de esta. Se mantiene un sistema de emisión de certificaciones de acuerdos de Junta Directiva con su respectivo consecutivo y con los requisitos que se requieren para este tipo de documentos, igualmente en el proceso de recursos humanos. Se proporcionan los datos requeridos tanto por la Auditoria Interna como Externa para los fines de estudio y control requeridos por las mismas.

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones	
1	Secretaría	Notificación de acuerdos de Junta Directiva	90%	Acuerdos notificados / Total acuerdos	Semestral	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Se realizaron 81 notificaciones de acuerdos de JD y 115 sesiones de Junta Directiva	
2	Secretaría	Direccionamiento de solicitudes	90%	Solicitudes direccionadas / Total solicitudes	Semestral	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Se tramitaron el 100% de solicitudes presentadas a JD	
3	Secretaría	Emisión de certificaciones	100%	Certificaciones solicitadas / Total certificaciones emitidas	Semestral	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Se emitirán tres certificaciones de acuerdos de Junta Directiva	
4	Secretaría	Cantidad de capacitaciones impartidas anualmente a Asociaciones Deportivas	3	Recuento	Anual	3	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	Se realizarán 5 capacitaciones tanto para personal del CCDRB como para miembros de Junta Directiva y Asociaciones entrenadores
5	Secretaría	% de dominio de los temas expuestos a Asociaciones Deportivas	100%	Recuento	Anual	80%											20%	Evaluación y Certificaciones Empresa Bermudez y Asociados

**2. Aplicar los procedimientos relacionados con la selección, capacitación y evaluación y estímulo de los recursos humanos del comité de acuerdo con lo establecido en los manuales:**

Durante el primer y segundo semestre del año 2025 se registraron acciones de personal de la 1332 a la 1543 mismas que corresponden a movimientos de personal, tales como reconocimientos de anualidades, carrera profesional, nombramientos, permisos y aumentos de salario de acuerdo con el sector público, correspondientes a los nueve funcionarios del comité y los contratos por servicios especiales y por jornales ocasionales, no se realizó empaste de libro de acciones de personal. Se registraron 24 trámites de planillas quincenales, el registro acumulado del pago de planilla por salario escolar y el acumulado para el pago de aguinaldo en este año 2024-2025; se continuo la modalidad de pago de planillas quincenalmente. Se llevo un control de asistencia del personal del CCDRB con un sistema instalado e implementado para control facial sin contacto por efectos de pandemia COVID 19 y se procedió a verificar quincenalmente dicho reporte. Adicionalmente a esto se lleva un control de asistencia manual para los funcionarios con horarios por servicios especiales y jornales ocasionales o en su defecto presentación de informe mensual. Además de las revisiones de reportes de incapacidades y de horas extras; 13 trámites de cargas sociales ante la CCSS y 12 trámites de presentación de planillas para las pólizas del INS de riesgos laborales; se confeccionaron 13 planillas de deducciones para la Asociación de Empleados de la Municipalidad, 13 planillas de deducciones a la Asociación Nacional de Empleados Públicos, se confeccionaron 10 planillas de deducciones de Coopeservidores, 12 planillas de

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

deducciones del Banco Popular, 12 planillas de Coopenae y 12 trámites de embargos judiciales. Se adecuo el sistema de planillas de manera tal que se incluyeran las modificaciones incluidas en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas específicamente en lo referente a anualidades y porcentaje de pagos de estas; se modificó el sistema de pagos para que dedujera automáticamente el porcentaje de lo correspondiente al rubro de disponibilidad cuando se otorguen vacaciones e incapacidades por parte de los funcionarios que tengan este plus, igualmente se confeccionaron 12 informes de revelaciones para las NICSP y porcentajes de centros de costos por servicios sustantivos y de apoyo. Se confeccionaron constancias laborales tanto de tiempo laborado como de salarios percibidos.

Se realizó la contratación de dos promotores recreativos por servicios especiales durante 11 meses para el programa de Belén Libre; una persona que se encarga de la divulgación de actividades del CCDRB. Se mantiene actualizado y en custodia cada uno de los expedientes personales de los funcionarios del CCDRB. Se implemento y se mantiene actualizado un control denominado “Registro Auxiliar de Pluses Salariales”.

Se coordino en conjunto con la Administración la contratación de la Empresa Bermudez Méndez / Asociados S.A. el estudio integral de clasificación y valoración de puestos del CCDRB, con la intención de realizar una actualización al Manual de Funcionamiento y Puestos del CCDRB; igualmente se contrató la confección de un procedimiento para el otorgamiento de pluses salariales y el estudio y justificación de los actuales. Actualmente se encuentra en estudio de la Junta Directiva del CCDRB para su debida a probación y posterior presentación al Concejo Municipal de Belén.

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
13	Promoción y ejecución de proyectos	Cantidad de programas sociales creados e implementados en el cantón de Belén	2 instituciones	Recuento	Anual	2					2					4	Solicitud Municipalidad de Belén Proyecto Belén Libre, Convenio Cooperación UNA, Ley Asamblea Legislativa y su Reglamento, ICODER, MIDEPOR e INCOP
14	Carrera Administrativa	Cumplimiento del plan de capacitación	80%	Capacitaciones realizadas / Capacitaciones planificadas	Semestral	50%					50%						Se realizo capacitación tanto para el personal del CCDRB como de Asociaciones deportivas total 3 capacitaciones
15	Carrera Administrativa	Contratación de personal (solicitud - contratación)	40 días hábiles	Recuento	Semestral	100%					100%						Se contrato por servicios ocasionales a 4 funcionarios
16	Carrera Administrativa	Cantidad de colaboradores capacitados en todos los temas	100%	Colaboradores capacitados / Total colaboradores	Anual	50%					100						Se capacitaron un total de 6 funcionarios en areas como actualización habilidades blandas, gobernanza, Etica en la Función Pública
17	Carrera Administrativa	% de satisfacción de los colaboradores con su trabajo	90%	Resultado encuesta	Anual	80%					20						Se requieren cursos direccionados a funcionarios de los CCDRB con las especificidades del caso
18	Carrera Administrativa	% de dominio de los temas expuestos por parte de los colaboradores	Trabajar 03 temáticas	Recuento	Anual	100%					20						Se trabajarán dos tematicas asociadas al quehacer de cada funcionarios
19	Carrera Administrativa	Cantidad de capacitaciones realizadas al año	3	Recuento	Anual	3					2						Hasta el momento se han realizado 5 capacitaciones ya sea por medios propios o coordinados con otras instituciones

**3. Aplicar los procedimientos relacionados con el proceso de tesorería:**

Se dio trámite a todas los tramites de transferencias presentadas que van del N°4508 al N°5018 de acuerdo con los procesos de contratación realizados; los mismos han sido entregados en su mayoría los martes y viernes. Se realizaron los trámites respectivos para la custodia y entrega posterior de los pagos solicitados. Se mantienen los montos para el manejo del fondo de caja chica a ¢500.000,00 siendo el monto de ¢81.750.00 el monto máximo a pagar por este medio para las diferentes áreas del CCDRB, de ¢163.500.00 para la Administración y de la Junta Directiva hasta un monto de ¢327.000.00, todo lo anterior por la implementación del nuevo Reglamento para el funcionamiento de Caja Chica del CCDRB aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°50-2022 celebrada el veintitrés de agosto del 2022 y ratificada el treinta de agosto del 2022 y publicado en el diario oficial La Gaceta N°223 del martes 22 de noviembre del 2022. Se han registrado reintegros de Caja Chica, que van del N°690 al N°705 Igualmente se realizaron 13 arquezos de caja chica en conjunto con la Administración, se publican en la plataforma de SICOP los gastos realizados por este medio y a partir de abril del 2024 se incluye modificación en el SICOP para digitar las facturas correspondientes a cada liquidación de caja chica. No se ha realizado un ajuste a la caja chica por concepto de retenciones por uso de la tarjeta electrónica que al día de hoy suma ¢9000.92.

Durante el primer y segundo semestre del año 2025 se continuo el pago a proveedores por medio de transferencias bancarias del Banco de Costa Rica bajo el sistema BCR Empresas y hasta el momento se han realizado un total de 510

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

transferencias de la cuenta corriente N°CR07015201001024865552 y cero transferencias de la cuenta N°CR60015201001048515526 de fondos por donación del ICODER para el programa Activate y Ciudad Americana del Deporte y dos transferencias de la cuenta de garantías de cumplimiento N°CR520152013620007484; se realizaron dos transferencias de la Cuenta de Alquileres N°CR75015201362001278920. Se apertura la cuenta N°CR15015201001051196349 en dólares para iniciar el cobro de alquileres en dólares a los inquilinos de la nueva propiedad del Polideportivo de Belén. Se mantiene un control de pagos a proveedores en el programa EMI y un respaldo de manera manual en Excel. Se mantiene un CDP en dólares por un monto de \$100.000.00 que generara al 27 de enero del 2026 \$502.50 de intereses.

Se lleva un control de inventario de materiales y suministros de oficina que han sido asignados a este proceso por medio de un sistema informático denominado SIM que permite emitir reportes de control de inventarios para los informes de revelaciones NISCP mensuales. Se tramitaron las devoluciones de una garantía tanto de participación como de cumplimiento solicitadas por medio de la cuenta de garantías.

Se coordinó con la Municipalidad de Belén para que los giros al Comité se realicen por medio de transferencia electrónica y para este primer y segundo semestre del año 2025 según solicitud de giros presentado a inicios del año se ha recibido un total de ingresos de ¢594.834.251.26 hasta el 31 de diciembre del 2025, además se mantiene en custodia la cantidad de ¢7.000.000.00 en calidad de donación del ICODER para el proyecto Actíivate, este monto aún no se ha procedido a liquidar debido a que el ICODER tiene pendiente aprobación de convenio de uso de recursos.

Se coordinó con la Administración todo lo referente a alquiler de instalaciones deportivas y préstamo de estas, implementando facturación electrónica para los alquileres con la inclusión del impuesto del valor agregado. Hubo para primer y segundo semestre del año 2025 alquileres de las canchas de futbol de los distritos, pista y cancha del polideportivo cuyas facturas por alquileres se han confeccionado en consecutivo de la N°566 a la N°703 para un total de alquileres depositados en cuenta bancaria de ¢11.142.723.05 y en dólares de \$201.010.70

Se procedió a coordinar lo referente a inversiones por medio de certificados bancarios para incrementar los ingresos del CCDRB, hasta el 31 de diciembre del 2025 se han realizado certificados a plazo para un total de ingresos por intereses de ¢2.444.392.58

Se mantiene un control mensual de flujo de efectivo debidamente justificado para tomar dediciones como las de proyección de pagos e inversiones a corto y mediano plazo, verificando los egresos mensuales con las diferentes cuentas bancarias y los gastos de cada mes.

Se brindo toda la colaboración solicitada tanto por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén como por la Auditoría Externa realizada con información confeccionado las diferentes certificaciones e informes solicitados y en se trabajó en la atención de las recomendaciones contenidas en el informe de dicha auditoria. Igualmente, y se dará inicio a la modificación del Reglamento de Caja Chica para actualizarlo y dar cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.

Se realizaron controles e inventarios de materiales y suministros de oficina y se reportaron un total de 23 pedidos de materiales de oficina documentados. Igualmente se realizó el pedido de materiales de oficina correspondiente al año 2025.

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
6 Tesorería	Atender las solicitudes de pago a tiempo	90%	Solicitudes atendidas a tiempo / Total solicitudes	Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Se atendieron la totalidad de solicitudes de pago.
7 Tesorería	Disponibilidad de caja chica	80%	Cantidad adelantos / monto asignado	Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Se atendieron la totalidad de solicitudes de adelantos de Caja Chica
8 Tesorería	Confección de facturas según plazos establecidos	75%	Facturas según plazo / Total facturas	Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Se confeccionaron la totalidad de facturas solicitadas para un total de 137
9 Tesorería	Disponibilidad de suministros de oficina	80%	Total suministros - Suministros solicitados	Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Se realizo la entrega total de 23 suministros de oficina solicitados.

**4. Generar interacción con instituciones públicas y privadas para establecer convenios de cooperación y apoyo a los procesos deportivos y recreativos del CCDRB.**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

Se presentaron los trámites ante el Ministerio del Deporte y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación con la finalidad de que se nos incluya en el banco de proyectos de esas instituciones y que nos asignarán presupuesto para la reconstrucción de la pista de atletismo del Polideportivo de Belén, en estos momentos ya se procedió a dar recibido conforme y la inclusión en el Banco de Proyectos estamos a la espera de un presupuesto ordinario o extraordinario para la asignación de dichos recursos que rondan aproximadamente los ₡165.000.0000.00.

Se mantiene la coordinación con la Alcaldía Municipal y el Instituto Costarricense de Puertos de Pacifico la posibilidad de firmar un convenio interinstitucional para el aprovechamiento de la infraestructura del Balneario Ojo de Agua y se aprobó un anteproyecto y una subcomisión para dar seguimiento a la redacción de los documentos legales y diseño de obras a realizarse en dicho inmueble, actualmente el borrador del convenio cuenta con el visto bueno de la Asesoría Legal de la Municipalidad de Belén . Adicionalmente participaron instituciones como el Ministerio de Salud, Federación Costarricense de Ciclismo y concesionario o arrendatario del Balneario Ojo de Agua para definir las diferentes contrapartes de participación en dicho proyecto. La intención inicial es de construir una cancha de futbol playa que pueda a su vez albergar tenis playa y artes marciales de playa igualmente la construcción de una pista de BMX con dimensiones que permitan competencias internacionales.

Se realizó la coordinación necesaria para proponer la firma de un convenio interinstitucional entre el CCDRB y el Panamericam Scholl para el uso de instalaciones de ambas organizaciones. Actualmente de manera informal recibimos colaboración del Panamericam sin que tenga costo alguno para el CCDRB.

Se retoma negociación con la Caja Costarricense del Seguro Social específicamente con el Departamento de Ciudadano de Oro para coordinar la posibilidad para que durante el año 2026 el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén cuente con cursos financiados por dicho departamento, estos cursos son dirigidos a adultos mayores y se impartirán en el polideportivo, los cursos solicitados son Agricultura Practica, Alfabetización Tecnológica, Prevención de caídas, Taichi, Baile Popular, Baile Folclórico y Acondicionamiento Físico Integral.

Se coordinó lo pertinente y se realizaron las acciones oportunas para solicitar la donación de un vehículo tipo pick up cabina sencilla por parte de la Municipalidad de Belén el cual se encuentra en funcionamiento y su uso beneficiaría principalmente a los usuarios del programa de recreación y especialmente al proyecto Belén Libre, solamente falta la entrega de las nuevas placas del automotor.

Se solicitó la inclusión por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) al listado de organizaciones que pueden recibir donaciones de empresas acogidas al régimen de zonas francas.

Se realizaron gestiones de donación ante diferentes empresas privadas para algunos requerimientos de las diferentes actividades del CCDRB entre ellas están: camilla médica y dos laptop donadas por INTEL, boletos aéreos de México a Costa Rica por parte del ICODER para la presentación de Azul Almazan en el Día Internacional de la Mujer de la película “La Caída”, igualmente el CID ANDE donó el préstamo de instalaciones, donación por parte de Escorpiones con Valores del Oeste de una estrella para desfiles, Café del Monte donación de stand para 1000 personas, donación de Empresa Extrasa de mesa y sillas para sesiones de Junta Directiva, donación de INTEL mesas y monitores para sala capacitación. Además, se recibió la donación de INTEL de \$2000.00 para proyectos de recreación.

Se confeccionó el expediente para justificar la adquisición de la propiedad colindante con el Polideportivo de Belén perteneciente a Popular Valores y se realizan las gestiones requeridas para presentar a la Alcaldía Municipal un plan de cómo adquirir la propiedad con los fondos aprobados por un monto aproximado a los ₡1.700.000.000.00 debidamente aprobados por el Concejo Municipal de Belén en el Presupuesto Extraordinario 01/2024 aprobando la Procuraduría General de la República la escritura de compra de dicho inmueble para la ampliación del Polideportivo de Belén, se redactó y presentó para posterior aprobación del Concejo Municipal de Belén el Convenio para administración y uso de instalaciones deportivas por un plazo de 10 años. Este convenio incluye la nueva propiedad adquirida para ampliar instalaciones deportivas y en estos momentos se encuentra debidamente firmado por las partes. Con la firma de este convenio además se da el seguimiento y administración de los recursos provenientes por alquileres de los actuales arrendatarios que podrían alcanzar para diciembre del 2025 un monto aproximado a \$201.010.70.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

- Se realizo solicitud de préstamo de instalaciones del Centro Internacional de Convenciones CIC-Belén para realizar la juramentación y acto de despedida a la delegación de Juegos Nacionales Limón 2026 y se iniciaron conversaciones para la firma de un convenio para uso de instalaciones del CIC-ANDE.
- Se presenta propuesta ante la Municipalidad de Belén y el Instituto de Desarrollo Agrario (INDER) para el posible financiamiento para la compra de la propiedad llamada ASEPIPASA.
- Se recibe la donación por parte del Equipo Escorpiones de Belén de radios de comunicación para seguridad del polideportivo y de infladores inalámbricos.
- Se firma convenio con la empresa Kimberly Clark en el cual se recibirá donación de jabón, papel higiénico, toallas para manos y otros productos por un monto aproximado a €5.000.000.00
- Se coordino con la Municipalidad de Belén para el arreglo del parqueo, limpiezas del predio y construcción de rampa de la nueva propiedad del Polideportivo de Belén.
- Se presenta proyectos a la Alcaldía de la Municipalidad de Belén para realización de la final nacional de Olimpiadas Especiales en Heredia y la financiación del proyecto Belén Libre y se reciben €14.250.000.00 como aporte extraordinario de dicho ente municipal.

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	Resultado de Revisión												Observaciones		
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
10	Promoción y ejecución de proyectos	% de Cumplimiento de los planes, políticas y acuerdos aprobados por la Junta Directiva	Lineamientos cumplidos / Total lineamientos	Semestral	100%														Se procedio a darle seguimiento a la totalidad de solicitudes de proyectos emanados por JD

**5. Realizar capacitaciones a la comunidad para futuros miembros de Junta Directiva y Asociaciones, y personal técnico y administrativo de los diferentes actores del deporte y la recreación en el Cantón de Belén.**

- Se envió un formulario solicitando las necesidades de capacitación al personal del CCDRB y a las Asociaciones Deportivas con la intención de confeccionar un Plan General de Capacitación del CCDRB en coordinación con el Departamento de Capacitación del ICODER, dicho formulario da como guía la propuesta de acciones a corto, mediano y largo plazo para el Plan de Capacitación institucional.
- Se brindó asistencia administrativa a las Asociaciones Deportivas adscritas al CCDRB, Juntas Directivas y entrenadores, que así lo solicitaron.
- Se brindó asesoría y capacitación informal a los diferentes comités cantonales de deportes y recreación, por ejemplo, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, San Ramón, Poas, San Rafael, Escazu, Esparza, Quepos, Monteverde, San Isidro, San Carlos, Alajuela, Santa Ana, Garabito, Limón, Sarapiquí, Liberia, Montes de Oca, Santa Barbara, San Isidro, Orotina entre otros.
- Se realizaron cuatro capacitaciones por parte de la Presidencia de la Junta Directiva a las Juntas Directivas de las diferentes asociaciones deportivas de gobernanza en el deporte y seguimiento de acuerdos, presupuestos y necesidades.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

	Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	Resultado de Revisión												Observaciones
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
4	Secretaria	Cantidad de capacitaciones impartidas anualmente a Asociaciones Deportivas	3	Recuento	Anual	3	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	Se realizarán 5 capacitaciones tanto para personal del CCDRB como para miembros de Junta Directiva y Asociaciones entrenadores
5	Secretaria	% de dominio de los temas expuestos a Asociaciones Deportivas	100%	Recuento	Anual	80%											20%	Evaluación y Certificaciones Empresa Bermudez y Asociados

**6. Elaborar y dar seguimiento a proyectos de promoción tanto deportivos como recreativos y del movimiento humano.**

- a) Se dio seguimiento al convenio de cooperación, uso y mantenimiento de instalaciones deportivas con la Asociación Escorpiones del Oeste Sociedad Anónima Deportiva que plantea un evidente el interés público que cobija para la comunidad la posibilidad de contar con un equipo de segunda o primera división, en especial, por los incentivos que trae consigo el fomento del deporte, en especial, el fútbol en niños y jóvenes de la comunidad. En la actualidad se realizan reuniones periódicas para verificar el cumplimiento de lo acordado. Dentro del marco de dicho convenio se recibe como contraparte para el año 2025 la donación de uniformes de Juegos Nacionales hasta por un monto de €33.000.000,00, igualmente que el mantenimiento de la gramilla y sus drenajes. Se realizaron supervisiones de los partidos realizados en el Polideportivo de Belén verificando que se cumplan las capacidades de público permitido, medidas de seguridad y de prevención de los partidos y requerimientos de la Liga de Ascenso de Segunda División (LIASE). Se coordinaron las mejoras requeridas en la infraestructura del polideportivo para lograr el aval de parte del comité de competición de la UNAFUT para poder realizar programaciones oficiales de partidos.
- b) Se dio seguimiento ante la Universidad Nacional Autónoma un borrador de convenio que permitirá la transferencia de conocimientos interinstitucionales en búsqueda del mejoramiento tanto del sistema de aprendizaje de los estudiantes de la UNA como también del mejoramiento de los procesos deportivos y recreativos mediante una modalidad de aula abierta. Actualmente dicho convenio se encuentra aprobado tanto como por la junta Directiva del CCDRB y el Concejo Municipal de Belén como por la Universidad Nacional, estamos en proceso de firma del mismo.
- c) Se mantuvo la participación del Cantón de Belén como ciudad afiliada a la Red de Ciudades D+D (Deporte y Desarrollo) la iniciativa, nace con el impulso de la alianza entre UNESCO, en el marco del programa Fit for Life y de la ciudad de León, como Capital Americana del Deporte, y se consagra en el compromiso de las ciudades y los gobiernos locales que suscriben el presente documento en calidad de fundadores. Ciudades D+D, constituye un espacio permanente de intercambio y cooperación entre los gobiernos locales de América Latina, al servicio de la integración regional y la promoción del deporte, la actividad física y la educación física en el desarrollo sostenible de nuestros pueblos. El marco de actuación de la Red está orientado por la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, el Plan de Acción de Kazán, la iniciativa Fit for Life y propende al cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Hemos trabajado intensamente en la construcción de esta Red en un proceso incluyente y participativo, en consulta permanente y con la contribución directa de organismos internacionales, organizaciones deportivas, y sociedad civil, quienes nos ayudaran a cumplir los objetivos misionales que nos estamos trazando. Los gobiernos locales signatarios abogan por el ejercicio pleno y universal del derecho a la actividad física y al deporte en condiciones de equidad. Se concibe el deporte como un poderoso

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

factor de desarrollo local, constructor de ciudades y de ciudadanía, promotor de convivencia y de identidades. Se participo en la Asamblea General realizada en la Ciudad de Chihuahua México en donde se eligió por unanimidad a la Ciudad de Belén como vicepresidente de la Red Latinoamericana de Ciudades en Deporte y Desarrollo. Se aprobó el apoyo tanto de la UNESCO como del ICODER para la creación de la política cantonal del Deporte la Recreación y la Actividad Física y que cuente con indicadores para el Cantón de Belén. Actualmente se trabaja para la presentación de un proyecto para el techado verde de la gradería de futbol y el cambio de las luces led de la cancha de futbol del Polideportivo.

- d) Se presento por medio del área deportiva del CCDRB la reactivación del programa denominado Activate que pretende implementar a nivel recreativo nuevas modalidades y ofertas a la comunidad Belemita logrando un financiamiento de ¢7.000.000.00 para ejecutar en el año 2026. Estamos a la espera de una apelación presentada ante el ICODER.
- e) Se dio apoyo logístico y técnico al Área Deportiva durante la realización de la eliminatoria para la final nacional Juegos Nacionales Limón 2026.
- f) Apoyo en la organización de la final nacional de olimpiadas especiales en la provincia de Heredia para el mes de noviembre del 2025 y en donde se nos otorgó la sede de disciplinas como: gimnasia artística, tenis de campos, levantamiento de potencia y atletismo.

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	Resultado de Revisión												Observaciones	
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
11	Promoción y ejecución de proyectos Ejecución de actividades	5	Recuento	Semestral	3							3						Se realizarón actividades con APP, inicio convenio ICODER ACTIVATE, Ciudad Americana del Deporte, Embajadas y MIDEPOR, donación vehiculo Municipalidad Belén, Ciudad Americana del Deporte y Red de Ciudades D+D.
12	Promoción y ejecución de proyectos Cantidad de empresas y comercios con las que se puede crear alianzas	6 empresas o comercios	Recuento	Anual	6							2						Se coordinó la contratación de Empresa que promueve la consecución de patrocinios para el CCDRB y su libro de marca. Igualmente se recibieron donaciones de empresas como INTEL, EPA, Hotel Double Tree, Kimberly Clark, y otras

**7. Coordinar con diferentes instancias para la aprobación de las Políticas Deportivas 2020-2025 del CCDRB por parte del Concejo Municipal de Belén.**

- La aprobación de las Plan Estratégico 2020-2025 del CCDRB por parte del Concejo Municipal de Belén se realizó según Ref.5512/2020 en la Sesión Ordinaria N°55-2020 celebrada el seis de octubre del dos mil veinte y ratificada el trece de octubre del año dos mil veinte y actualmente es un instrumento valiosísimo para la consecución y redacción de la Política Cantonal de Deporte Recreación y Actividad Física (POCADRAF). Durante el año 2025 se realizaron reuniones de acercamiento con autoridades del ICODER para vincular esta política nacional con los instrumentos que actualmente tiene el CCDRB para lograr la creación de la POCADRAF (Política Cantonal de Deportes Recreación y Actividad Física), igualmente se realizaron reuniones de intercambio con la Universidad Estatal a Distancia y el MIDEPOR para gestar un módulo de capacitaciones cantonales vinculadas con el Plan Nacional de Capacitación del ICODER que se encuentra en construcción. Se realizo un proceso de compra para la actualización del nuevo Plan Estratégico 2026-2030 y la actualización de las políticas deportivas del Cantón de Belén el cual se está vinculando con organización como ACES Mundial y la UNESCO. Actualmente la Empresa Bermudez y Asociados contratada para la consecución de la Política Cantonal de Deportes y el Plan Estratégico del CCDRB 2025-2035 realiza en coordinación del el ICODER las gestiones para la consecución del mismo.

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	Resultado de Revisión												Observaciones	
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
13	Promoción y ejecución de proyectos Cantidad de programas sociales creados e implementados en el cantón de Belén	2 instituciones	Recuento	Anual	2												4	Solicitud Municipalidad de Belén Proyecto Belén Libre, Convenio Cooperación UNA, Ley Asamblea Legislativa y su Reglamento, ICODER, MIDEPOR e INCOIP

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**8. Dar seguimiento y gestión del Proyecto Belén-Libre como estrategia y eje transversal de la DRAF tanto a nivel nacional como internacional.**

- Se logro que por medio la Alcaldía y el Concejo Municipal de Belén girara una partida de ¢25.000.000.00 para dar seguimiento al proyecto de Belén Libre que pretende seguir en nuestro trabajo de detectar y prevenir adicciones por medio del movimiento humano esto ya sea con actividades eventuales en los barrios, comunidades y centro educativos del cantón, como también con procesos como boxeo, futbol sala, parkour y natación entre otros. Dicha partida de ¢25.000.000.00 no fue girada en su totalidad ya que por problemas de aprobación del Presupuesto Municipal en la Contraloría General de la Republica y solo se recibieron ¢7.000.000.00
- Se han mantenido reuniones constantes con autoridades locales tanto de salud, seguridad y educación tratando de vincular acciones conjuntas que nos permitan detectar y prevenir adicciones por medio del movimiento humano esto ya sea con actividades eventuales en los barrios, comunidades y centro educativos del cantón.
- Se coordino la participación del CDDRb tanto en la Semana Internacional del Deporte con resultados premiados por organismos internacionales y además se inició el trabajo para el proyecto Actívate América organizado por ACES que se realizara en octubre 2025.

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
13 Promoción y ejecución de proyectos	Cantidad de programas sociales creados e implementados en el cantón de Belén	2 instituciones	Recuento	Anual	2						2					4	Solicitud Municipalidad de Belén Proyecto Belén Libre, Convenio Cooperación UNA, Ley Asamblea Legislativa y su Reglamento, ICODER, MIDEPOR e INCOP

**9. Vincular los diferentes programas del CDDRb con instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional.**

- Durante todo el primer y segundo semestre de año 2025 se realizaron reuniones con un grupo de comités cantonales de deportes denominado-JUNTOS POR EL DEPORTE, dicho grupo se creó para fortalecer conocimientos y experiencias no solamente el ámbito deportivo y recreativo, sino también en la organización de los mismo y su funcionamiento administrativo. Actualmente hay afiliados a este grupo un total de 78 comités de deportes. Se redacto una propuesta que fue enviada a la Asamblea Legislativa referente a la modificación del Código Municipal en su apartado de comités de deportes para dar más posibilidades para que estos puedan transferir recursos a las asociaciones deportivas y otra iniciativa que pretende establecer parámetros claros para realizar actividades deportivas, recreativas y de ocio en vías públicas tanto nacionales como cantonales. Dicho Proyecto fue presentado en la Asamblea Legislativa bajo en expediente de proyecto de ley número 23505 y fue dictaminado y aprobado por el Congreso de la Republica y fue publicado en enero del 2025 como ley de la república. Se coordin con el ICODER, Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal la redacción un machote de reglamento a la ley 10526 para que sirva de guía a los demás Concejos Municipales del país.
- Seguimos realizando negociaciones para que se nos otorgue la sede del Campeonato Latinoamericano de policías y Bomberos para el año 2027.

Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
13 Promoción y ejecución de proyectos	Cantidad de programas sociales creados e implementados en el cantón de Belén	2 instituciones	Recuento	Anual	2						2					4	Solicitud Municipalidad de Belén Proyecto Belén Libre, Convenio Cooperación UNA, Ley Asamblea Legislativa y su Reglamento, ICODER, MIDEPOR e INCOP

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

**10. Verificar el cumplimiento de protocolos establecidos para control del COVID 19 para cada disciplina deportiva y recreativa según regulaciones del Ministerio de Salud y el Ministerio del Deportes.**

Con el levantamiento del decreto de emergencia relacionado con el COVID 19 se realizaron supervisiones de campo a las diferentes instalaciones y disciplinas deportivas con la finalidad de verificar el cumplimiento e implementación de los protocolos y lineamientos aprobados por MINSA, ICODER y MIDEPOR para la realización de entrenamientos y competencias en el Polideportivo de Belén, lo anterior única y específicamente como medida de prevención ante cualquier otro brote de una enfermedad parecida.

Actualmente se trabaja con una apertura total de cada una de las instalaciones deportivas y de cada uno de los programas tanto deportivos como recreativos con aforos permitidos por MINSA. En la actualidad nuestras instalaciones funcionan a un 100% incluyendo la participación de público en diferentes actividades.

**Recomendaciones:**

En cuanto a Salud Ocupacional es de suma urgencia volver implementar el programa de médico de empresa. Dar seguimiento y apoyo institucional a la Comisión de Salud Ocupacional nombrada por la Junta Directiva del CCDRB para poder implementar lo antes posible los planes de emergencias institucionales, tomado en cuenta la propuesta existente realizada por estudiantes de la Universidad de Fidelitas. Igualmente estudiar la posibilidad de la adquisición de pólizas que cubran perdidas por eventos naturales, incendios u otros para la infraestructura del Polideportivo de Belén.

Desarrollar un plan de medios que permita al CCDRB ofrecer a la empresa privada beneficios adicionales para que la propuesta de patrocinio sea más atractiva y beneficiosa para las partes.

Coordinar previamente con la Comisión Interinstitucional de Eventos Masivos la realización de actividades en el Polideportivo de Belén que ocasionan afluencia alta de público y que puedan ocasionar congestión vial o que las personas parqueen su vehículo en zonas prohibidas.

**Conclusiones:**

En el primer y segundo semestre del año 2025 se mantuvo un mejor control en los reportes de actividades, dado que la aprobación de los manuales de procedimientos del CCDRB y la identificación de sus indicadores, los cuales se implementaron a partir de la evaluación de procesos del primer y segundo semestre 2025. Estos indicadores evidenciarán debilidades y oportunidades para nuestra organización. Con el trabajo que se realiza para la formulación de la nueva Política Cantonal de Deportes Recreación y Actividad Física se pretende establecer nuevos indicadores que permitan una mejor medición de las metas que se planteen.

La aplicación de encuestas se ha convertido en un instrumento para que la Administración y Junta Directiva tomen sus decisiones en el quehacer de cada uno de los procesos que lleva a cabo el CCDRB, por lo que para el año 2026 se espera realizar una medición en términos de mejora en los servicios que brinda el CCDRB.

Se requiere recurrir al pago de horas extras para cumplir con algunos de los diferentes sub-procesos integrados en las metas planteadas, específicamente en la asistencia a los diferentes requerimientos Junta Directiva dado que estos se realizan en horarios fuera de mi jornada laboral y Asambleas de los diferentes órganos de elección del CCDRB las cuales se realizan en horarios nocturnos para asegurar la asistencia a las mismas. El hecho de asumir nuevas funciones generadas del proceso de gestión de proyectos visibiliza la

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

necesidad de fortalecer los sistemas ejecución de actividades y las posibilidades de vincularlas con diferentes actores de la sociedad civil por lo que es importante dar seguimiento y supervisión a cada uno de ellos. Lo anterior por la envergadura de algunos de los proyectos planteados y la complejidad de estos, en búsqueda de una mejor y mayor eficiencia en los servicios a la ciudadanía. Igualmente, en los requerimientos en el cumplimiento de los acuerdos de los convenios de cada proyecto, por lo que se hace imprescindible ejercer un mayor acompañamiento con cada uno de ellos. Igualmente, como se desprende de las estadísticas de uso de tiempo en actividades por disponibilidad, se denota un importante incremento de tiempo para el apoyo en actividades deportivas como es Juegos Nacionales que por realizarse normalmente fuera del área metropolitana esto implica traslados por varios días a los lugares de eliminatorias o finales.

Se hace imprescindible establecer una estrategia coordinada con el Municipio en la cual se realicen las gestiones necesarias para la consecución de recursos nuevos provenientes tanto del Municipio como de las diferentes instituciones públicas y privadas buscando el diseño en conjunto de un master plan de desarrollo de infraestructura deportiva para el Cantón de Belén que incluya la nueva propiedad de ampliación del Polideportivo, que permita cubrir las necesidades de una población mucho más comprometida con su salud física y mental, ya la Junta Directiva trabaja de manera activa en la consulta de un borrador preliminar de dicho instrumento para su próxima aprobación.

Igualmente es importante analizar la posibilidad de implementar un sistema de becas a deportistas de los diferentes programas del CCDRB para el mejoramiento de sus posibilidades técnicas y deportivas en competencias de mayor nivel nacional e internacional.

<b>Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado</b>		
<b>Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico año 2025</b>		
<b>102-01 ( Asistente administrativo )</b>		
<b>Monto presupuestado Anual</b>	<b>Monto Ejecutado</b>	<b>% de Ejecución</b>
€11,818,227.82	€11,348,600.63	96%

**CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, BIENES Y SERVICIOS**

Unidad: Gestión Bienes y Servicios, Contabilidad y Presupuesto

Responsable: Asistente Técnico Financiero

Meta N° 103-01:

1-Nombre de la Meta: Desarrollar los procedimientos de contratación administrativa, de conformidad con lo establecido en el Plan de Adquisiciones Anual. Además de elaborar los informes contables y presupuestarios requeridos para la toma de decisiones de la organización.

Monto presupuestado: €23,482,099.43

Porcentaje logrado: 97.00%

<b>Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado</b>		
<b>Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico año 2025</b>		
<b>103-01 ( Asistente financiero )</b>		
<b>Monto presupuestado Anual</b>	<b>Monto Ejecutado</b>	<b>% de Ejecución</b>
€23,482,099.43	€22,796,202.82	97

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

Indicador: % de actividades realizadas.

Etapa única:

Actividades:

1. Realizar los procesos de contratación de bienes y servicios.
2. Confeccionar los estados financieros de los 12 meses del año.
3. Realizar semestralmente los informes de ejecución presupuestaria.

Justificación:

1-Durante el año 2025 se llevaron a cabo 25 licitaciones de compras en el sistema SICOP procesos que estuvieron a cargo de la Administración General del CCDRB, las mismas mediante el sistema de compras Sicop las cuales se detallan a continuación:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN**  
**INFORME DE COMPRAS AÑO 2025**

Número de procedimiento	Descripción del procedimiento	Fecha/hora de publicación	Fecha/hora de apertura	Estado
2025LD-000018-000 5700001	<a href="#">[LD] Compra de trajes típicos para grupo de adulto mayor "Amabe" del programa de recreación del CCDR Belén.</a>	24/11/2025 13:42	02/12/2025 18:12	Contrato
2025LD-000017-000 5700001	<a href="#">[LD] Adquisición de sillas y mesas plegables para uso institucional y para préstamo a las asociaciones deportivas adscritas a CCDR Belén.</a>	24/11/2025 10:57	28/11/2025 11:31	Contrato
2025LD-000016-000 5700001	<a href="#">[LD] Compra de servicios de mantenimiento y reparación de máquinas para gimnasio de pesas del CCDR Belén</a>	24/11/2025 10:13	28/11/2025 12:31	Contrato
2025LD-000015-000 5700001	<a href="#">[LD] COMPRA DE MATERIALES PARA LA DISCIPLINA DEL CICLISMO</a>	24/11/2025 09:52	28/11/2025 10:01	Contrato
2025LD-000014-000 5700001	<a href="#">[LD] COMPRA DE PETOS ELECTRONICOS PARA LA DISCIPLINA DEL TAEKWONDO</a>	24/11/2025 09:36	28/11/2025 12:01	Contrato
2025LD-000013-000 5700001	<a href="#">[LD] Contratación de Póliza Todo Riesgo para Instalaciones Polideportivo de Belén.</a>	12/11/2025 13:34	20/11/2025 13:41	Contrato
2025LD-000012-000 5700001	<a href="#">[LD] COMPRA DE SERVICIOS TECNICOS DE LA DISCIPLINA DE GIMNASIA</a>	22/10/2025 15:28	29/10/2025 15:31	Contrato
2025LD-000011-000 5700001	<a href="#">[LD] CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS DE LA DISCIPLINA DE BOXEO</a>	13/10/2025 08:01	20/10/2025 08:06	Contrato
2025XE-000003-000 5700001	<a href="#">[PE] CONTRATACION SERVICIOS DE GIMNASIA ARTISTICA</a>	01/10/2025 14:30	02/10/2025 15:01	Infructuoso
2025LD-000010-000 5700001	<a href="#">[LD] Contratación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y procedimental según los requerimientos del Comité de Deportes y Recreación de Belén.</a>	23/09/2025 12:21	29/09/2025 13:00	Contrato
2025XE-000002-000 5700001	<a href="#">[PE] CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS DE LA DISCIPLINA DE GIMNASIA ARTISTICA</a>	11/09/2025 14:47	16/09/2025 07:31	Desierto

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

2025LD-000009-000 5700001	<a href="#">[LD] Compra e Instalación de Tubería pluvial y cajas de registro sector este del Polideportivo.</a>	14/08/2025 15:45	21/08/2025 07:00	Contrato
2025LD-000008-000 5700001	<a href="#">[LD] Compra e instalación de aires acondicionados para el CCDR Belén</a>	14/08/2025 11:33	22/08/2025 07:31	Contrato
2025LD-000007-000 5700001	<a href="#">[LD] CONTRATACION SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL CCDR</a>	11/08/2025 10:12	15/08/2025 10:30	Contrato
2025LE-000002-0005 700001	<a href="#">[LE] Diseño, trámite y construcción de cubierta de techo de la gradería de fútbol del Polideportivo de Belén</a>	29/07/2025 15:47	20/08/2025 07:00	En evaluación
2025LE-000001-0005 700001	<a href="#">[LE] CONTRATACION DE ARBITRAJES DE BALONCESTO PARA EL CCDR DE BELEN</a>	18/07/2025 13:34	24/07/2025 07:30	Contrato
2025LD-000006-000 5700001	<a href="#">[LD] Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las Cámaras de Vigilancia del Comité de Deportes y Recreación de Belén.</a>	09/06/2025 08:11	16/06/2025 09:01	Contrato
2025LD-000005-000 5700001	<a href="#">[LD] COMPRA DE COBERTORES PARA COLCHONETAS DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO</a>	28/05/2025 11:57	05/06/2025 12:31	Contrato
2025LD-000004-000 5700001	<a href="#">[LD] COMPRA DE LIGAS DE RESISTENCIA PARA PISCINA PARA EL CCDR BELLEN</a>	28/05/2025 10:14	02/06/2025 10:16	Contrato
2025LY-000002-0005 700001	<a href="#">[LY] COMPRA DE SERVICIOS DEPORTIVOS NATACION, TRIATLON Y BOXEO PARA EL CCDR BELEN</a>	28/05/2025 08:22	18/06/2025 12:01	Contrato
2025LD-000003-000 5700001	<a href="#">[LD] COMPRA DE LIGAS DE RESISTENCIA ACUATICA PARA EL CCDR BELEN</a>	07/05/2025 14:11	14/05/2025 15:01	Infructuoso
2025LD-000002-000 5700001	<a href="#">[LD] COMPRA DE MOTOCICLETA PARA EL CCDR BELEN</a>	06/05/2025 16:02	14/05/2025 07:01	Contrato
2025LD-000001-000 5700001	<a href="#">[LD] COMPRA DE MATERIALES PARA LA DISCIPLINA DEL AJEDREZ PARA EL CCDR BELEN</a>	06/05/2025 11:28	13/05/2025 12:02	Contrato
2025LY-000001-0005 700001	<a href="#">[LY] CONTRATACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS PARA EL CCDR BELÉN</a>	03/04/2025 15:50	05/05/2025 07:01	Contrato
2025XE-000001-000 5700001	<a href="#">[PE] CONTRATACIÓN DE URGENCIA DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD DE LA NUEVA PROPIEDAD ADQUIRIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE BELEN Y ADMINISTRADA POR EL CCDRB.</a>	17/03/2025 19:32	19/03/2025 07:01	Contrato

A continuación, se presenta el informe de ejecución presupuestaria del año 2025.

<b>Comité Cantonal de Deporte y Recreación Belén</b>					
<b>INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA AÑO 2025</b>					
<b>INGRESOS</b>					
CUENTA	DETALLE	Presupuestado	Ingreso anual	Diferencia	% ejecución anual
1,3,1,2,04,01,0,0,000	Alquiler de edificios e	104,658,807.40	88,769,196.21	15,889,611.19	84.82%
1,3,2,3,03,01,0,0,000	Intereses s/cuentas corrientes y otros depositos en bancos	2,444,000.00	2,444,434.41	(434.41)	100.02%
1.3.9.9.00.00.0.000	Otros ingresos varios no	1,654,569.00	3,105,218.48	(1,450,649.48)	187.68%
1,4,1,4,00,00,0,0,000	Transferencias de gobiernos local	636,866,226.32	594,834,251.06	42,031,975.26	93.40%
3.3.0.0.00.0.0.000	Recursos de vigencia anterior	77,294,054.81	77,294,054.81	-	100.00%
		<b>€ 822,917,657.53</b>	<b>€ 766,447,154.97</b>	<b>€ 56,470,502.56</b>	<b>93.14%</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén**

**Reporte de ejecución presupuestaria**

**Año 2025**

**PROGRAMA I**

Cuenta	Descripción de cuenta	101-01 Administración TOTAL ANUAL	102-01 Asistente administrativo I semestre TOTAL ANUAL	103-01 Asistente financiero TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL P1
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4,546,075.99	3,625,080.00	8,282,976.00	16,454,131.99
01.01.03	Servicios especiales	3,213,157.88			3,213,157.88
0.02.01	Tiempo Extraordinario		494,288.04	490,887.18	985,175.22
0.02.03	Disponibilidad Laboral		1,218,619.98		1,218,619.98
0.03.01	Retribución por años servidos (Anualidades)	442,025.49	1,721,084.92	934,810.42	3,097,920.83
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2,876,920.60		5,383,934.40	8,260,855.00
0.03.03	Decimo tercer mes	991,979.68	632,246.80	1,384,270.07	3,008,496.55
0.03.04	Salario escolar	925,669.07	595,799.11	1,270,162.53	2,791,630.71
0.03.99	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	221,238.64		374,492.63	595,731.27
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de	1,838,870.50	1,122,969.74	2,448,905.15	5,410,745.39
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de	62,674.25	38,274.36	83,466.44	184,415.05
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de F	365,962.17	220,709.15	478,792.18	1,065,463.50
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización L	198,108.33	123,760.12	269,451.74	591,320.19
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos admin	466,534.90	408,004.72	876,469.71	1,751,009.33
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros		205,000.00		205,000.00
1.04.02	Servicios jurídicos	1,929,225.00			1,929,225.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	1,800,000.00			1,800,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo				-
1.06.01	Seguros	375,140.24	241,511.75	517,584.37	1,134,236.36
2.02.03	Alimentos y Bebidas		232,112.02		232,112.02
2.99.01	Utiles y materiales de oficina		469,139.92		469,139.92
06.03.01	Prestaciones legales	137,827.73			137,827.73
06.06.01	Indemnizaciones				-
		<b>20,391,410.47</b>	<b>11,348,600.63</b>	<b>22,796,202.82</b>	<b>54,536,213.92</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén**

**Reporte de ejecución presupuestaria**

**Año 2025**

**Programa II**

Cuenta	Descripción de cuenta	201-01 Deportivo TOTAL ANUAL	202-01 Medicina TOTAL ANUAL	203-01 Recreación TOTAL ANUAL	204-01 Instalaciones TOTAL ANUAL	Total año 2025
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	10,324,023.74		22,596,636.67	18,431,369.59	51,352,030.00
0.01.02	Jomales					-
0.01.03	Servicios especiales		1,591,131.92	5,830,000.00		7,421,131.92
00.02.01	Tiempo extraordinario	429,319.55		80,089.92	450,893.87	960,303.34
0.02.03	Disponibilidad Laboral	606,621.16			606,621.16	1,213,242.32
0.03.01	Retribución por años servidos (Añualidades)	3,746,618.84		2,256,342.22	2,427,396.08	8,430,357.14
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión				2,876,920.80	2,876,920.80
0.03.03	Decimotercer mes	1,436,758.77	130,593.75	2,730,277.26	2,242,318.52	6,539,948.30
0.03.04	Salario escolar	1,283,129.62	126,674.94	2,590,106.58	2,136,306.18	6,136,217.32
0.03.99	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	940,264.36		455,096.35	221,238.64	1,616,599.35
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Ca	2,655,820.83	552,384.21	5,043,845.44	4,050,801.51	12,302,851.99
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desa	90,518.74	9,428.09	171,910.22	138,064.09	409,921.14
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensio	503,865.75	63,278.27	999,433.73	796,160.09	2,362,737.84
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Labora	290,803.16	56,556.55	547,758.08	446,417.12	1,341,534.91
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrad	923,687.83		1,113,240.74	1,069,134.01	3,106,062.58
01.01.03	Alquiler de equipo de cómputo				6,888,338.35	6,888,338.35
1.02.02	Servicio de energía eléctrica				28,000,000.00	28,000,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones				2,095,329.09	2,095,329.09
01.03.02	Publicidad y propaganda			4,529,450.00	236,799.80	4,766,249.80
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de informac				2,500,000.00	2,500,000.00
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio		9,518,951.47			9,518,951.47
1.04.06	Servicios Generales				47,147,203.35	47,147,203.35
1.04.99	Otros servicios gestión y apoyo	233,841,997.77	(206,000.00)	21,237,300.33		254,873,298.10
1.05.01	Transporte dentro del país	4,492,800.00		1,442,200.00		5,935,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	42,100.00				42,100.00
01.06.01	Seguros	523,276.45	56,556.55	1,138,651.69	9,248,785.72	10,967,270.41
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	6,126,024.69		3,998,367.43		10,124,392.12
01.08.01	Mantenimiento y reparación de edificios				3,837,973.00	3,837,973.00
01.08.03	Mantenimiento de instalaciones				(3,000,000.00)	(3,000,000.00)
01.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria				971,400.00	971,400.00
01.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte				2,415,406.88	2,415,406.88
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información				681,000.00	681,000.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos					-
1.09.99	Otros impuestos					-
01.99.99	Otros servicios no especificados	2,353,000.00				2,353,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes				348,978.00	348,978.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales					-
2.01.04	Tintas Pinturas y diluyentes				2,551,758.28	2,551,758.28
2.01.99	Otros productos químicos				12,765,307.57	12,765,307.57
2.02.03	Alimentos y Bebidas	1,502,304.00		4,048,175.30		5,550,479.30
2.03.01	Materiales y productos metálicos			105,000.00	3,998,043.91	4,103,043.91
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos				1,223,662.97	1,223,662.97
2.03.03	Madera y sus derivados				173,001.20	173,001.20
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo				6,999,955.25	6,999,955.25
2.03.05	Materiales y productos de vidrio					-
2.03.06	Materiales y productos de plástico				1,375,685.37	1,375,685.37
2.03.99	Otros materiales y productos de construcción				1,236,059.50	1,236,059.50
2.04.01	Herramientas e instrumentos				1,994,615.32	1,994,615.32
2.04.02	Repuestos y accesorios				609,284.30	609,284.30
2.99.01	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación					-
2.99.02	es y materiales médico, hospitalario y de investigación		7,386,200.00			7,386,200.00
2.99.04	Téxtiles y vestuario	9,558,447.81		3,380,625.00		12,939,072.81
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza				7,498,740.00	7,498,740.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad				581,719.21	581,719.21
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros				425,075.23	425,075.23
5.01.02	Equipo de transporte	1,472,000.00				1,472,000.00
5.01.02	Equipo de comunicación			92,624.00		92,624.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina				3,767,034.50	3,767,034.50
5.01.05	Equipo y programas de cómputo					-
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo	11,579,755.38		979,928.00		12,559,683.38
5.01.07	Maquinaria y equipo diverso					-
05.99.03	Bienes intangibles					-
06.03.01	Prestaciones legales		58,311.73	184,653.81		242,965.54
6.06.01	Indemnizaciones					-
		<b>294,723,138.45</b>	<b>19,344,067.48</b>	<b>85,551,712.77</b>	<b>182,464,798.46</b>	<b>582,083,717.16</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

<b>Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén</b>		
<b>Reporte de ejecución presupuestaria</b>		
<b>Año 2025</b>		
<b>Programa III INVERSIONES</b>		
<b>Cuenta</b>	<b>Descripción de cuenta</b>	<b>Total Anual 2025</b>
0.01.02	Jornales ocasionales	8,185,320.00
0.03.03	Decimotercer mes	680,917.50
0.03.04	Salario escolar	661,258.11
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de	1,200,912.51
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de	40,930.90
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de F	239,585.39
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización I	122,792.69
1.06.01	Seguros	156,277.63
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1,998,050.00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	27,285,550.56
		<b>40,571,595.29</b>

<b>Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén</b>					
<b>Reporte de ejecución presupuestaria</b>					
<b>Liquidación presupuesto 2025</b>					
<b>Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado</b>			<b>Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado</b>		
<b>Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico año 2025</b>			<b>Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico año 2025</b>		
<b>101-01</b>			<b>202-01 ( Medicina )</b>		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución	Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
€21,717,142.83	€20,391,410.47	94%	€24,092,544.82	€19,344,067.48	80%
<b>Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado</b>			<b>Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado</b>		
<b>Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico año 2025</b>			<b>Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico año 2025</b>		
<b>102-01 ( Asistente administrativo )</b>			<b>203-01 ( Recreación )</b>		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución	Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
€11,816,227.82	€11,348,600.63	96%	€105,842,158.74	€85,551,712.77	81%
<b>Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado</b>			<b>Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado</b>		
<b>Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico año 2025</b>			<b>Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico año 2025</b>		
<b>103-01 ( Asistente financiero )</b>			<b>204-01 ( Instalaciones )</b>		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución	Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
€23,482,099.43	€22,796,202.82	97%	€189,054,386.57	€182,464,798.46	97%
<b>Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado</b>			<b>Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado</b>		
<b>Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico año 2025</b>			<b>Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico año 2025</b>		
<b>201-01 ( Área técnica )</b>			<b>205-01 ( Inversiones )</b>		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución	Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
€308,236,273.27	€294,723,138.45	96%	€138,676,824.05	€40,571,595.29	29%
			<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		
			<b>€822,917,657.53</b>		
			<b>TOTAL EJECUTADO AÑO 2025</b>		
			<b>€677,191,526.37</b>		
			<b>PORCENTAJE DE EJECUCION</b>		
			<b>82%</b>		
			<b>PENDIENTE DE EJECUTAR</b>		
			<b>€145,726,131.2</b>		

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

<b>Comité Cantonal de Deporte y Recreación Belén</b>					
<b>Informe de ejecución presupuestaria</b>					
<b>Año 2025</b>					
	Presupuestados	Reales	Diferencia	% ejecución	
<b>Ingresos</b>	₺ 822,917,657.53	₺ 766,447,154.97	₺ 56,470,502.56	93.14%	
<b>Gastos</b>					
Programa I	₺ 57,015,470.08	₺ 54,536,213.92	₺ 2,479,256.16	95.65%	
Programa II	₺ 627,225,363.40	₺ 582,083,717.16	₺ 45,141,646.24	92.80%	
Programa II	₺ 138,676,824.05	₺ 40,571,595.29	₺ 98,105,228.76	29.26%	
	₺ 822,917,657.53	₺ 677,191,526.37	₺ 145,726,131.16	82.29%	
<b>PORCENTAJE REAL DE EJECUCION INGRESOS VS EGRESOS 2025</b>			88.35%		
<b>TOTAL DE SUPERAVIT PERÍODO 2025</b>			₺ 89,255,628.60		

2. Se ha cumplido con la confección y presentación de los estados financieros (en base a presupuesto) y en base a devengo de los 12 meses en base a devengo de acuerdo con el cumplimiento de las NICSP.

3. Se presentó a la Junta Directiva cuatro modificaciones presupuestarias y tres presupuestos extraordinarios, información que se incluyó en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República, así como a los compañeros para preparar el respectivo informe.

**Justificación de ingresos y egresos informe de ejecución año 2025.**

**INGRESOS:** ₺766,447,154.97

**Alquiler de edificios e instalaciones:** ₺ 88,769.196.21

De los cuales ₺ 78, 535,766.18 corresponde a alquiler de bodegas edificio anexo del Polideportivo y ₺ 10,233,430.03 corresponde al alquiler de instalaciones deportivas.

**Intereses sobre inversiones:** ₺2,444,434.41

Ingresos por concepto de inversión en certificados de depósito a plazo.

**Otros ingresos:** ₺3,105,218.48

Ingresos por concepto donación de INTEL ₺1,018,060.00 para “Belén libre”) Además dineros que devuelve la CNFL por cobros indebidos de IVA en algunos recibos de consumo de electricidad, y por último dinero depositado de más durante el año por usuarios de alquiler de instalaciones deportivas.

**Transferencias corrientes de gobiernos locales:** ₺ 594,834,251.06

Ingresos por parte de la Municipalidad de Belén durante el año 2025. Es importante recalcar que, según lo estimado por la Municipalidad de Belén, durante el año 2025 el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén dejó de percibir la suma total de ₺42.031.975,26, monto que se encontraba previsto dentro de las proyecciones presupuestarias.

Lo anterior se suma al recorte aplicado por un monto de ₺95.153.911,25, correspondiente al ajuste derivado del error en la presupuestación señalado en el oficio DAF-34-025.

**Recursos de vigencia anterior:** ₺77,294,054.81

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

Corresponde al Superávit de la institución del año 2024.

**EGRESOS TOTALES: ¢ 677,191,526.37**

***PROGRAMA I ADMINISTRATIVO FINANCIERO: ¢ 54,536,213.92***

**REMUNERACIONES: ¢ 48,628,672.89**

Remuneraciones y cargas sociales (100% Asistente financiero, 50% Administrador y 50% Asistente Administrativo) durante el año 2025 y pago servicios especiales periodista medio tiempo.

**SERVICIOS: ¢ 5,068,461.36**

Gastos de seguros pólizas Riesgos de trabajo Administrador general, asistente administrativo y asistente financiero impresión y encuadernación libros de actas y compra de mantas para publicidad del Comité, pago de auditoría externa período 2024, servicios jurídicos.

Política Cantonal de Deporte, Recreación y Actividad Física-POCADRAF, así como la elaboración del Plan Estratégico Institucional

**MATERIALES Y SUMINISTROS: ¢701,251.94**

Compra de materiales y suministros de oficina.

Compras para atención de reuniones con supremos poderes y atención a Junta directiva.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ¢137,827.73**

Prestaciones legales liquidación periodista contratado por servicios especiales.

***PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES: ¢ 582,083,717.16***

**REMUNERACIONES: ¢106,069,858.95**

Remuneraciones y cargas sociales del área Técnica, Recreación, servicios especiales de recreación, periodista, 50% asistente administrativo, 50% administradora general y los dos funcionarios de Mantenimiento de instalaciones durante el año 2025.

Contratación servicios especiales de cuarto de tiempo de nutricionista para atletas de las distintas asociaciones deportivas.

**SERVICIOS: ¢ 390,116,912.57**

Contratación de servicios recreativos para programas de Recreación y Belén libre.

Contratación de servicios de arbitrajes para eliminatorias de juegos nacionales de las diversas disciplinas.

Pago de corriente eléctrica de instalaciones deportivas y oficinas.

Pago de telefonía fija y celular.

Cancelación servicios de seguridad del Polideportivo y nuevas bodegas anexas.

Compra de refrigerios para actividades deportivas y recreativas con personas con discapacidad.

Limpieza de tanques sépticos del polideportivo.

Confeción de plumas publicitarias para el CCDD, servicios de transporte para eliminatorias de juegos nacionales.

Pago de viáticos para funcionarios enviados a juegos nacionales Guanacaste 2024.

Servicios de transporte para programas de Belén libre y programas de recreación.

Contratación de servicios de fisioterapia y psicología para atletas.

Pago de seguros riesgos del trabajo personal del Comité.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

Mantenimiento sistemas financieros, mantenimiento de instalaciones deportivas, mantenimiento cámaras de vigilancia y pago de servicios técnicos deportivos Asociaciones deportivas en el 2025:

Boxeo	₺ 1,895,000.00
Natación	₺ 22,664,245.00
Ciclismo	₺ 17,687,500.00
Atletismo	₺ 18,995,648.20
Baloncesto	₺ 24,388,862.56
Taekwondo	₺ 17,480,054.05
Karate	₺ 24,136,357.78
Volibol	₺ 25,328,935.58
Triatlón	₺ 19,203,765.00
Tenis	₺ 12,609,711.79
Ajedrez	₺ 12,000,000.00
	<hr/>
	₺ 196,390,079.96

**MATERIALES Y SUMINISTROS: ₺67,762,638.22**

Compra de combustibles para vehículos y maquinaria de mantenimiento de instalaciones, compra de uniformes de competición juegos nacionales.

Compra de alimentos para actividad equipos con discapacidad, día mundial de la salud, día del desafío, dejando huella en Belén, compra camisetas actividades de Belén libre, camisetas campamento y programa de Recreación.

Compra de alimentación para actividades de campamentos para niños.

Compra de materiales de construcción para mantenimiento de las instalaciones deportivas y oficinas, así como suministros de limpieza.

Compra de uniformes para funcionarios del Comité de deportes.

Compra de materiales deportivos para clases grupales, gimnasio de pesas, programa de habilidades y destrezas, domingos recreativos del programa de recreación, compra de camisetas para diferentes grupos y actividades del programa de Recreación y Belén Libre.

Compra de artículos promocionales para actividades de recreación y Belén libre Compra de artículos navideños para actividades belen Libre.

**BIENES DURADEROS: ₺17,891,341.88**

Licencias computadoras convenio Municipalidad. Compra de forros de colchonetas de atletismo, materiales disciplina ajedrez, materiales disciplina taekwondo y materiales para disciplina de ciclismo.

Se realizó la compra de sillas y mesas para uso del CCDR y Asociaciones deportivas, además la compra de aires acondicionados para oficinas del Comité de deportes.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ₺ 242,965.54**

Prestaciones legales liquidación periodista y medio tiempo de Recreación

**PROGRAMA III INVERSIONES: ₺40,571,595.29**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**REMUNERACIONES: 11,287,994.73**

Remuneraciones y cargas sociales de dos personas tiempo completo jornales ocasionales para construcción de portones nuevos en el Polideportivo, techo costado oeste cancha de tenis, cambios de instalaciones eléctricas en el Gimnasio de pesas y área de piscinas, reparaciones de alcantarillas, iluminación, pintura y electricidad y cielorraso en nuevas instalaciones de disciplina ajedrez en el edificio anexo.

**MATERIALES Y SUMINISTROS: € 1,998,050.00**

Compra de tubos metálicos y soldadura para trabajos de mejoras en las instalaciones del polideportivo mencionados anteriormente.

**BIENES DURADEROS: €27,285,550.56**

Diseño, trámite, construcción de cubierta de techo con iluminación led y colocación de revestimiento, demarcación sobre cancha multiuso externa costado oeste del polideportivo.

Construcción de tuberías pluviales y cajas de registro en el sector este del Polideportivo.

COMITE DE DEPORTE Y RECREACION DE BELEN			Pag. 1
Estado de resultados presupuestario			13/02/2026
31 DE DICIEMBRE 2025			
	Asignación	Ejecución	Saldo
<b>Presupuesto de ingresos</b>			
INGRESOS CORRIENTES	745,623,602.72	689,153,100.16	56,470,502.56
FINANCIAMIENTO	77,294,054.81	77,294,054.81	0.00
<b>Total</b>	<b>822,917,657.53</b>	<b>766,447,154.97</b>	<b>56,470,502.56</b>
<b>Presupuesto de egresos</b>			
PROGRAMA I	57,015,470.08	54,536,213.92	2,479,256.16
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALE	627,225,363.40	582,083,717.13	45,141,646.27
INVERSIONES	138,676,824.05	40,571,595.29	98,105,228.76
<b>Total</b>	<b>822,917,657.53</b>	<b>677,191,526.34</b>	<b>145,726,131.19</b>
<b>Resumen</b>			
Disponibile Presupuestario de Egresos			145,726,131.19
Menos			
Ingresos estimados por recibir			56,470,502.56
<b>Excedente presupuestario</b>		•	<b>89,255,628.63</b>
<b>Comprobación por ingresos y egresos reales</b>			
Ingresos Reales			766,447,154.97
Menos			
Egresos Reales			677,191,526.34
<b>Excedente presupuestario</b>			<b>89,255,628.63</b>
<b>Composición</b>			
FONDO FIJO CAJA CHICA			500,000.00
CTA.362-07484-5 B.C.R			16,009,413.20
CTA 36200127892 BCR ALQUILERES			5,556,888.92
CTA.001-0248655-5 BCR			38,124,178.68
CUENTA 51196349 ALQUILERES DOL			50,839,192.52
CUENTA 851552-6 DONACIONES			7,121,894.71
INVERSIONES A CORTO PLAZO			50,406,000.00
CUENTAS POR PAGAR	(-)		49,672,700.14
GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO POR	(-)		29,629,241.26
GARANTIAS PARTICIPACION POR	(-)		0.00
<b>Total</b>			<b>89,255,628.63</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

COMITE DE DEPORTE Y RECREACION DE BELEN  
 Detalle del Balance General  
 (Nivel: 8)  
 Al: 31 DE DICIEMBRE 2025

Pag. 1  
 13/02/2026

\*\*\*\* Detalle No.1 \*\*\*\*

CAJA Y BANCOS	118,151,568.03
FONDO FIJO CAJA CHICA	500,000.00
BANCOS	117,651,568.03
CTA.362-07484-5 B.C.R	16,009,413.20
CTA 36200127892 BCR ALQUILERES	5,556,888.92
CTA.001-0248655-5 BCR	38,124,178.68
CUENTA 51196349 ALQUILERES DOL	50,839,192.52
CUENTA 851552-6 DONACIONES	7,121,894.71
DOLARES ALQUILERES REFERENCIA	0.00
COLONES	

\*\*\*\* Detalle No.2 \*\*\*\*

INVERSIONES A CORTO PLAZO	50,406,000.00
INVERSIONES BCR	50,406,000.00
INVERSIONES BCR DOLARES	0.00

\*\*\*\* Detalle No.3 \*\*\*\*

CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	0.00
COBROS ADMINISTRATIVOS	0.00
ALEXANDER GOMEZ GONZALEZ	0.00

\*\*\*\* Detalle No.4 \*\*\*\*

CUENTAS POR PAGAR	49,672,700.14
CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORE	49,684,730.81

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

COMITE DE DEPORTE Y RECREACION DE BELEN  
 Detalle del Balance General  
 (Nivel: 8)  
 A1: 31 DE DICIEMBRE 2025

Pag. 2  
 13/02/2026

CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORE	9,368,527.34
COMPROMISOS	40,316,203.47
CHEQUES SIN CAMBIAR AÑOS ANTERIORES	0.00
PENSION ALIMENTARIA	0.00
 DEDUCCIONES A PROOVEEDORES	 <u>-1,650,115.57</u>
 IMPUESTOS DE RENTA 2%	 59,564.65
CUENTA POR PAGAR IVA	-1,709,680.22
 PLANILLAS FUNCIONARIOS	 <u>- 1,638,084.90</u>
 PLANILLA POR PAGAR	 0.00
CUENTA POR PAGAR CCSS TRABAJADOR	1,315,109.21
CUENTA POR PAGAR ASEMUBE TRABAJADOR	0.00
BANCO POPULAR PRESTAMOS	0.00
RENTA S/SALARIOS	322,975.69
CUENTA POR PAGAR CCSS PATRONO	0.00
CUENTA POR PAGAR ASEMUBE PATRONO	0.00
CUENTA POR PAGAR ANEP	0.00
CXP COOPESERVIDORES	0.00
AHORRO VOLUNTARIO COOPESERVIDORES	0.00
CUENTA POR PAGAR COOPENAE	0.00
EMBARGOS	0.00
POLIZA INCENDIOS	0.00

\*\*\*\* Detalle No.5 \*\*\*\*

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO POR DEVOLVER	29,629,241.26
--	---------------

---

\*\*\*\* Detalle No.6 \*\*\*\*

GARANTIAS PARTICIPACION POR DEVOLVER	0.00
--------------------------------------	------

---

\*\*\*\* Detalle No.7 \*\*\*\*

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

COMITE DE DEPORTE Y RECREACION DE BELEN  
 Balance de Comprobación  
 Al:31 DE DICIEMBRE 2025

Pag. 1  
 13/02/2026

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
1-01-01	CAJA Y BANCOS	118,151,568.03	
1-01-03	INVERSIONES A CORTO PLAZO	50,406,000.00	
1-01-04	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	0.00	
2-01-01	CUENTAS POR PAGAR		49,672,700.14
2-03-01	GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO POR		29,629,241.26
2-03-02	GARANTIAS PARTICIPACION POR		0.00
2-03-03	DEPOSITO DE GARANTÍA POR ALQUI		0.00
3-01	PATRIMONIO		0.00
3-02	EXCEDENTE PRESUPUESTARIO	2.00	*
4-01	INGRESOS CORRIENTES	56,470,502.56	
4-03	FINANCIAMIENTO	0.00	
5-01	PROGRAMA I		2,479,256.16
5-02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALE		45,141,646.27
5-03	INVERSIONES		98,105,228.76
	<b>Sumas iguales</b>	<b>225,028,072.59</b>	<b>225,028,072.59</b>

A continuación, se detalla la matriz de seguimiento de indicadores correspondiente a Asistente financiero.

COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN																
MATRIZ SEGUIMIENTO INDIC																
ASISTENTE FINANCIERO																
Resultado de Revisión																
Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
1	Proveeduría	Ejecución del plan anual de	95%	Adquisiciones ejecutadas											95%	Se realizó un total de 39 procedimientos de comoras en el sistema se presenta semestral.
2	Contabilidad	Presentación de estados financieros	10 días hábiles después del cierre	Reuento											95%	Se realizaron los estados financieros en base a presupuesto y en base a devengo para el
3	Contabilidad	Presentación de estados financieros	14 días hábiles después del cierre	Reuento											95%	Informe de evaluación presupuestaria año 2024
4	Presupuestación	Ejecución presupuesto	96%	o ejecutado / Presupuesto											96%	tipos de licitaciones para poder cumplir con la ejecución
5	Presupuestación	Cantidad de capacitaciones	3	Reuento											100%	Se realizó 3 capacitaciones de índole administrativo
6	Presupuestación	% de dominio de los temas expuestos a	100%	Reuento											100%	

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

**PROGRAMA DE RECREACIÓN BELÉN ACTIVO**

Área estratégica: Recreación

En el presente documento, se desarrollará el informe correspondiente a la evaluación del primer semestre del 2025, para el programa de recreación “Belén Activo”, del programa N°2 Área Técnica del Plan Anual Operativo 2025 del CCDR Belén.

En el caso del programa denominado Recreación, los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo General Estratégico: Masificar la Recreación en el cantón de Belén.

Objetivos Específicos Estratégicos:

Estructurar un plan de mercadeo de los programas y planes recreativos del Cantón.

Promover y fomentar la participación de los belemitas en los programas y planes recreativos del Cantón.

Implementar espacios de Recreación en las instalaciones deportivas y zonas verdes del cantón.

Instrumentar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados.

**PROCESO O SUBPROCESO: RECREACIÓN:**

Objetivo General: Organizar las actividades, procesos y vivencias recreativas de conformidad con la programación anual.

Objetivo Estratégico: Desarrollar acciones y procedimientos de coordinación, dirección, ejecución, planificación, organización y evaluación de los procesos, actividades y vivencias de carácter recreativo y afines al programa.

**Unidad:** Recreación

**Responsable:** Marianela González, Coordinadora Recreativa

**Meta N°: 203-01**

**Nombre de la Meta:** Ejecutar el programa recreativo propuesto para el año 2025, aplicando una adecuada organización, coordinación, evaluación y seguimiento de los procesos.

**Justificación:** Para lo que corresponde a la meta 203-01, para el Programa de Recreación “Belén Activo” se han logrado desarrollar en su mayoría las actividades propuestas para el 2025.

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado		
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico 2025		
203-01 ( Recreación )		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
€105 842 158,74	€85 551 712,77	81%

Se dio inicio con el programa de desarrollo de habilidades y destrezas motoras en el mes de febrero con participación en el Kinder de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, el Cecudi de la Ribera y el Centro Infantil Modelo de Escobal, Kinder de la Escuela Fidel Chaves Murillo y el Jardín de Niños España y finalizó en el mes de noviembre para el período de vacaciones.

Con respecto al segundo programa de recreación dirigida a los jóvenes (desde 12 hasta 19 años). Se han mantenido de forma ininterrumpida las clases de natación desde enero hasta diciembre, cancelándose pocas clases por actividades de Asociaciones y partidos de Escorpiones.

Para el tercer programa para adultos jóvenes se han realizado 15 diversas clases semanalmente desde febrero hasta el mes de junio del presente año con una oferta variada, entre estas el cardio dance, pilates, entrenamiento funcional, acuafitness, cardio box, clase mixta, yoga así como el servicio de gimnasio de pesas para toda la comunidad. Para los seis meses siguientes y por temas de clima y espacios en las noches finalizamos con

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

Para el cuarto programa de personas mayores activas: personas adultas mayores, se dio inicio desde el mes de febrero con clases de acondicionamiento físico, acuafitness, natación, voleibol adaptado (voli 8), horario diferenciado en el gimnasio de pesas y baile típico. El programa de bádminton se mantuvo durante unos meses sin embargo por el tema de presupuesto de Belén Libre para este 2025 no se ha logrado mantener y se tiene suspendido.

Para nuestro quinto programa que es el dirigido a personas con discapacidad o recreación accesible que se dio inicio desde el mes de marzo, con los deportes de natación terapéutica, natación competitiva, bochas, atletismo, gimnasia rítmica, ciclismo, tenis de campo, futsal y los programas dirigidos a los grupos de plan nacional del Liceo de Belén tales como natación recreativa y fútbol.

En lo que respecta al Objetivos Específicos Estratégicos N.º 1:

Sobre el plan de mercadeo de los programas y planes Recreativos desde el mes de enero aproximadamente, se ha desarrollado una cobertura por medio de redes sociales (Facebook, Instagram), WhatsApp, entre otros, para el registro de usuarios por medio de un forms que se actualiza cada año con la matrícula de todos los procesos recreativos. Desde el inicio de clases y actividades recreativas en barrios, así como celebraciones importantes en centros educativos. Además, desde este año se cuenta con una aplicación para la reservación de clases de natación recreativa los fines de semana y entre semana.

En cuanto al Objetivo Específico Estratégicos N.º 2:

Para promover y fomentar la participación en los programas y planes Recreativos del cantón hemos realizado diversas publicaciones por medio de nuestras redes sociales, telefonía, envío de información directamente por WhatsApp para tener una comunicación directa con usuarios.

En cuanto al Objetivos Específicos Estratégicos N.º 3:

Sobre Implementar espacios de recreación en las Instalaciones Deportivas y zonas verdes del cantón, se realizaron un total de 51 actividades eventuales durante el 2026 en este primer semestre en los diferentes barrios y comunidades del cantón.

En cuanto al Objetivos Específicos Estratégicos N.º 4:

Instrumentar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados, se detalla a continuación un desglose del dato estadístico de los alcances realizados durante el 2025 y las oportunidades de mejora para el próximo año.

A continuación, se presentan los indicadores para el programa de recreación durante este 2025:

CCDRBELEN																	
MATRIZ SEGUIMIENTO INDICADORES																	
ENCARGADA AREA RECREACION																	
Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	Resultado de Revisión												Observaciones
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	Recreativo	Número de programas brindados por el Comité de Deportes y Recreación de Belén	1 nuevo programa recreativo	Conteo	Anual	1											Programa recreativo de estimulación acuática.
2	Recreativo	Porcentaje de población de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad de Belén (recreativa)	3% de la población Belemita	Población participante / Total población de Belén	Semestral							3%					Durante el año 2025 se impactan alrededor de 1434 personas. semanalmente
3	Recreativo	Impactar a kínder en programas de desarrollo de destrezas y habilidades motrices básicas	6	Conteo	Semestral							5					Se finaliza el año impactando 5 centros Educativos
4	Recreativo	Desarrollar programas para jóvenes	2	Conteo	Semestral							0					No se ha recibido el presupuesto de Belén Libre por lo cual no se han logrado desarrollo estos programas.
5	Recreativo	Aumentar el nivel de participación de niños y jóvenes en actividades recreativas	3% población Belemita	Población participante niños y jóvenes / Total población de Belén	Semestral							3%					Se han realizado actividades del día del deportes y día del desafío y día del niño donde se impactaron 7480 niños y jóvenes.
6	Recreativo	Aumentar el nivel de participación de adulto joven en actividades recreativas	2% población Belemita	Población participante adulto joven / Total población de Belén	Semestral							2%					Se han impactado 796,41 personas adulto joven mensualmente entre clases grupales y actividades eventuales.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

Resultado de Revisión																	
Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Observaciones
6	Recreativo	Aumentar el nivel de participación de adulto joven en actividades recreativas	2% población Belemita	Población participante adulto joven / Total población de Belén	Semestral						2%						Se han impactado 796,41 personas adulto joven mensualmente entre clases grupales y actividades eventuales.
7	Recreativo	Aumentar el nivel de participación de personas mayores activas en actividades recreativas	1,5% población Belemita adulta mayor	Población participante personas mayores / Total población de Belén	Semestral						2%						Se logra una participación de 194,7 personas mayores activas.
8	Recreativo	Aumentar el nivel de participación de personas con discapacidad en actividades recreativas	0,5% población Belemita con discapacidad	Población participante personas con discapacidad / Total población de Belén	Semestral						1%						Para el primer semestre del 2025 se cuenta con una participación 72,68 personas semanalmente de la población con discapacidad.
9	Recreativo	Mantener las actividades relaciones con vivencias eventuales 40% de población	Respecto al 2024	Actividades I semestre del 2025	Semestral						23%						Con un total de 51 actividades vivenciales durante el 2025.

**ANALISIS POR PROCESO Y SUB-PROCESOS:**

**Proceso de desarrollo de destrezas y habilidades motrices básicas.**

Este proceso consiste en la realización de actividades lúdicas a desarrollar en los niños de preescolar y centros de cuidado que asisten a las instituciones públicas del cantón, habilidades y destrezas motoras básicas necesarias para su desarrollo integral, además de importantes podrán ser herramientas vitales para en un futuro permitir la práctica de alguna disciplina deportiva.

El proceso que dio inicio en el mes de febrero se ha desarrollado hasta finales del mes de diciembre de 2025 en los diferentes centros educativos tales como kínder de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado y en el Kinder de la Escuela Fidel Chaves Murillo, Jardín de Niños España. Así como el Cecudi de la Ribera y el CIM de Escobal.

A continuación, se presenta los datos del 2025 y el total de niños impactados en el Cecudi de la Ribera y el Centro Infantil Modelo de Belén:

PROMOTOR	PROCESO Destrezas y habilidades básicas	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOT ANUAL	PROM ANUAL
Sebastián Zumbado	CECUDI Guapinol	0	0	0	0	19	65	68	62	52	64	50	26	406	33,83
Sebastián Zumbado	CIM Escobal	0	0	0	0	25	68	75	66	64	67	58	30	453	906
	<b>TOTAL MENSUAL</b>	0	0	0	0	44	133	143	128	116	131	108	56		
	<b>PROMEDIO SEMANAL</b>	0	0	0	0	11	33,25	35,75	32	29	32,75	27	14		
	<b>TOTAL SEMESTRAL</b>						177						682		
	<b>PROMEDIO SEMESTRAL</b>						29,50						113,67		
	<b>TOTAL ANUAL</b>												859		
	<b>PROMEDIO ANUAL</b>												71,58		

El trabajo con el Cecudi de la Ribera y el Centro Infantil de Escobal se inició en el mes de mayo ya que durante el mes de marzo se dio cambio en el personal, lo que nos obligó a realizar una contratación de promotor recreativo en el mes de abril. Por lo cual los servicios a esta población lograron dar inicio en mayo.

Así mismo el Jardín de niños España con una población de 240 niños se dio inicio en el mes de marzo y hasta noviembre con el desarrollo de clases para 11 grupos semanalmente. Se finaliza el 2025 con un promedio anual de 297,75. Para un 26, 88 de promedio por grupo.

Promedio de participación Jardín de Niños España:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

PROMOTORA	PROCESO Destrezas y habilidades básicas	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	PROMEDIO ANUAL
Hazel Morera	Jardín de Niños España (1)	0	0	52	30	18	35	0	8	6	17	23	0	189	15,75
Hazel Morera	Jardín de Niños España (2)	0	0	45	41	30	31	0	16	15	34	43	0	255	21,25
Sebastian Zumbado	Jardín de Niños España (3)	0	0	40	30	45	56	46	37	38	51	38	0	381	31,75
Sebastian Zumbado	Jardín de Niños España (4)	0	0	37	33	39	50	41	40	42	49	37	0	368	30,67
Sebastian Zumbado	Jardín de Niños España (5)	0	0	10	25	35	52	48	33	40	40	41	0	324	27,00
Sebastian Zumbado	Jardín de Niños España (6)	0	0	15	24	40	55	48	41	35	36	32	0	326	27,17
Sebastian Zumbado	Jardín de Niños España (7)	0	0	13	26	38	49	42	39	46	42	33	0	328	27,33
Sebastian Zumbado	Jardín de Niños España (8)	0	0	15	34	47	60	45	51	43	54	42	0	391	32,58
Sebastian Zumbado	Jardín de Niños España (9)	0	0	19	23	38	56	48	47	45	51	46	0	373	31,08
Sebastian Zumbado	Jardín de Niños España (10)	0	0	16	29	33	52	41	43	38	47	31	0	330	27,50
Sebastian Zumbado	Jardín de Niños España (11)	0	0	11	33	45	62	33	38	46	23	17	0	308	25,67
<b>TOTAL MENSUAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>273</b>	<b>328</b>	<b>408</b>	<b>558</b>	<b>392</b>	<b>393</b>	<b>394</b>	<b>444</b>	<b>383</b>	<b>0</b>		
<b>PROMEDIO SEMANAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>68,25</b>	<b>82</b>	<b>102</b>	<b>139,5</b>	<b>98</b>	<b>98,25</b>	<b>98,5</b>	<b>111</b>	<b>95,75</b>	<b>0</b>		
<b>TOTAL SEMESTRAL</b>							<b>1567</b>						<b>2006</b>		
<b>PROMEDIO SEMESTRAL</b>							<b>261,17</b>						<b>334,33</b>		
<b>TOTAL ANUAL</b>													<b>3573</b>		
<b>PROMEDIO ANUAL</b>													<b>297,75</b>		

Por su parte como se indica en el cuadro a continuación, el Kinder de la Escuela Fidel Chaves Murillo cuenta con una población total de 205 estudiantes donde se trabaja con 8 grupos semanalmente. Para este 2025 tuvo un promedio de participación de 214,42 de participación. Para un 26,80 de promedio por grupo.

Promedio de participación Escuela Fidel Chaves Murillo:

PROMOTORA	PROCESO Destrezas y habilidades básicas	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	PROMEDIO ANUAL
Hazel Morera	Kinder Escuela Fidel Chavez (1)	0	0	31	43	28	32	0	31	30	28	27	0	250	20,83
Hazel Morera	Kinder Escuela Fidel Chavez (2)	0	0	39	60	42	33	0	38	35	17	33	0	297	24,75
Hazel Morera	Kinder Escuela Fidel Chavez (3)	0	0	35	60	38	17	0	35	35	16	25	0	261	21,75
Hazel Morera	Kinder Escuela Fidel Chavez (4)	0	0	28	59	22	54	0	17	38	14	26	0	258	21,50
Sebastian Zumbado	Kinder Escuela Fidel Chavez (5)	0	0	23	52	56	51	33	51	46	42	36	0	390	32,50
Sebastian Zumbado	Kinder Escuela Fidel Chavez (6)	0	0	34	49	41	39	38	42	39	46	43	0	371	30,92
Sebastian Zumbado	Kinder Escuela Fidel Chavez (7)	0	0	41	62	62	54	41	59	45	33	21	0	418	34,83
Sebastian Zumbado	Kinder Escuela Fidel Chavez (8)	0	0	28	48	41	48	32	45	34	29	23	0	328	27,33
<b>TOTAL MENSUAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>259</b>	<b>433</b>	<b>330</b>	<b>328</b>	<b>144</b>	<b>318</b>	<b>302</b>	<b>225</b>	<b>234</b>	<b>0</b>		
<b>PROMEDIO SEMANAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>64,75</b>	<b>108,25</b>	<b>82,5</b>	<b>82</b>	<b>36</b>	<b>79,5</b>	<b>75,5</b>	<b>56,25</b>	<b>58,5</b>	<b>0</b>		
<b>TOTAL SEMESTRAL</b>							<b>1350</b>						<b>1223</b>		
<b>PROMEDIO SEMESTRAL</b>							<b>225,00</b>						<b>203,83</b>		
<b>TOTAL ANUAL</b>													<b>2573</b>		
<b>PROMEDIO ANUAL</b>													<b>214,42</b>		

Además, el kínder de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado con una población total de 89 niños divididos en 4 grupos que se impactan semanalmente. A continuación, el dato con la estadística del año, donde se obtuvo un promedio anual de 93,75 para un 23,43 de promedio por grupo.

PROMOTOR	PROCESO Destrezas y habilidades básicas	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	PROMEDIO ANUAL
Sebastian Zumbado	Kinder Escuela Manuel del Pilar (1)	0	15		10	56	45	33	52	48	52	34	0	345	28,75
Sebastian Zumbado	Kinder Escuela Manuel del Pilar (2)	0	17		13	45	32	25	43	39	46	32	0	292	24,33
Sebastian Zumbado	Kinder Escuela Manuel del Pilar (3)	0	16		10	44	33	20	42	40	38	26	0	269	22,42
Sebastian Zumbado	Kinder Escuela Manuel del Pilar (4)	0	16		8	37	24	16	32	30	38	18	0	219	18,25
<b>TOTAL MENSUAL</b>		<b>0</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>182</b>	<b>134</b>	<b>94</b>	<b>169</b>	<b>157</b>	<b>174</b>	<b>110</b>	<b>0</b>		
<b>PROMEDIO SEMANAL</b>		<b>0</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>10,25</b>	<b>45,5</b>	<b>33,5</b>	<b>23,5</b>	<b>42,25</b>	<b>39,25</b>	<b>43,5</b>	<b>27,5</b>	<b>0</b>		
<b>TOTAL SEMESTRAL</b>							<b>421</b>						<b>704</b>		
<b>PROMEDIO SEMESTRAL</b>							<b>70,17</b>						<b>117,33</b>		
<b>TOTAL ANUAL</b>													<b>1125</b>		
<b>PROMEDIO ANUAL</b>													<b>93,75</b>		

Como se muestra en los cuadros anteriores las cifras de impacto durante el año son de muy importante relevancia para el programa de recreación, quien de forma constante dedica gran parte del tiempo de sus promotoras recreativas a desarrollar estos servicios que promueven el desarrollo integral de los niños de preescolar, con miras a poder desarrollar niños y posteriormente adultos conscientes físicamente.

En el cuadro anterior se muestran datos en cero en el mes de marzo ya que se tuvo que realizar un cambio de promotor recreativo y por ese mes estuvo suspendido el servicio.

Para este segundo semestre se espera poder retomar el trabajo en los Cen Cinai que en algún momento y antes de pandemia se realizaban también.



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

**2. Programa de jóvenes de 12 a 19 años**

**2.1 Natación (Fines de Semana)**

El objetivo de este programa es desarrollar espacios recreativos para los jóvenes del cantón según sus necesidades y gustos para el fomento de la salud física en esta población.

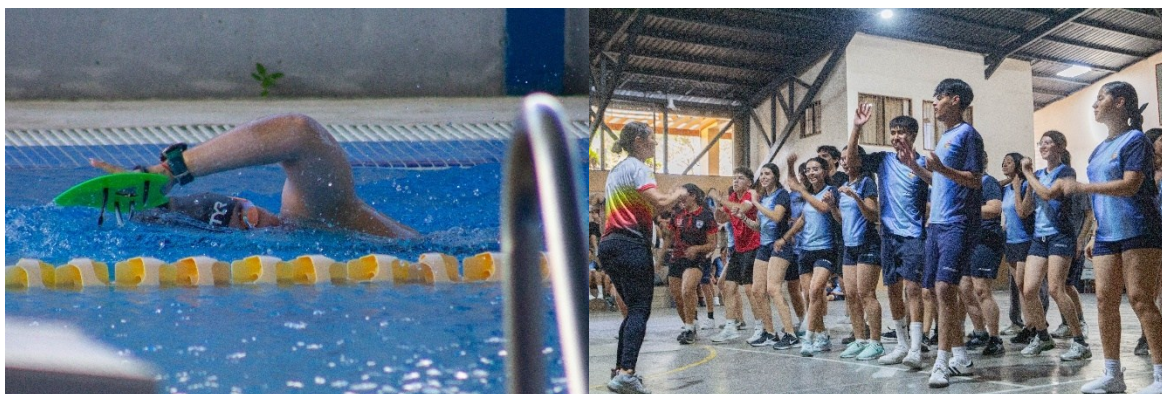
Para este 2025 se mantuvieron las clases de forma ininterrumpida desde enero hasta la fecha, las únicas cancelaciones que se han realizado han sido por los partidos de fútbol de segunda división.

Por cuarto año consecutivo se ha mantenido el programa de natación de fines de semana. Actualmente se tiene una población joven de y dos de los 10 horarios con los que se cuentan son para jóvenes desde los 13 hasta los 19 años.

Así mismo en lo que va del año se ha dado apoyo a centros educativos como el Liceo Experimental Bilingüe de Belén y el Colegio Técnico de Belén en diversas actividades como el inicio del curso lectivo.

Además de celebraciones del Día del Deporte, actividades de inicio de curso, entre otros.

A Continuación, se presentan los datos de participación que ha tenido la natación recreativa, durante el 2025.



**3. Programa para adultos jóvenes (20 hasta 59 años)**

***(3.1) Clases grupales matutinas y vespertinas***

Este proceso, y sus correspondientes subprocesos como su nombre ya lo sugiere, tiene como objetivo brindar a la población en general amante de la práctica de diversas clases de actividad física, en sus distintas modalidades, contando con instrucción altamente capacitada y material de primera calidad para la práctica de estas vivencias.

Los usuarios pueden participar de diversas clases grupales en diferentes estilos como pilates, entrenamiento funcional, cardio baile, tae-bo, step, yoga, acuafitness, u otras las cuales se desarrollan en horas de la mañana, tarde y noche en distintas localidades.

Desde octubre del 2023 se cuenta con la contratación vía sicop de una empresa que llegó a fortalecer y reforzar las clases grupales logrando así dar una mayor cobertura de clases semanales y pudiendo mantener los servicios por más tiempo.

Dentro de los lugares como gimnasio del Polideportivo y en lo que va del año se ha desarrollado en el Barrio La Labor, Calle Flores, Gimnasio de la Escuela España, Barrio Fátima, San Vicente.

A continuación, se presenta un cuadro donde se indica el total de clases realizadas en el primer semestre del 2025.

Para este 2025 se han realizado un total de 15 clases de diferentes tipos durante el primer semestre con una participación promedio de 246,8 personas semanalmente. Además, gracias a la contratación de servicios y el presupuesto de Belén Libre se ha logrado mantener los servicios en algunos meses como marzo y abril donde se desarrollan diversas actividades eventuales y en años anteriores se tenían que cancelar estos servicios.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

PROMOTORA	PROCESO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	PROMEDIO ANUAL
Hazel Morera	Acuafitness /Jueves 11 am Piscina	0	64	97	133	133	125	93	102	92	126	113	46	1124	93,67
Hazel Morera	Cardio box /Lunes 7:30 am Gimnasio Multiuso	0	156	153	154	179	181	0	231	167	166	124	22	1533	127,75
Hazel Morera	Clase mixta/ Miércoles 7:30 am Gimnasio multiuso	0	123	134	73	126	151	0	198	84	136	141	0	1166	97,17
Hazel Morera	Cardio baile/ Jueves 7:30 am Gimnasio multiuso	0	135	86	0	121	130	41	400	100	242	168	54	1477	123,08
Pablo Bolaños	Natación recreativa/ Martes 11:00 am Piscina	0	95	85	89	84	80	109	77	98	95	87	21	920	76,67
Escath	Cardio dance/ La Amistad 6:30 pm Lunes	0	29	32	7	30	10	0	0	0	0	0	0	108	9,00
Escath	Cardio dance/ Calle Flores 6:30 pm martes	0	70	52	42			0	0	0	0	0	0	164	328
Escath	Cardio dance/La Labor 6:30 pm miercoles	0	50	74	52			0	0	0	0	0	0	176	352
Escath	Cardio dance/ Doña Rosa jueves 6:30 pm	0	42	64	32			0	0	0	0	0	0	138	276
Escath	Yoga /Martes 8:00 am	0	78	104	140	126	162	152,8	124	130,5	152	130,5		1299,8	2599,6
Escath	Pilates /viernes 7:30 am	0	76	102	135	127	135	120	102,2	71	107	107		1082,2	2164,4
Escath	Clase funcionales/ La Ribera 6:30 pm	0	24	60	28			0	0	0	0	0	0	112	224
Escath	Cardio dance/San Vicente miercoles 6:30 pm	0				18	39	57	30	63,5	0	0	0	207,5	415
Escath	Cardio dance/ Horacio Murillo 6:30 pm	0				44	45	41	34	23	0	0	0	187	374
Escath	Cardio dance/Fátima jueves 6:30 pm	0				20		0	0	0	0	0	0	20	40
	<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>0</b>	<b>942</b>	<b>1043</b>	<b>885</b>	<b>1008</b>	<b>1058</b>	<b>613,8</b>	<b>1298,2</b>	<b>829</b>	<b>1024</b>	<b>870,5</b>	<b>143</b>		
	<b>PROMEDIO SEMANAL</b>	<b>0</b>	<b>235,5</b>	<b>260,75</b>	<b>221,25</b>	<b>252</b>	<b>264,5</b>	<b>153,45</b>	<b>324,55</b>	<b>207,25</b>	<b>256</b>	<b>217,625</b>	<b>35,75</b>		
	<b>TOTAL SEMESTRAL</b>						<b>4936</b>							<b>4778,5</b>	
	<b>PROMEDIO SEMESTRAL</b>						<b>822,67</b>							<b>796,42</b>	
	<b>TOTAL ANUAL</b>													<b>9714,5</b>	
	<b>PROMEDIO ANUAL</b>													<b>809,54</b>	

### 3.2 Sesiones de natación y acuafitness (40 a 59 años)

Las clases de natación se realizan una vez a la semana con la finalidad de enseñar a las personas a nadar, así como la realización de actividad física y el desarrollar habilidades por medio del agua, por su parte las clases de acuafitness son ejercicios localizados con música en el agua.

Dentro de las clases con mayor participación tenemos clases como cardio box, pilates, yoga y acuafitness teniendo una participación por encima de las 50 personas semanalmente.

Además de las clases semanales de natación y acuafitness se da el servicio de clases de fines de semana para diversas poblaciones dentro de las cuales tenemos 6 horarios para adultos con un promedio de participación de 54,69 personas mensualmente como se indica en el cuadro a continuación:

PROMOTORA	PROCESO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	PROMEDIO ANUAL
Jennifer Cedeño	Clase sábado 4:30 pm	28	29	31	17	36	31	23	14	8	11	9	3	240	20,00
Jennifer Cedeño	Clase sábado 5:30 pm	62	59	60	47	86	85	68	76	72	76	72	42	805	67,08
Jennifer Cedeño	Clase sábado 6:30 pm	17	38	39	34	64	54	49	55	51	71	69	32	573	47,75
Jennifer Cedeño	Clase domingo 7:00 am	43	69	92	36	77	59	59	63	66	36	69	39	708	59,00
Jennifer Cedeño	Clase domingo 8:00 am	36	41	54	13	44	45	42	39	29	13	26	17	399	33,25
Jennifer Cedeño	Clase domingo 9:00 am	24	31	33	9	19	46	30	26	18	4	3	6	249	20,75
Jennifer Cedeño	Clase domingo 10:00 am	16	27	17	5	13	7	2	5	5	1	4	2	104	8,67
Jennifer Cedeño	Clase domingo 11:00 am	63	78	98	30	83	105	54	70	74	40	46	45	786	65,50
Jennifer Cedeño	Clase domingo 12:00 pm	40	78	83	29	51	69	42	44	44	19	34	24	557	46,42
Jennifer Cedeño	Clase domingo 1:00 pm	51	71	74	15	58	51	38	53	46	15	20	17	509	42,42
	<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>380</b>	<b>521</b>	<b>581</b>	<b>235</b>	<b>531</b>	<b>552</b>	<b>407</b>	<b>445</b>	<b>413</b>	<b>286</b>	<b>352</b>	<b>227</b>		
	<b>PROMEDIO SEMANAL</b>	<b>95</b>	<b>130,25</b>	<b>145,25</b>	<b>58,75</b>	<b>132,75</b>	<b>138</b>	<b>101,75</b>	<b>111,25</b>	<b>103,25</b>	<b>71,5</b>	<b>88</b>	<b>56,75</b>		
	<b>TOTAL SEMESTRAL</b>						<b>2800</b>							<b>2130</b>	
	<b>PROMEDIO SEMESTRAL</b>						<b>466,67</b>							<b>355,00</b>	
	<b>TOTAL ANUAL</b>													<b>4930</b>	
	<b>PROMEDIO ANUAL</b>													<b>410,83</b>	

### 3.3 Gimnasio de pesas

Este proceso tiene su razón de ser como un servicio a la comunidad y tiene como objetivo brindar a toda la población en general la oportunidad de tener acceso a un centro de salud física acondicionado con pesas, máquinas de primera calidad, material funcional diverso y un instructor de planta que supervisa el proceso, desde la evaluación previa, desarrollo del programa y variantes de este, conforme el avance y disciplina de la ejecución.

Dentro de la población que más utiliza el servicio del gimnasio de pesas es el grupo de edad que va desde los 20 hasta los 40 años.

En la actualidad no tenemos la estadística por grupos de edad por lo que se muestra la asistencia total por mes de febrero hasta diciembre y los promedios semestral y anual.

PROMOTORA	PROCESO GIMNASIO DE PESAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	PROMEDIO ANUAL
Pablo Bolaños	Gimnasio de Pesas Bloque AM		627	1218	1025	1047	824	664	745	737	873	698	346	8804	733,67
Pablo Bolaños	Gimnasio de Pesas Bloque PM		175	245	199	243	199	246	201	154	176	184	39	2061	171,75
	<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>0</b>	<b>802</b>	<b>1463</b>	<b>1224</b>	<b>1290</b>	<b>1023</b>	<b>910</b>	<b>946</b>	<b>891</b>	<b>1049</b>	<b>882</b>	<b>385</b>		
	<b>PROMEDIO SEMANAL</b>	<b>0</b>	<b>200,5</b>	<b>365,75</b>	<b>306</b>	<b>322,5</b>	<b>255,75</b>	<b>227,5</b>	<b>236,5</b>	<b>222,75</b>	<b>262,25</b>	<b>220,5</b>	<b>96,25</b>		
	<b>TOTAL SEMESTRAL</b>						<b>5802</b>							<b>5063</b>	
	<b>PROMEDIO SEMESTRAL</b>						<b>967,00</b>							<b>843,83</b>	
	<b>TOTAL ANUAL</b>													<b>10865</b>	
	<b>PROMEDIO ANUAL</b>													<b>905,42</b>	

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

En el cuadro anterior se muestra la población dividida en dos: los bloques de la mañana a cargo del promotor recreativo Pablo Bolaños y los bloques de la noche a cargo de la empresa contratada por medio de SICOP, Escath. Con un total de 10 bloques semanales en la mañana se tuvo una participación en promedio semanal de 183,41 personas en horarios desde las 5:00 am hasta las 10 am. Y por su parte con 3 bloques en horario de la noche se logró un promedio semanal de 42,93 personas por mes durante el 2025.

Además del trabajo que se realiza durante los bloques antes mencionados, se desarrolla por medio de las instructoras retos y actividades recreativas diversas para incentivar a las personas que participan del gimnasio.



#### **4. Proceso personas mayores activas**

Descripción proceso adulto mayor: Este proceso consiste en el desarrollo de clases de actividad física, pre deportivas y recreativas dirigidas a nuestros adultos mayores ( 60 años en adelante) del cantón, además de actividades sociales, encuentros y capacitaciones, sin embargo, también pueden ser practicadas por personas menores a esta edad, con la indicación de que todas las actividades que se ejecutan son específicamente diseñadas para personas adultas mayores y que además pueden ser personas de apoyo para los adultos mayores.

##### **4.1 Sub Proceso de Acondicionamiento Físico**

Descripción: En este subproceso se desarrollan actividades de índole físico, predeportivo y recreativo con el objetivo de mejorar todos los componentes de la aptitud física de las personas adultas, así como adultos mayores que asisten a nuestras sesiones (fuerza, resistencia, coordinación, flexibilidad, velocidad).

##### **4.2 Sub Proceso de Natación Recreativa y acuafitness**

En este subproceso se desarrollan actividades de índole físico, predeportivo y recreativo asociadas a la ejecución de actividad física dentro del área de piscina en donde los usuarios del proceso desarrollan mejoras en la capacidad cardiovascular y musculo esqueléticas; así como también los usuarios más avanzados que no saben nadar, inician el proceso básico de enseñanza de esta disciplina.

##### **4.3 Gimnasio de Pesas**

Luego de que en el 2020 se diera la pandemia por Covid-19, tuvimos que modificar la forma de trabajar en el gimnasio de pesas y se estableció un horario específicamente para adulto mayor, quienes de forma individual reciben un trabajo dirigido y especializado, según su nivel y capacidad física. Para la mejora de los componentes de la aptitud física como lo son resistencia, fuerza, equilibrio, coordinación y agilidad.

##### **4.4 Sub-Proceso de “Voli-8”**

En este subproceso se desarrollan entrenamientos y fogueos de manera predeportiva y recreativa de la disciplina denominada “Voli-8”, el cual es una adaptación del voleibol normal, específica para la práctica de personas adultas

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

mayores, en donde los usuarios que asisten a esta actividad practican los diversos fundamentos básicos para la correcta ejecución de esta disciplina; a saber, colocar, pase, saques, recepción, rotación, etc.

**a. Sub Proceso de Baile Folklórico (Grupo de Baile Folklórico “AMABE”)**

Descripción: En este subproceso se desarrollan mediante la práctica del Baile Típico o Folklórico costarricense, el mejoramiento en aspectos de índole físico, cognitivo y social de las personas usuarias asistentes a este subproceso. Gracias a la práctica de esta actividad los adultos mayores participantes tienen la oportunidad de realizar actividad física en donde mejoran capacidades como la resistencia cardio vascular y la fuerza muscular a nivel de extremidades superiores e inferiores.

A continuación, se presente el % de asistencia del primer semestre del 2025 donde contabiliza asistencia desde el mes de febrero y hasta diciembre.

Al observar el cuadro mostrado anteriormente se indica como se han realizado un total de 8 actividades diversas dirigidas al adulto mayor. La participación para este primer contabiliza un promedio semanal de 188 personas, así como un promedio anual de 770 personas adultas mayores participando activamente de nuestros programas.

PROMOTORA	PROCESO PERSONAS MAYORES ACTIVAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOT ANUAL	PROM ANUAL
Hazel Morera	Baile Típico	0	65	110	123	103	85	71	117	84	97	158	0	1013	84,42
Hazel Morera	Acondicionamiento Lunes	0	78	94	68	105	65	0	135	33	72	70	32	752	62,67
Hazel Morera	Acondicionamiento Miércoles	0	70	49	26	86	106	0	137	76	167	129	0	846	70,50
Pablo Bolaños	Natación Adulto mayor martes	0	224	159	170	143	146	175	136	167	130	126	29	1605	133,75
Hazel Morera	Acuafitness PAM jueves	0	83	153	145	146	143	151	106	102	143	133	27	1332	111,00
Hazel Morera	Acuafitness PAM viernes	0	71	106	57	129	135	77	126	98	83	72	28	982	81,83
Pablo Bolaños	Gimnasio de pesas Bloques PAM	0	139	253	260	247	286	224	242	248	282	244	86	2511	209,25
Pablo Bolaños	Voli®	0	23	46	39	57	56	85	62	46	61	42	15	532	44,33
<b>TOTAL MENSUAL</b>		<b>0</b>	<b>730</b>	<b>970</b>	<b>888</b>	<b>1016</b>	<b>966</b>	<b>698</b>	<b>1061</b>	<b>808</b>	<b>974</b>	<b>932</b>	<b>202</b>	<b>9041</b>	<b>753,416867</b>
<b>PROMEDIO SEMANAL</b>		<b>0</b>	<b>182,5</b>	<b>242,5</b>	<b>222</b>	<b>254</b>	<b>241,5</b>	<b>174,5</b>	<b>265,25</b>	<b>202</b>	<b>243,5</b>	<b>233</b>	<b>50,5</b>	<b>2260,25</b>	<b>188,354167</b>
<b>TOTAL SEMESTRAL</b>							<b>4570</b>							<b>4675</b>	
<b>PROMEDIO SEMESTRAL</b>							<b>761,67</b>							<b>779,17</b>	
<b>TOTAL ANUAL</b>														<b>9245</b>	
<b>PROMEDIO ANUAL</b>														<b>770,42</b>	



**5. Proceso de recreación accesible ( personas con discapacidad):**

Descripción: El proceso “Recreación accesible” consiste en la práctica de actividad física, recreativa, predeportivo y terapéutica para personas con algún tipo de discapacidad ya sean cognitivas, motrices o mixtas de todas las edades, en acompañamiento de sus familiares o tutores.

**2.1 Sub-Proceso de Natación Recreativa y terapéutica**

Para este año se realizó el regreso presencial en el mes de febrero para natación recreativa y terapéutica, en este subproceso se atienden personas con discapacidad que presentan lesiones o compromisos físicos importantes en donde mediante el trabajo que realizan en las sesiones se busca como objetivo el mejoramiento de las capacidades motrices de

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

estos usuarios. Así mismo los usuarios más avanzados que no saben nadar inician el proceso básico de enseñanza de esta disciplina.

**2.2 Sub-Proceso Deportivo Competitivo**

Descripción: En este subproceso los usuarios participantes entrenan de manera formal las distintas disciplinas deportivas que desarrollamos para la población con discapacidad que se atiende a saber; Atletismo, Bochas, Ciclismo, Gimnasia Rítmica, Natación triatlón y tenis de campo.

El sub proceso tiene como objetivos la preparación integral de los usuarios de manera física, técnica y táctica para el desempeño y competencia de las disciplinas antes mencionadas con el fin de que durante el año puedan participar en eventos competitivos, especiales o específicos para personas con discapacidad como lo son: eventos por invitación, fogeos amistosos, eliminatorias regionales y final de Juegos Nacionales, en programas como lo son Olimpiadas Especiales, PARACODICADER y otros similares.

A continuación, se muestran los datos por disciplina para las personas con discapacidad, con un porcentaje de participación semanal de 72,68 personas que trabajan en 16 distintos deportes.

En el siguiente cuadro se indica la participación de cada una de los diferentes actividades y deportes que se trabajan mostrando el total de participación por mes en cada uno:

DISCIPLINA / MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL
Atletismo	26	44	48	40	37	39	47	26	50	69	38	16	480
Badminton	0	14	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30
Boccias	0	0	4	4	14	9	5	7	3	6	6	3	61
Bochas	0	23	30	17	28	25	17	24	9	32	20	0	225
Ciclismo	8	10	3	12	23	17	12	17	17	16	28	15	178
Estimulación temprana #1	0	0	0	10	34	37	9	0	6	5	8	6	115
Estimulación temprana #2	0	0	0	5	25	15	4	0	8	3	3	4	67
Futbol sala	31	29	41	27	30	31	12	31	28	24	18	20	322
Futbol sala Liceo	0	0	0	0	23	35	12	34	32	40	21	0	197
Gimnasia Rtmica	0	0	21	19	15	19	12	15	16				117
Natación Competitiva	25	51	92	49	100	99	54	23	61	96	68	15	733
Natación Liceo	0	0	13	4	23	12	4	11	7	35	12	0	121
Natación Recreativa A	0	16	32	23	30	30	28	26	17	18	31	4	255
Natación Recreativa B	0	25	43	26	37	38	28	32	20	17	24	5	295
Powerlifting	0	9	2	3	11	19	0	30	5	11	8	0	98
Tenis	9	10	26	16	14	20	28	25	17	16	14	0	195
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>99</b>	<b>231</b>	<b>371</b>	<b>255</b>	<b>444</b>	<b>445</b>	<b>272</b>	<b>301</b>	<b>296</b>	<b>388</b>	<b>299</b>	<b>88</b>	<b>3489</b>
<b>PROMEDIO SEMANAL</b>	<b>24,75</b>	<b>57,75</b>	<b>92,75</b>	<b>63,75</b>	<b>111,00</b>	<b>111,25</b>	<b>68,00</b>	<b>75,25</b>	<b>74,00</b>	<b>97,00</b>	<b>74,75</b>	<b>22,00</b>	<b>872,25</b>



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

Además, se indica que para el mes de diciembre, el cantón de Belén fue sede de los Juegos Nacionales de Olimpiadas Especiales 2026 con una participación de 45 atletas del programa de recreación accesible y logrando resultados muy positivos en los diferentes deportes:

- Atletismo 4 medallas de plata, 1 oro, y dos medallas de participación.
- Bochas unificado equipo Masculino medalla de bronce, equipo femenino medalla de oro
- Ciclismo: 3 medallas de oro, 6 medallas de plata, 4 medallas de bronce y 1 de participación
- Gimnasia rítmica: 1 medalla de oro, 4 medallas de plata, 4 de bronce
- Levantamiento de potencia: 4 medallas de bronce
- Natación: 14 de medallas de oro, 7 medallas de plata, 2 de bronce
- Tenis de campo: 1 medalla de oro, 3 medallas de plata, 1 medalla de bronce.

**6. Proceso de vivencias eventuales de recreación:**

Este proceso tiene como finalidad desarrollar diversas actividades en diferentes momentos del año, ya sea de coordinación directa de la institución o bien brindando apoyo a otras instituciones para el mejoramiento de sus actividades. De igual forma realizar actividades y vivencias en días de efemérides concomitantes con los procesos y actividades que cotidianamente se realizan, como, por ejemplo: Día del deporte, Día de la Actividad Física, Día Mundial del Ocio, Concientización de las personas con autismo, Día de la persona Adulta Mayor, Día del Niño, Día de la juventud, Día Nacional e Internacional de la Persona con Discapacidad, Domingos recreativos, etc. Además de actividades especiales en los procesos cotidianos.

centros educativos, Asociaciones de Desarrollo, barrios organizados, asociaciones deportivas, a continuación, se da una explicación detallada de cada una de ellas:

**Excursión CIM Belén y Cecudi Ribera**

En el mes de enero se realizaron en conjunto con los encargados del Centro Infantil Modelo de Belén y el Cecudi de la Ribera actividades recreativas para todos los niños de ambos centros y una visita guiada para que los niños puedan conocer los diferentes servicios que ofrece el CCDR Belén y disfrutaron de las actividades que organizó el programa de recreación.

**Campamento de Verano 2025:**

Desde el 29 de enero al 02 de febrero realizamos la cuarta edición del campamento de Recreativo “Belén Activo” 2025, con una participación de 160 niños desde los 5 hasta los 12 años inscritas, donde disfrutaron de diversos talleres, recreativos, culturales, ambientales, deportivos.

En total se contó con alrededor de 200 personas entre participantes, staff y talleristas. Dentro de los talleres que pudieron realizar fueron voleibol, baloncesto, tenis, fútbol, baile popular, pintura, taekwondo, karate, ambientales, cricket y muchos más.

**Actividad de inicio de curso lectivo 2025 CTP Belén**

Para el mes de febrero realizamos en conjunto con el CTP la bienvenida del curso lectivo impactando a 259 estudiantes desarrollamos diversas actividades deportivas y recreativas de integración para todos los estudiantes del centro educativo.

**Bienvenida a clases grupales 2025**

Para este 2025 realizamos en conjunto con el staff del programa de recreación en el Parque España una clase especial de cardio dance y pilates al aire libre y luego se compartió un refrigerio ofrecido por la institución. En total se impactaron 41 personas en esta actividad.

**Domingo Recreativo Barrio La Amistad**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

El 16 de febrero le correspondió al barrio de la Amistad donde llevamos inflables y juegos tradicionales para el disfrute de la familia de la comunidad y alrededores.

Trabajamos en conjunto con la comunidad y al final se logró impactar a un total de 81 personas con respecto a las 53 que se impactaron en el 2024 en la misma fecha.

**Festival de Verano La Asunción**

El 22 de febrero se realizó el primer festival de verano en el Parque España en la Asunción. Con una participación de aproximadamente 192 personas se realizaron diferentes actividades como juegos tradicionales, inflables, y mucho más. Además se realizaron actividades culturales como concierto al aire libre por parte de la unidad de cultura de la Municipalidad de Belén.

**Domingo Recreativo San Vicente**

El 23 de febrero realizamos el domingo recreativo en el barrio de San Vicente, con un total de 109 personas impactadas. Realizamos diversas actividades para el disfrute de la comunidad y colaboramos con la asociación en la búsqueda de fondos por medio de la venta de comidas.

**Domingo Recreativo Barrio La Labor**

El 15 de marzo, se realizó el domingo recreativo en el Barrio Calle La Labor en conjunto con la Asociación del lugar, con actividades como inflables, juegos tradicionales, urbanos, entre otros. Se contó con una participación de 95 personas.

**Domingo Recreativo Barrio Horacio Murillo**

El 16 de marzo se realizó el domingo recreativo en el Barrio Horacio Murillo, con una participación de 57 personas, se desarrollaron actividades recreativas, deportivas, inflables, juegos urbanos para toda la comunidad, que además realizó venta de comidas.

**Sábado Recreativo con Asociación de Desarrollo La Ribera**

El 29 de marzo se realizó el sábado recreativo en conjunto con la Asociación de Desarrollo de la Ribera donde llevamos inflables y juegos tradicionales para el disfrute de la familia de la Ribera y alrededores.

Con una participación de más de personas aproximadamente 297 personas se realizaron actividades para el disfrute de todas las familias y además venta de comidas y actividades culturales.

**Domingo Recreativo en conjunto con ADILA**

El 30 de marzo asistimos con nuestro domingo recreativo al distrito de la Asunción en conjunto con las fiestas patronales y realizamos actividades recreativas en conjunto con la Asociación de Desarrollo de esa comunidad. Se llevaron actividades como inflables, juegos tradicionales, mejengas y mucho más.

En total se impactaron 217 personas durante la actividad.

**Domingo Recreativo Bosques de Doña Rosa**

El 05 de abril, se realizó el domingo recreativo en Bosques de Doña Rosa en conjunto con la Asociación del lugar, realizamos actividades como inflables, juegos tradicionales, urbanos, entre otros. Se contó con una participación de 117 personas.

**Fin de semana recreativo Residencial Belén**

El 26 de abril se realizó actividades recreativas en conjunto con la Asociación de Residencial Belén, donde llevamos inflables y juegos tradicionales para el disfrute de las familias de la Ribera y alrededores. Se contó con una participación de 91 personas.

**Actividades recreativas en la Biblioteca Municipal**

En el mes de enero se realizaron en conjunto con las funcionarias de la Biblioteca Pública actividades recreativas para todos los niños del cantón que disfrutaban de sus vacaciones escolares.

Se realizaron actividades como inflables, juegos tradicionales, mejengas y muchos más. En total se impactaron 15 niños y 23 adultos.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

**Celebración del Día del Deporte**

Como parte de las celebraciones del Día del Deporte se destinó un día para el desarrollo de actividades deportivas en cada uno de los centros educativos, con diversas estaciones de juegos como baloncesto, futbol, voleibol, gimnasia, bádminton, entre otros.

A continuación se indica el día y la cantidad de estudiantes impactados por centro educativo.

- Lunes 24 de marzo Escuela Fidel Chaves Murillo (240 estudiantes)
- Martes 25 de marzo, Escuela Manuel del Pilar Zumbado (435 estudiantes)
- Miércoles 26 de marzo Kinder Escuela Fidel Chaves (240 estudiantes)
- Jueves 27 de marzo Cecudi La Ribera, CIM Escobal (80 niños)
- Martes 1 y miércoles 2 de abril, Escuela España (965 estudiantes)
- Martes 02 de abril Colegio Técnico Profesional (300 estudiantes)
- Jueves 03 de abril, Liceo Experimental Bilingüe de Belén (100 estudiantes)
- Viernes 22 de marzo, Jardín de Niños España (150 estudiantes)

Al final se logró impactar en 7 fechas de actividades un total de 4007 estudiantes.

**Domingo Recreativo Barrio Fátima**

El 11 de mayo en conjunto con la Asociación de desarrollo de Barrio Fátima se realizó el domingo recreativo donde tuvimos inflables, juegos tradicionales, entre otros. Se impactaron 195 personas en total.

**Domingo Recreativo Barrio La Amistad**

El 18 de mayo se realizó nuevamente un domingo recreativo en el barrio de la Amistad donde llevamos inflables y juegos tradicionales para el disfrute de la familia de la comunidad y alrededores.

Trabajamos en conjunto con la comunidad y al final se logró impactar a un total de 77 personas.

**Día Internacional de la Persona con discapacidad**

El 29 de mayo realizamos una actividad para celebrar el día internacional de la persona con Discapacidad con una población total de 67 personas impactadas. Desarrollamos diversos talleres deportivos con los deportes con los que contamos actualmente y se hizo una invitación a trabajadores de la Municipalidad de Belén para que vinieran a participar y conocieran más sobre cómo se realizan los entrenamientos de nuestra población con discapacidad.

**Día del Desafío**

El miércoles 28 de mayo celebramos el tradicional “Día del Desafío” con actividades como 45 minutos de cardio dance en cada una de las diferentes instituciones públicas del cantón, y realizamos una clase especial de cardio dance donde En total se lograron impactar a 1590 personas durante todo el día.

**Celebración Día de San Antonio**

En colaboración la iglesia se realizaron diversas actividades en la celebración del cantonato en la plaza de San Antonio. Con diversas actividades como la participación de la Fuerza Pública, tuvimos inflables, juegos tradicionales, entre otros. Se impactaron un total de 88 personas.

**Actividad Recreativa con Liceo de Belén**

En colaboración con los profesores de Educación Física del Liceo Experimental Bilingüe de Belén se realizaron diferentes actividades recreativas con los estudiantes de la institución y se colaboró con inflables y demás material deportivo. Con una participación de 78 estudiantes.

**Actividad salida de vacaciones Escuela Fidel Chaves Murillo**

Con una participación de 290 estudiantes se realizaron actividades para la celebración de la salida de vacaciones de medio año. Para el fomento de espacios de recreación en los niños en etapa escolar.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

**Domingo recreativo Parque Horacio Murillo**

El 06 de julio se realizó el domingo recreativo en Barrio Horacio Murillo con una participación de 56 de personas, se realizaron actividades recreativas y juegos para el compartir con la comunidad y el fomento del buen uso del tiempo libre.

**Talleres recreativos de vacaciones**

En las vacaciones del mes de julio realizamos diversos talleres para los niños del cantón. Se desarrollaron actividades de atletismo, karate, rugby, baloncesto, tenis, parkour, entre otros.

Con una participación de 85 niño durante toda la semana, se les dio un taller de 1 hora y luego se procedió con una merienda para los participantes.

**Domingo Recreativo Barrio Fátima**

Para el 20 de julio se realizó en conjunto con la Asociación de desarrollo de Barrio Fátima el domingo recreativo donde tuvimos inflables, juegos tradicionales, entre otros. Se impactaron un total de 50 personas.

**Sábado Recreativo en Residencial Belén**

El 27 de julio se realizó actividades recreativas en conjunto con la Asociación de Residencial Belén, donde llevamos inflables y juegos tradicionales para el disfrute de las familias de la Ribera y alrededores. Se contó con una participación de 102 personas.

**Domingo Recreativo Diaconía de la Asunción**

El 17 de agosto asistimos con nuestro domingo recreativo para las fiestas de la virgen de la Asunción. Se llevaron actividades como inflables, juegos tradicionales, mejengas y mucho más.

En total se impactaron 80 personas durante la actividad.

**Sábado recreativo Diaconía de la Ribera**

Para el 30 de agosto se realizó en la iglesia de la Ribera la actividad de 120 personas. Se llevaron actividades como inflables, juegos tradicionales, mejengas y mucho más.

**Día del niño**

Como parte de las celebraciones del Día del Niño se destinó un día para el desarrollo de actividades recreativas. A continuación se indica el día y la cantidad de estudiantes impactados por centro educativo:

- Martes 2 y miércoles 3 de setiembre, Escuela España (965 estudiantes)
- 04 de setiembre, Cecudi La Ribera, CIM Escobal (80 niños)
- CIM Escobal 05 de setiembre (45 estudiantes)
- 08 de setiembre, Escuela Fidel Chaves Murillo (240 estudiantes)
- 09 de setiembre, Escuela Manuel del Pilar Zumbado (435 estudiantes)
- 10 de setiembre, Liceo Experimental Bilingüe de Belén

Al final se logró impactar en 6 fechas de actividades un total de 3518 estudiantes.

**Día Mundial del corazón**

En el día Mundial del corazón se realizó una clase masiva de cardio dance con una participación de 114 personas. Al final de la actividad se realizaron rifas de artículos promocionales y una merienda para todos los participantes.

**Celebración de 100 años Escuela España**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

Se realizó una actividad por la celebración de los 100 años de la Escuela España, donde tuvimos juegos tradicionales, Inflables, juegos de mesa gigantes, y muchos más. Se impactaron 78 personas.

**Concientización cáncer de mama**

Actividad con apoyo interinstitucional a las personas sobrevivientes de cáncer de mama. Algunas de las actividades fueron clase de cardio dance, caminata entre otras. Se impactaron 204 personas aproximadamente.

**Actividad con Asociación de Desarrollo Ribera**

Actividad en celebración del Día de la mascarada con juegos deportivos y recreativos, inflables, juegos de mesa. Se impactaron en total 120 personas.

**Actividad despedida de 5to a 6to Colegio CIT**

Con una participación de 110 niños y niñas se realizó la despedida de 5to a 6to año. Se llevaron actividades recreativas y deportivas en diversas estaciones.

**Actividad Hotel Marriot**

El 06 de noviembre se realizó una actividad en conjunto con el hotel Marriot donde se recibió niños de Escuela Fidel Chaves Murillo con actividades recreativas e inflables. Con una participación de 63 niños se colaboró con la actividad de premio por el programa de reciclaje que realiza el Hotel.

**Sábado recreativo en residencial Belén**

El 15 de noviembre se realizó actividades recreativas en conjunto con la Asociación de Residencial Belén, donde llevamos inflables y juegos tradicionales para el disfrute de las familias de la Ribera y alrededores. Se contó con una participación de 51 personas.

**Domingo recreativo Parque Horacio Murillo**

El 23 de noviembre se realizó el domingo recreativo en Barrio Horacio Murillo con una participación de 38 de personas, se realizaron actividades recreativas y juegos para el compartir con la comunidad y el fomento del buen uso del tiempo libre.

**Actividad ASODRIBE**

Colaboración con la actividad de cierre de la asociación de futbol de la Ribera ASODERIBE. Con una población de 81 niños se desarrollaron juegos recreativos e inflables para todos los participantes.

**I Festival de Baile Típico Amabe 2025**

El 15 de noviembre se realizó el I Festival de baile típico Amabe 2025 con una participación de 274 personas entre bailarines y familiares que llegaron a apoyar a los adultos mayores en sus diferentes grupos.

**Sábado recreativo Diaconía de la Ribera**

Para el 30 de agosto se realizó en la iglesia de la Ribera la actividad de celebración de las Fiestas Patronales de la Ribera con una participación de 143 personas. Se llevaron actividades como inflables, juegos tradicionales, mejengas y mucho más.

**Domingo Recreativo Diaconía de la Asunción**

El 07 de diciembre asistimos con nuestro domingo recreativo para las fiestas de la virgen de la Asunción. Se llevaron actividades como inflables, juegos tradicionales, mejengas y mucho más.  
En total se impactaron 45 personas durante la actividad.

**Actividades de cierre de programas de Recreación**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

En el mes de diciembre se realizaron los cierres de los diferentes programas recreación, con diversas actividades recreativas y deportivas, a continuación, se indican los días y personas impactadas de cada una.

- 12 de diciembre / Cierre de grupo baile típico Amabe /24 personas
- 16 de diciembre /Cierre de recreación accesible /143 personas impactadas
- 17 de diciembre /Cierre de programa de adulto mayor y Funcionales /94 personas

**Diaconía de Asunción**

El 21 de diciembre se colaboró con el Barrio horacio Murillo para diversas actividades del Festival navideño con una participación de 21 personas.

**Cuadro de actividades eventuales 2025**

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PARTICIPANTES POR EDAD Y GÉNERO								TOTAL H	TOTAL M	TOTAL GRAL
			De 1 a 12 años		De 13 a 35 años		De 36 a 60 años		60 años en adelante				
			HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER			
23/01/2025	Polideportivo	Excursión CIM Belén y CECUDI Ribera	29	34	0	15	0	5	0	0	29	54	83
05/02/2025	CTP Belén	Actividad de inicio de curso lectivo 2025 CTP Belén	0	0	110	144	3	2	0	0	113	146	259
07/02/2025	Parque Amb. España	Actividad al aire libre para bienvenida 2025	1	0	2	20	0	13	0	5	3	38	41
16/02/2025	Barrio La Amistad	Domingo recreativo (Inflables y juegos recreativos)	10	14	12	12	8	14	5	6	35	46	81
22/02/2025	Parque España, Asunción	Actividad Municipal	25	24	26	27	23	26	20	21	94	98	192
23/02/2025	Barrio San Vicente	Domingo recreativo (Inflables y juegos recreativos)	15	15	16	16	13	14	10	10	54	55	109
08/03/2025	San José - La Sabana	Juegos tradicionales, Actividad ICODER	6	10	2	6	1	1	1	1	10	18	28
15/03/2025	Calle La Labor	Sábado Recreativo (Inflables y juegos recreativos)	9	12	8	8	15	20	10	13	42	53	95
16/03/2025	Horacio Murillo "Guapinol"	Domingo recreativo (Inflables y juegos recreativos)	7	9	8	8	6	7	8	4	29	28	57
29/03/2025	Plaza la Ribera	Sábado Recreativo (Inflables y juegos recreativos)	40	45	40	45	36	41	30	20	146	151	297
30/03/2025	Plaza La Asunción Belén	Domingo recreativo (Inflables y juegos recreativos)	38	40	30	31	29	30	10	9	107	110	217
05/04/2025	Bosques Doña Rosa, Cariari	Sábado recreativo (Inflables y juegos recreativos)	15	15	13	15	18	17	11	13	57	60	117
26/04/2025	Cancha Residencial Belén	Sábado Recreativo (Inflables y juegos recreativos)	12	10	15	13	10	13	9	9	46	45	91
25/03/2025	Escuela EMPZ	Celebración Día del deporte	120	120	0	0	0	0	0	0	120	120	240
26/03/2025	Kinder Fidel Chaves	Celebración Día del deporte	60	60	0	0	0	0	0	0	60	60	120
27/03/2025	CECUDI Ribera/CIM Escobal	Celebración Día del deporte	40	40	0	0	0	0	0	0	40	40	80
01/04/2025	Escuela España	Celebración Día del deporte	150	150	0	0	0	0	0	0	150	150	300
02/04/2025	Escuela España	Celebración Día del deporte	160	150	0	0	0	0	0	0	160	150	310
03/04/2025	Liceo Billingüe de Belén	Celebración Día del deporte	125	125	500	500	0	0	0	0	625	625	1250
04/04/2025	Polideportivo de Belén	Celebración Día del deporte con Kinder España	75	75	0	0	0	0	0	0	75	75	150
11/05/2025	Cancha Barrio Fatima	Domingo recreativo (Inflables y juegos recreativos)	15	10	30	30	30	30	25	25	100	95	195

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PARTICIPANTES POR EDAD Y GÉNERO								TOTAL H	TOTAL M	TOTAL GRAL
			De 1 a 12 años		De 13 a 35 años		De 36 a 60 años		60 años en adelante				
			HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER			
18/05/2025	Parque Barrio La Amistad	Domingo recreativo (Inflables y juegos recreativos)	20	15	10	23	3	3	2	1	35	42	77
29/05/2025	Polideportivo de Belén	Día nacional de la persona con discapacidad	2	3	8	15	23	11	3	2	36	31	67
28/05/2025	Polideportivo Belén, Escuelas, Colegio Belén	Día del desafío - Clase de cardio dance masiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08/06/2025	Plaza San Antonio	Domingo recreativo (Inflables y juegos recreativos)	21	23	7	9	10	11	2	5	40	48	88
03/07/2025	Liceo Bilingüe de Belén	Actividad recreativa (inflables)	21	15	18	20	0	0	0	0	39	35	74
04/07/2025	Escuela Fidel Chavez	Actividad salida de vacaciones (Inflables juegos tradicio	130	130	10	10	5	0	0	0	145	140	285
06/07/2025	Parque Horacio Murillo	Domingo recreativo (Inflables y juegos recreativos)	12	10	6	8	10	7	2	1	30	26	56
7,8,9,10,11/07/2025	Polideportivo de Belén	Talleres diferentes disciplinas deportivas vacaciones	15	7	0	0	0	0	0	0	15	7	22
20/07/2025	Barrio Fátima	Domingo recreativo (Inflables y juegos recreativos)	11	9	5	7	6	7	2	3	24	26	50
27/07/2025	Residencial Belén	Sábado recreativo, inflables juegos deportivos y tradicio	20	20	17	15	10	10	5	5	52	50	102
17/08/2025	Plaza asuncion de Belén	Domingo recreativo, taller de papalotes Diaconía la Asu	15	15	10	10	8	8	7	7	40	40	80
30/08/2025	Parque del templo la iglesia la ribera	Sábado recreativo Disney, inflables juegos deportivos y	20	25	20	15	10	10	10	10	60	60	120
2/3/4/5/8/9/10/09/2025	Escuela España, Fidel Chavez, Manuel del p	Celebracion dia del niño.	1068	1175	0	0	0	0	0	0	1068	1175	2243
10/09/2025	Liceo Bilingüe de Belén	Celebracion dia del niño.	0	0	530	670	0	0	0	0	530	670	1200
29/09/2025	Polideportivo de Belén	Clase cardio dance, dia mundial del corazón	0	0	0	0	1	90	3	20	4	110	114
11/10/2025	Escuela España	Centenario de la escuela españa	8	8	6	25	6	18	5	8	25	59	84
19/10/2025	Centro comercial la ribera, polideportivo de	Concientizacion cancer de mama	9	10	28	50	10	70	7	20	54	150	204
26/10/2025	Salon comunal la ribera	Día de la mascarada	18	14	12	18	19	14	3	5	52	51	103
05/11/2025	Complejo CIT	Despedida de quintos a sextos	40	40	10	10	5	5	0	0	55	55	110
06/11/2025	Hotel Marriot	Ganadores del concurso reciclaje escuela fidel Chavez	16	17	10	11	5	4	0	0	31	32	63
15/11/2025	Residencial Belén	Sábado recreativo (Inflables, juegos deportivos)	12	10	6	8	7	10	1	0	26	28	54
23/11/2025	Barrio Horacio Murillo	Domingo recreativo (Inflables y juegos recreativos)	12	9	5	6	2	3	0	1	19	19	38

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PARTICIPANTES POR EDAD Y GÉNERO								TOTAL H	TOTAL M	TOTAL GRAL
			De 1 a 12 años		De 13 a 35 años		De 36 a 60 años		60 años en adelante				
			HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER			
22/11/2025	Plaza la ribera de Belén	Despedida de la asociacion de futbol la ribera	50	8	15	0	6	2	0	0	71	10	81
15/11/2025	Colegio Panamericano	l festival de baile tipico AMABE	4	3	2	0	25	45	95	100	126	148	274
06/12/2025	Templo diaconia la Ribera	Sábado recreativo (Inflables, juegos deportivos)	15	16	20	25	15	30	10	12	60	83	143
07/12/2025	Templo diaconia la Asuncion	Domingo recreativo (juegos tradicionales)	6	8	7	6	4	5	3	4	20	23	43
12/12/2025	Snata barbara complejo guachipelin	Actividad cierre de programa AMABE/ voli-8	0	0	1	0	0	0	5	2	17	3	25
16/12/2025	Salon comunal la ribera	Cierre de programa recreacion accesible	11	12	20	25	20	22	15	18	66	77	143
17/12/2025	Polideportivo de Belén	Cierre de programa adulto mayor, funcional, acuafitnes	0	0	5	7	11	28	7	36	23	71	94
21/12/2025	Diaconia la Asuncion	Domingo recreativo juegos tradicionales	8	10	1	2					9	12	21
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>2516</b>	<b>2570</b>	<b>1601</b>	<b>1885</b>	<b>413</b>	<b>651</b>	<b>323</b>	<b>411</b>	<b>4853</b>	<b>5517</b>	<b>10370</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

Como se puede ver en los cuadros anteriores se realizaron 51 actividades durante el 2025 con una participación de 10 370 personas en total. Se espera realizar un análisis para el 2026 ya que se cuenta con menos presupuesto y de debe revisar cuales actividades se deben mantener por el impacto de personas que tiene y cuales no.



Para este año 2025 se han mantenido todos los procesos con una importante participación de cada una de las edades. Se espera poder contar con presupuesto para el 2026 para poder implementar nuevas actividades y deportes nuevos según las consultas y encuestas establecidas para programas recreativos que se pasen al iniciar el año.

**AREA TÉCNICA**  
**DEPORTE COMPETITIVO**  
**PROGRAMA N° 2**

**CONTEXTO CANTONAL DEL PROCESO DEPORTIVO:**

En la actualidad se estima que el cantón de Belén cuenta con una población de aproximadamente 22.530 habitantes, las cuales se pretenden abarcar con los diferentes programas deportivos, recreativos.

Del total de habitantes y tomando en cuenta los índices de desarrollo, el 60 % de esa población, sea 13.518 personas aproximadamente es lo que se denomina población activa. Nuestro objetivo es que el 15%, unas 2.028 personas realicen actividad física.

A continuación explicaremos brevemente los tres procesos del programa deportivo que cada asociación brinda al Comité y pretenden direccionar la participación directa de la familia Belemita en el Deporte y la Recreación, ya que cuando un integrante de la familia Belemita se integra con una Asociación Deportiva y Recreativa adscrita al Comité, se integra no solo el niño o niña, adolescente o joven, sino que toda su familia y participa en el Deporte y Recreación, de tal modo que la labor del Comité es aglutinante del núcleo familiar, de modo que logra una importante participación de la familia en el Deporte y la Recreación.

Es el interés de este Comité, que exista un programa para cada individuo de la familia Belemita, para los niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y población con discapacidad esto a pesar de varias amenazas con que cuenta nuestro entorno, como lo es la inseguridad ciudadana, el tráfico vehicular tan pesado, la desintegración familiar, y en la actualidad las divergencias que sufren los padres de familia ya que el alto costo de la vida los obliga en muchos casos a trabajar ambos conyugues.

Para el año 2025 se hicieron los respectivos procesos de divulgación de los programas tanto a nivel local como en la página Web del Comité y el Facebook CCDR Belén, así como se han compartido diversas notas en nuestros medios digitales de comunicación con la información respectiva de la participación de los atletas, la participación de las asociaciones en diversos eventos de corte local, nacional y en algunos casos internacional y usuarios de nuestros correspondientes procesos.

# COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

## SESION ORDINARIA N°03-2026

### LUNES 09 DE MARZO DE 2026



### 1. PROGRAMA INICIACION DEPORTIVA:

El programa Iniciación Deportiva nace con los Primeros Juegos Deportivos Escolares en el año 1987, dando la opción de la diversificación deportiva en los centros educativos de primaria del cantón, consolidándose como la retroalimentación de los sistemas deportivos.

El programa en si consiste en la incorporación de personal técnico capacitado para llevar a principio de año un reclutamiento en cada centro educativo para brindar a los niños el aprendizaje de diversas disciplinas deportivas durante todo el ciclo lectivo en las instalaciones del CCDRB como factor coadyuvante de la educación física y su formación integral.

Durante el 2025 se realizaron las gestiones con el fin de iniciar el proceso casi inmediatamente iniciadas las lecciones directamente en los centros educativos públicos del cantón, realizando ferias en cada uno de los centros públicos del cantón permitiendo a padres de familia como estudiantes acercarse a las disciplinas deportivas que se ofrecen en el programa de iniciación deportiva del CCDRB de Belén y brindar información de las diferentes ofertas que presentan las agrupaciones deportivas.

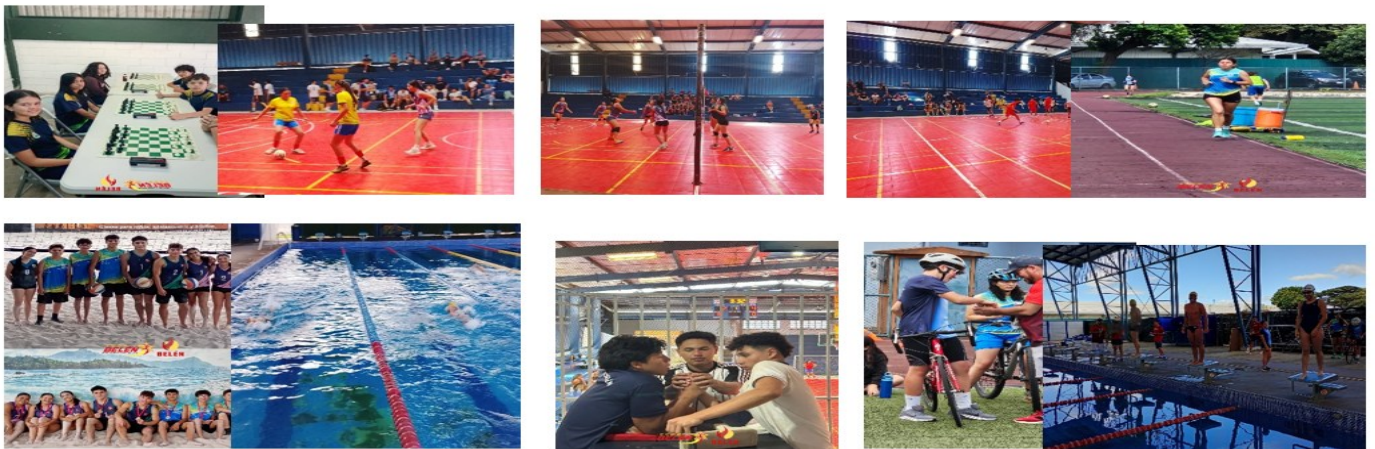


Este proceso culmina prácticamente finalizando el curso lectivo con la ejecución de la actividad denominada Juegos Deportivos Escolares, desarrollándose durante el año 2025 en los dos primeros fines de semana del mes de noviembre la XXXVIII edición de estas justas.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**



Además, a manera de darle continuación a este tipo de procesos de iniciación y alfabetización deportiva durante el mes de noviembre del año 2025, se realiza el II Festival Deportivo intercolegial; con la participación del Liceo Experimental Bilingüe de Belén y el CTP de Belén, quienes desarrollaron un total de 6 disciplinas deportivas ( ajedrez, pulsos, voleibol sala, futbol sala, triatlón y voleibol de playa, con una participación en esta edición de aproximadamente 120 participantes. A continuación, una estadística de la participación de los niños del proceso de iniciación deportiva escolar en el año 2025 y una referencia estadística en comparación a los últimos años del desarrollo de este proceso.



A continuación, una estadística de la participación de los niños del proceso de iniciación deportiva escolar en el año 2025 y una referencia estadística en comparación a los últimos años del desarrollo de este proceso.

Mes / Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	427	0	509	340	648	498	310	430
Febrero	496	234	514	454	552	540	569	401
Marzo	599	389	626	523	862	734	620	673
Abril	614	480	507	457	850	769	762	603
Mayo	610	519	297	432	781	855	760	627
Junio	609	530	248	503	730	876	761	45
<b>Total Semanal I semestre</b>	<b>3355</b>	<b>2152</b>	<b>2701</b>	<b>2709</b>	<b>4423</b>	<b>4272</b>	<b>3782</b>	<b>2779</b>
<b>Promedio Mensual por Semana</b>	<b>559,17</b>	<b>358,67</b>	<b>450,17</b>	<b>451,50</b>	<b>737,17</b>	<b>712,00</b>	<b>630,33</b>	<b>463,17</b>
<b>Promedio diario</b>	<b>279,58</b>	<b>179,33</b>	<b>225,08</b>	<b>225,75</b>	<b>368,58</b>	<b>356,00</b>	<b>315,17</b>	<b>231,58</b>
Julio	553	407	255	549	600	723	566	356
Agosto	516	441	245	609	664	890	687	500
Setiembre	492	455	376	696	642	816	681	551
Octubre	436	442	373	733	684	787	608	636
Noviembre	421	408	370	717	650	694	613	675
Diciembre	417	313	233	516	499	167	446	517
<b>Total Anual</b>	<b>6190</b>	<b>4618</b>	<b>4553</b>	<b>6529</b>	<b>8162</b>	<b>8349</b>	<b>7383</b>	<b>6014</b>
<b>Promedio Mensual por Semana</b>	<b>515,83</b>	<b>384,83</b>	<b>379,42</b>	<b>544,08</b>	<b>680,17</b>	<b>695,75</b>	<b>615,25</b>	<b>501,17</b>
<b>Promedio diario</b>	<b>257,92</b>	<b>192,42</b>	<b>189,71</b>	<b>272,04</b>	<b>340,08</b>	<b>347,88</b>	<b>307,63</b>	<b>250,58</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**PROGRAMA DE JUEGOS NACIONALES Y/O FEDERADOS:**

Este programa corresponde al trabajo constante que cada Asociación Deportiva lleva a cabo con sus atletas en función de la participación de Belén en los Juegos Deportivos Nacionales. El cantón de Belén pese a ser uno de los más pequeños en territorio y población, ha participado en todas las ediciones del programa juegos nacionales, aportado no solo a nuestro cantón, sino al país, un sin número de deportistas.

Durante el año 2025 se inician los procesos de inscripción de las diversas disciplinas deportivas; se realizan los primeros congresillos técnicos y se comienzan a desarrollar los procesos eliminatorios con miras a la XLII Edición de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales Limón 2026.

Al finalizar el año 2025 se terminan realizando las inscripciones de un total de 457 atletas los cuales participan en las eliminatorias en 15 disciplinas deportivas y 3 disciplinas paradesportivas, clasificando al final del proceso eliminatorio una cantidad de 248 atletas en 14 disciplinas deportivas y 3 disciplinas paradesportivas para un promedio de atletas clasificados a la etapa final de la XLII Edición de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales Limón 2026 de un 54.27%.



A continuación, una estadística de la participación de los atletas del proceso de juegos deportivos nacionales y competencias federadas en el año 2025 y una referencia estadística en comparación a los últimos años del desarrollo de este proceso.

Mes / Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	229	217	478	836	791	1078	845	1250
Febrero	272	217	566	859	977	1111	1122	1252
Marzo	284	143	526	797	973	938	1098	1253
Abril	285	252	470	787	923	799	1224	1218
Mayo	274	254	407	727	883	995	1173	1252
Junio	287	256	577	920	968	1099	1066	185
<b>Total Semanal I semestre</b>	<b>1631</b>	<b>1339</b>	<b>3024</b>	<b>4926</b>	<b>5515</b>	<b>6020</b>	<b>6528</b>	<b>6410</b>
<b>Promedio Mensual por</b>	<b>271,83</b>	<b>223,17</b>	<b>504,00</b>	<b>821,00</b>	<b>919,17</b>	<b>1003,33</b>	<b>1088,00</b>	<b>1068,33</b>
<b>Promedio Diario</b>	<b>45,31</b>	<b>37,19</b>	<b>84,00</b>	<b>136,83</b>	<b>153,19</b>	<b>167,22</b>	<b>181,33</b>	<b>178,06</b>
Julio	281	267	898	992	999	1007	1029	591
Agosto	281	270	723	1039	993	1113	1008	974
Setiembre	264	278	792	1011	1128	1025	1360	1092
Octubre	264	283	824	1057	1245	995	1232	1216
Noviembre	277	367	851	934	1015	1004	1319	1336
Diciembre	285	253	424	811	972	259	1218	1005
<b>Total Anual</b>	<b>3283</b>	<b>3057</b>	<b>7536</b>	<b>10770</b>	<b>11867</b>	<b>11423</b>	<b>13694</b>	<b>12624</b>
<b>Promedio Mensual</b>	<b>273,58</b>	<b>254,75</b>	<b>628,00</b>	<b>897,50</b>	<b>988,92</b>	<b>951,92</b>	<b>1141,17</b>	<b>1052,00</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**3. PROGRAMA MEDICINA DEPORTIVA:**

Para el año 2025 se continua con el desarrollo del proceso de medicina deportiva en donde los profesionales en los servicios de fisioterapia, psicología y nutrición realizan durante el año consultas a los atletas de los procesos de iniciación deportiva, juegos deportivos nacionales y competencias federadas que así lo soliciten de acuerdo con sus necesidades.

De igual forma durante el año 2025 se realizan con los mismos profesionales, charlas de capacitación de temas importantes de acuerdo con las necesidades solicitadas por cada agrupación deportiva para el desarrollo integral de los y las deportistas.



<i>Mes / Servicio</i>	<i>Fisioterapia</i>	<i>Nutrición</i>	<i>Psicología</i>	<i>Total Mensual</i>
<b>Enero</b>	35	0	17	52
<b>Febrero</b>	56	41	13	110
<b>Marzo</b>	76	33	19	128
<b>Abril</b>	82	25	24	131
<b>Mayo</b>	72	47	17	136
<b>Junio</b>	60	35	26	121
<b>Total Primer semestre</b>	<b>381</b>	<b>181</b>	<b>116</b>	<b>678</b>
<b>Promedio Mensual</b>	<b>63,50</b>	<b>30,17</b>	<b>19,33</b>	<b>113,00</b>
<b>Julio</b>	62	37	19	118
<b>Agosto</b>	73	38	18	129
<b>Setiembre</b>	66	37	23	126
<b>Octubre</b>	65	40	20	125
<b>Noviembre</b>	59	34	20	113
<b>Diciembre</b>	41	36	17	94
<b>Total Anual</b>	<b>747</b>	<b>403</b>	<b>233</b>	<b>1383</b>
<b>Promedio Mensual</b>	<b>62,25</b>	<b>33,58</b>	<b>19,42</b>	<b>115,25</b>

**PROGRAMA N° 2 (PROCESO DEPORTIVO)**

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta N.º 201-01

Objetivo Estratégico: Atraer una mayor participación de Instituciones públicas y nuevos usuarios, por medio de divulgación y promoción de los diferentes servicios brindados por el CCDR Belén

Acciones estratégicas: Aumentar la cantidad de usuarios que utilizan los servicios brindados tanto en el ámbito deportivo como recreativo

Método: Creación de una estrategia para aumentar la cobertura de la oferta deportiva y recreativa actual, con énfasis en población vulnerable (infantes y adolescentes).

Indicador: Porcentaje de población de niños, jóvenes, adultos de Belén (deportiva)

Meta: Que un 6,5% de la población Belemita se integre a los servicios deportivos

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

Porcentaje de participación logrado: 6.89% mensual en promedio del año 2025.

Monto presupuestado: ¢ 308.236.273.27

Porcentaje logrado: 96.00 %

<b>Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado</b>		
<b>Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico Periodo 2025</b>		
<b>201-01 (Área técnica)</b>		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
¢308.236.273,27	¢294.723.138.45	96.00 %

**PROGRAMA N° 2 (PROCESO DEPORTIVO)**

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta N.º 202-01

Objetivo Estratégico: Mejorar las capacidades del recurso humano disponible por medio de capacitaciones u otros métodos como la tecnología; para conseguir talento humano eficiente y eficaz.

Acciones estratégicas: Brindar charlas psicológicas, antidopaje, nutricionales, fisioterapéuticas y de autocuidado a atletas, entrenadores y personas que practican deporte competitivo y recreativo.

Método: Estrategia de transferencia de conocimientos a facilitadores de la vivencia deportiva y recreativa para la detección temprana, prevención y manejo, de niños y jóvenes ante el consumo de sustancias psicoactivas y otras prácticas que afectan la salud.

Indicadores: % de rendimiento y motivación de los entrenadores (as) y atletas, % de dominio de los atletas y entrenadores (as) de los temas expuestos, % de dopaje, y otros índices de salud

Meta: Que los atletas y entrenadores tengan un 90% de rendimiento y 0% de niveles de dopaje

Porcentaje de participación logrado: 90 %

Monto presupuestado: ¢ 24.092.544.82

Porcentaje logrado: 80.00 %

<b>Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado</b>		
<b>Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico Periodo 2025</b>		
<b>202-01 (Medicina)</b>		
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
¢ 24.092.544.82	¢ 19.344.067.48	80.00%

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**INDICADORES:**

COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN					Resultado de Revisión												
MATRIZ SEGUIMIENTO INDICADORES					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
COORDINADOR AREA TECNICA					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Proceso	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	Deportivo	Cantidad de asociaciones y disciplinas con las que cuenta el Comité de Deportes	5 eventos deportivos	Recuento	Anual	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
2	Deportivo	Número de programas brindados por el Comité de Deportes	1	Recuento	Anual	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
3	Deportivo	Porcentaje de población de niños, jóvenes, adultos de Belén (deportiva)	6,5% población Belemita	Población participante / Total población de Belén	Anual	7,46%	7,34%	8,55%	8,08%	8,34%	1,02%	4,20%	6,54%	7,29%	8,22%	8,93%	6,76%
4	Deportivo	Cantidad de escuelas y colegios públicos involucrados	3 centros educativos	Recuento	Anual	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
5	Deportivo	% de rendimiento y motivación de los entrenadores (as) y atletas	90%	Resultados encuesta	Anual	0%											
6	Deportivo	% de dominio de los atletas y entrenadores (as) de los temas expuestos	90%	Resultados encuesta	Anual	0%											
7	Deportivo	% de satisfacción de los atletas con la disciplina	100%	Resultados encuesta	Anual	0%											
8	Deportivo	% de dopaje, y otros índices de salud	0	Recuento	Anual	0%											
9	Deportivo	Grado de cumplimiento de los programas de trabajo de las Asociaciones Deportivas Contratadas.	85%	Actividades cumplidas / Actividades programadas	Mensual	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	
10	Deportivo	Incremento en el número de medallas por disciplina deportiva	3%	Recuento	Anual	0%											
11	Deportivo	Posición del Cantón en el medallero de los Juegos Nacionales 2022-2023	1 – 5	Recuento	Anual	0%											
12	Deportivo	Cantidad de capacitaciones realizadas al año	12	Recuento	Anual	100%											
13	Servicios Médicos	Número de consultas realizadas	100	Recuento	Mensual	52%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	94%	
14	Servicios Médicos	Grado de satisfacción de los pacientes con la atención recibida	90%	Resultados encuesta	Anual	0%											
15	Servicios Médicos	Población asistente a las charlas	20	Recuento	Mensual	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	100%	0%	

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero:** Aprobar el Informe de Labores del CCDRB correspondiente al año 2025. **Segundo:** Enviar al Concejo Municipal de Belén para su información.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**ARTÍCULO 04.** Se recibe oficio ADM-0073-2026 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 24 de febrero del 2026 y que literalmente dice: Se adjunta el oficio N.º ADM-0073-2026, el cual contiene los informes finales elaborados por la auditoría externa correspondientes al estudio de los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para el período 2024. Lo anterior, para conocimiento y revisión de la Junta Directiva del CCDRB.

**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**

**Carta de Gerencia**

**CG 1-2024**



Belén, Heredia, 11 de febrero del 2026

**Señores**  
**Junta Directiva**  
**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**

Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, efectuamos la visita de auditoría externa del periodo 2024 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante el Comité), y con base en el examen efectuado, notamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos; los cuales sometemos a consideración de ustedes en esta carta de gerencia CG1-2024.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a colaboradores en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración brindada por los colaboradores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y estamos en la mejor disposición de ampliar o aclarar el informe adjunto en una sesión conjunta de trabajo.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS**  
**CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

GERARDO MIGUEL MONTERO MARTINEZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MONTERO MARTINEZ (FIRMA)  
Fecha: 2026.02.11 15:19:22 -06'00'

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado N° 1649  
Póliza de Fidelidad N°0116FID000680014  
Vence el 30 de setiembre del 2026

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

## TRABAJO REALIZADO Y CONCLUSIONES

A continuación, presentamos los procedimientos de evaluación de control interno y pruebas sustantivas de auditoría, aplicadas durante nuestra visita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, así como los resultados obtenidos:

### a) Procedimientos generales

#### Revisión de manuales de políticas y procedimientos:

- Dimos lectura a las leyes, reglamentos y políticas aplicables al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- Solicitamos los manuales, procedimientos y reglamentos vigentes, aplicados por la administración al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén durante el periodo 2024 en las diferentes áreas y departamentos del Comité.
- Solicitamos los estados financieros al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén enviados a la Contabilidad Nacional debidamente firmados y analizamos su integridad al 31 de diciembre del 2024.
- Solicitamos las actas de la Junta Directiva emitidas en el periodo 2024, con el fin de determinar acuerdos que pudieran tener efectos importantes en el resultado de nuestra auditoría externa.
- Solicitamos los libros legales contables (diario, mayor e inventario y balances) para verificar que las transacciones realizadas hayan sido debidamente asentadas, con corte al 31 de diciembre de 2024.
- Obtuvimos y analizamos el informe de ejecución presupuestaria del periodo 2024.
- Indagamos sobre el proceso de adopción de NICSP y obtuvimos la matriz de autoevaluación.

#### **Resultado de la revisión:**

De acuerdo con la verificación de los manuales, procedimientos y reglamentos utilizados por la administración en los diferentes departamentos del Comité, no determinamos situaciones a informar.

Con respecto a la matriz de autoevaluación de la aplicación de las NICSP, observamos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en promedio cumple con las normas, el avance global de la aplicación de las normas corresponde a un 94% desde diciembre 2022, según se detalla seguidamente:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**



NICSP	Aplica/No Aplica	Con Brecha	Grado de aplicación NICSP	Transitori
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	No	95%	No
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	No	100%	No
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Si	No	100%	No
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Si	No	100%	No
NICSP 5 Costos por Préstamos			No	
NICSP 6 Estados financieros consolidados y separados			No	
NICSP 7 Inversiones en Asociadas			No	
NICSP 8 Participaciones en Negocios Conjuntos			No	
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	Si	No	100%	No
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias			No	
NICSP 11 Contratos de Construcción			No	
NICSP 12 Inventarios	Si	No	100%	No
NICSP 13 Arrendamientos	Si	No	100%	No
NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación	Si	No	83%	No
NICSP 16 Propiedades de Inversión			No	
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	No	97%	Si
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos			No	
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	No	100%	No
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas			No	
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	No	100%	No
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General			No	
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	No	33%	No
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Si	No	100%	No
NICSP 25 Beneficios a los Empleados	Si	No	100%	No
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	Si	No	93%	No
NICSP 27 Agricultura			No	
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	Si	No	100%	No
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	No	100%	No

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**



NICSP	Aplica/No Aplica	Con Brecha	Grado de aplicación NICSP	Transitorio
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Informacion a Revelar	Si	No	95%	No
NICSP 31 Activos intangibles	Si	No	90%	No
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente			No	

Además, realizamos la lectura de las actas de la Junta Directiva, mediante las cuales conocimos los acuerdos tomados por este órgano durante los meses de vigencia, además que estos se encuentren debidamente transcritos en los libros y que contaran con las firmas respectivas. A continuación, detallamos las actas facilitadas para la revisión:

Órgano	Acta inicial	Fecha acta inicial	Acta final	Fecha acta final
Junta Directiva	001-2024	08/01/2024	021-2024	16/12/2024

Por tanto, consideramos que los procedimientos generales presentan un nivel de riesgo medio. Además, seguidamente presentamos los hallazgos referentes a la evaluación general:

**HALLAZGO 1 : EXISTE CONCENTRACIÓN DE FUNCIONES EN EL CONTADOR DEL COMITÉ.**

**CONDICIÓN:**

En la revisión del ambiente del control interno del Comité, determinamos concentración de funciones en el puesto del contador. Dicho funcionario además de las labores propias de contabilidad se encarga de preparar los documentos para las licitaciones, lleva el control del presupuesto, realiza las liquidaciones presupuestarias y emite los pagos.

**CRITERIO:**

Según las Normas de Control Interno para el Sector Público en el capítulo II: Normas sobre ambiente de control en el punto 2.6 indica,

**2.6 Ambiente de control en instituciones de menor tamaño.**

El jerarca y los titulares subordinados de las instituciones de menor tamaño, según sus competencias, deben demostrar su apoyo constante al SCI, mediante sus manifestaciones y actuaciones diarias, y la estricta observancia de valores éticos, lo cual a su vez deben incentivar en todos los funcionarios de la institución. Así también, deben velar porque se disponga de una organización que propicie el logro de los objetivos, mediante la que se definan claramente las relaciones de jerarquía, se asigne la autoridad y responsabilidad de los funcionarios, se utilicen canales de comunicación apropiados y se apliquen procesos que permitan contar con el personal necesario para el cumplimiento de las funciones que se le asignen.

### RECOMENDACIÓN:

Verificar que se cuente con una adecuada segregación de funciones para garantizar la fluidez y efectividad de las actividades de control y de las operaciones diarias.

### HALLAZGO 2 : FALTA DE REVELACIÓN EN ALGUNAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

### CONDICIÓN:

Al efectuar la revisión de los estados financieros al 31 de diciembre del 2024, observamos que, de acuerdo con la estructura de los estados financieros enviados a la Contabilidad Nacional en cada nota hay un espacio para "revelación", sin embargo, en el caso del Comité algunas no presentan comentarios y otras les falta más revelación. Ejemplo:

- ✓ Nota 3 efectivo y equivalentes de efectivo.
- ✓ Nota 4 Inversiones a Corto Plazo.
- ✓ Nota 7 Otros activos a corto plazo.
- ✓ Nota 14 Deudas a corto plazo.
- ✓ Nota 17 Provisiones y reservas técnica a corto plazo.

La falta de revelación en las notas a los estados financieros es un incumplimiento, según lo que establece la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros.

La falta de una mejor revelación en las notas a los estados financieros genera a los usuarios internos o externos de la información, dificultad o complejidad para la interpretación y análisis de los datos que presenta el estado financiero.

Al efectuar la revisión del avance de la adopción de las Normas Internacionales Contabilidad para el Sector Público NICSP determinamos que al 31 de diciembre del 2024 la administración presenta un avance del 94% de las normas adoptadas, este porcentaje se mantiene así desde el periodo 2022 y se mantiene igual para el término de la auditoría en el mes de noviembre 2025, por lo cual la entidad no cumplirá con el plazo de estar con la adopción de normas iniciando el periodo 2026 con la totalidad de la adopción.

Hallazgo mencionado en periodos anteriores.

### CRITERIO:

Según lo establece la NICSP 1, Presentación de los Estados Financieros en su párrafo 21: Componentes de los estados financieros

- (a) un estado de situación financiera;
- (b) un estado de rendimiento financiero;
- (c) un estado de cambios en los activos netos/ patrimonio;
- (d) un estado de flujos de efectivo;

(e) cuando la entidad ponga a disposición pública su presupuesto aprobado, una comparación del presupuesto y los importes reales, ya sea como un estado financiero adicional separado o como una columna del presupuesto en los estados financieros.

(f) notas, en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; y

(g) información comparativa con respecto al periodo inmediato anterior como se especifica en los párrafos 53 y 53A de la NICSP1

### **RECOMENDACIÓN:**

Realizar los cambios en cuanto a la revelación de las notas de los estados financieros, con el fin que contengan la información apropiada para los usuarios internos y externos, en este caso Contabilidad Nacional. Lo anterior mediante un trabajo conjunto interinstitucional para detallar la información de manera suficiente y apropiada según las NICSP aplicables y no aplicables al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

#### **b) Disponibilidades**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas entre el 31 de diciembre del 2024 y el 31 de diciembre del 2023, analizando las variaciones significativas y materiales identificadas.
- Cotejamos el saldo de los estados de cuenta bancarios de las conciliaciones realizadas por la administración las cuales cotejamos con el saldo revelado en el estado de situación financiera verificando así la integridad de saldos de las cuentas de bancos, así como los principales atributos de control interno que debe contener las conciliaciones bancarias.
- Revisamos la antigüedad de las partidas conciliatorias y dimos seguimiento a las gestiones realizadas por la administración para documentar y registrar las partidas pendientes.
- Solicitamos confirmaciones de los saldos bancarios que presentan las diferentes cuentas bancarias, con el objetivo de determinar la razonabilidad del saldo contable y los saldos presentados en las conciliaciones bancarias, esto con corte al 31 de diciembre del 2024.

#### **Resultado de la revisión:**

De acuerdo con las pruebas realizadas determinamos que la cuenta presenta integridad en los saldos revelados en las cuentas bancarias, por lo que consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo.

#### **c) Inversiones**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas entre el 31 de diciembre del 2024 y el 31 de diciembre del 2023, analizando las variaciones significativas y materiales identificadas.
- Cotejamos el estado de cuenta de las inversiones con el saldo revelado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2024.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**



- Recalculamos los Intereses ganados producto de las inversiones y cotejamos con el saldo contable al 31 de diciembre del 2024.
- Solicitamos el envío de las confirmaciones de saldos de las inversiones a las entidades que custodian dichas inversiones que mantiene el Comité al 31 de diciembre de 2024.
- Dimos seguimiento a los hallazgos de periodos anteriores.

**Resultado de la revisión:**

De conformidad con los procedimientos efectuados el Comité cuenta con dos certificados de depósito a plazo, dichas inversiones se efectúan cuando existen dineros de contrataciones que son a largos plazos o que están en proceso de estudio, cabe destacar que existe una omisión de registro de los intereses por cobrar irrespetando la norma de devengo para dicha cuenta contable, sin embargo, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, la situación se detalla a continuación:

**HALLAZGO 3 : NO SE REGISTRA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS INTERESES POR COBRAR DE LAS INVERSIONES**

**CONDICIÓN:**

Con base en la confirmación bancaria y la revisión de los estados financieros, determinamos que la entidad actualmente cuenta con dos certificados de depósitos a plazo con las siguientes condiciones

Número de Certificado	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Monto	Plazo días	Tasa
66422940	22/10/2024	22/02/2025	€50.000.000	120	4,2900%
66459098	20/12/2024	20/03/2025	€75.000.000	90	3,7700%

Los intereses por cobrar generados de estos dos títulos no se encuentran registrados dentro de los estados financieros, si no que una vez ganados se registran directamente en la sección del estado de resultados, cabe destacar que no se cuenta con un registro auxiliar para mantener control de dichas inversiones.

**CRITERIO:**

Conforme a las Normas Internacionales de contabilidad del Sector Público 1 (NICSP 1) indica en el párrafo 12

La base contable anterior es la base contable que una entidad que adopta por primera vez las NICSP utilizó inmediatamente antes de adoptar las NICSP de base de acumulación (o devengo). Esta puede ser la base contable de efectivo, una base contable de acumulación (o devengo), una versión modificada de una u otra, u otra base establecida.

Además, la base contable de acumulación (o devengo) (Accrual basis) es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos sobre la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos netos/patrimonio neto e ingresos ordinarios/recursos y gastos.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Realizar el registro de los intereses por cobrar de las inversiones, en virtud del cumplimiento de la adopción de normas y de la base contable de registro devengo, actualizándolos de forma mensual de conformidad con los estados de cuenta emitidos por el banco, cumpliendo así con la base contable.

#### **d) Cuentas por cobrar**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas entre el 31 de diciembre del 2024 y el 31 de diciembre del 2023, analizando las variaciones significativas y materiales identificadas.
- Realizamos un memorándum de entendimiento de la cuenta, y solicitamos el cobro posterior de la misma.

#### **Resultado de la revisión:**

Conforme a los procedimientos antes aplicados, determinamos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo. La cuenta por cobrar a la Municipalidad de Belén no ha sido recuperada debido a que la Municipalidad presentó 3 veces el presupuesto extraordinario a la Contraloría y se los improbaron las 3 veces, por lo que hasta el próximo año que lo presenten junto con el superávit del 2025 ingresará el dinero.

#### **e) Inventarios**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas entre el 31 de diciembre del 2024 y el 31 de diciembre del 2023, analizando las variaciones significativas y materiales identificadas.
- Solicitamos y cotejamos el registro auxiliar de inventario con el saldo contable al 31 de diciembre del 2024.
- Solicitamos a la administración la documentación soporte de las tomas físicas realizadas durante el periodo 2024.
- Seleccionamos una muestra y verificamos de forma física las existencias de los inventarios.
- Realizamos una prueba de costeo mediante una muestra de inventario.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**



**Resultado de la revisión:**

Conforme a los procedimientos antes descritos, consideramos que la partida presenta un nivel de riesgo alto, esto debido a que determinamos las siguientes situaciones:

**HALLAZGO 4 : DETERMINAMOS DEFICIENCIAS EN LAS CUENTAS DE INVENTARIO.**

**CONDICIÓN:**

Como parte de los procedimientos de auditoría solicitamos a la administración del Comité el registro auxiliar de la partida de los inventarios por la suma de €13.746.648 al 31 de diciembre de 2024, sin embargo, la administración nos informa que existen cuentas de inventario que corresponden a los materiales adquiridos para el mantenimiento de las instalaciones, los cuales se consumen de manera casi inmediata, y se registran directo al gasto, sin embargo, se mantienen registradas en el balance de comprobación como inventarios, además no presentan un detalle de su composición. Estas partidas se detallan a continuación:

<b>Código de Cuenta</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Saldo contable</b>
.4.01.03.01.	Materiales y Productos Metálicos	444.000
.4.01.03.04.	Materiales y Productos Eléctricos - Telefónicos y de Cómputo	2.516.147
.4.01.03.99.	Otros Materiales y Productos de Uso en la construcción y Mantenimiento	490.000
.4.01.04.	Herramientas - Repuestos y Accesorios	2.240.629
.4.01.99.03.	Productos de Papel - Cartón E Impresos	540.775
.4.01.99.04.	Textiles y Vestuario	278.250
.4.01.99.06.	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	215.000
.4.01.99.07.	Útiles y Materiales de Cocina y Comedor	245.000
.4.01.99.99.	Otros Útiles - Materiales y Suministros Diversos	3.528.952
		<b>10.498.754</b>

A la fecha se nos suministra registros auxiliares de las siguientes familias, que corresponden al inventario real:

<b>Código de Cuenta</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Saldo contable</b>
1.1.4.01.99.01.	Útiles y Materiales de Oficina y Computo	681.383
1.1.4.01.99.05.	Útiles y Materiales de Limpieza	2.566.511
<b>Total</b>		<b>3.247.894</b>

Además, se comprueba que el registro auxiliar se presentan inconsistencias, existen artículos que no cuentan con unidades en el sistema, pero si un costo total, la diferencia en costo es aproximadamente €363.242. A continuación, se muestran algunos ejemplos:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**



Código	Descripción	Un	Existencia	Cost. Unit.	Total
0001	Bolsas De Jardin 5 Unidades Ox Un		0.00	300	600
0004	Bolsas Medianas 76 Cm X 101 La Un		0.00	3.506	3.506
0006	Desinfectante	UN	0.00	2.526	2.526
0011	Marco Y Palo Mopa No. 36	UN	0.00	10.600	31.800
0013	Desengrasante Carro (Galón)	UN	0.00	7.600	22.800
0014	Desengrasante (Galón)	UN	0.00	2.606	31.273
0055	Limpiador De Vidrios 710 Ml Pe Un		0.00	7.577	90.924
0056	Limpiador Y Desinfectante Acid Un		0.00	16.800	50.400
0058	Liquido Para Repuesto De Orina Un		0.00	16.800	50.400
0062	Basurero	UN	0.00	12.000	36.000

- Existen artículos en el registro auxiliar que no presentan descripción, por lo que no es posible concluir sobre su existencia.
- No existe un procedimiento o control adecuado sobre el acceso a la bodega.
- Los artículos se encuentran en una bodega, sin embargo, no poseen una etiqueta o Código que los identifique.

**CRITERIO:**

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen en el capítulo IV, punto 4.4.5 lo siguiente: 'La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

**RECOMENDACIÓN:**

Realizar el ajuste de las partidas registradas como inventario que corresponden a gastos por mantenimiento. Así como actualizar los registros auxiliares de inventario en cuanto a cantidades y costos para así contar con información de manera oportuna que permita conocer en tiempo histórico lo que compone la partida de inventarios a diferentes fechas de corte.

**f) Propiedad, planta y equipo**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas entre el 31 de diciembre del 2024 y el 31 de diciembre del 2023, analizando las variaciones significativas y materiales identificadas.
- Cotejamos el saldo del registro auxiliar con el saldo revelado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2024.
- Realizamos el recalcu del gasto de depreciación al 31 de diciembre del 2024 y lo cotejamos con el saldo revelado en el balance de comprobación.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**



- Solicitamos la documentación respaldo de las tomas físicas de activos fijos realizadas por la administración en el periodo 2024.
- Realizamos una toma física de activos para determinar la pertenencia y la razonabilidad de los saldos al 31 de diciembre de 2024.
- Solicitamos y revisamos la documentación soporte de una muestra de adiciones de activos fijos al 31 de diciembre del 2024.

**Resultado de la revisión:**

Conforme a los procedimientos antes descritos verificamos la integridad en el costo de los activos fijos, sin embargo, se presentan diferencias, además no fue posible realizar los recálculos de depreciación acumulada y gasto por depreciación, por lo que consideramos la cuenta presenta un nivel de riesgo medio. Tales situaciones se detallan seguidamente:

**HALLAZGO 5 : EXISTEN DEBILIDADES Y DIFERENCIAS EN SALDO SEGÚN EL REGISTRO AUXILIAR DE LOS BIENES DEL COMITÉ CONTRA EL SALDO CONTABLE**

**CONDICIÓN:**

Al 31 de diciembre del 2024 cotejamos el saldo del registro auxiliar conforme al revelado en el estado de situación financiera e identificamos una diferencia, la cual se muestra a continuación:

Detalle	Saldo
Saldo contable	€85.808.582
Saldo registro Auxiliar	€83.572.044
Diferencia	€2.236.538

Esta diferencia se debe a que el registro auxiliar suministrado es con fecha al 03/12/2025, nos indica el asistente financiero que el sistema no permite generar registros o datos históricos. Por este motivo no fue posible comprobar la depreciación acumulada y el gasto por depreciación de los activos para compararlos con el saldo contable.

**CRITERIO:**

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen en el capítulo IV, punto 4.4.5 lo siguiente: 'La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

## RECOMENDACIÓN:

Girar instrucciones a los encargados del sistema de Tecnologías de Información o bien efectuar una adaptación para que se pueda generar un registro auxiliar acorde a las necesidades del Comité, con esto tener información de manera oportuna que permita conocer en tiempo histórico lo que compone la partida de activos fijos en diferentes fechas de corte.

## HALLAZGO 6 : EXISTEN DEBILIDADES EN LA TOMA FISICA DE ACTIVOS FIJOS REALIZADA POR LA AUDITORIA

### CONDICIÓN:

Al efectuar la toma física de bienes, identificamos algunas deficiencias tales como activos con placas diferentes a las registradas en el registro auxiliar, activos en mal estado que aún se encuentra en el registro auxiliar y activos sin placa, a continuación, detallamos los bienes que presentan estas deficiencias:

Código	DESCRIPCION	Placa	Estado	Observación
1004	Desfibrilador	1053	Buen estado	Sin placa
900	Desfibrilador	1067	Buen estado	Sin placa

### CRITERIO:

#### Normas de Control Interno para el Sector Público

##### 4.4.5. Verificaciones y conciliaciones Periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

### RECOMENDACIÓN:

Realizar un levantamiento físico de los activos para verificar y corregir las placas de los bienes, así como poder determinar cuáles activos se encuentran en mal estado o tienen placas diferentes a las del sistema y así mantener un adecuado control de los activos fijos.

#### g) Cuentas por pagar

- Realizamos cédulas sumarias comparativas entre el 31 de diciembre del 2024 y el 31 de diciembre del 2023, analizando las variaciones significativas y materiales identificadas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN  
SESION ORDINARIA N°03-2026  
LUNES 09 DE MARZO DE 2026



- Realizamos un memorándum de entendimiento de la cuenta.

**Resultado de la revisión:**

Conforme a los procedimientos antes aplicados, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, ya que no determinamos asuntos a informar.

**h) Gastos acumulados por pagar**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas entre el 31 de diciembre del 2024 y el 31 de diciembre del 2023, analizando las variaciones significativas y materiales identificadas.
- Verificamos la documentación soporte del pago posterior de las obligaciones con la CCSS, aguinaldo, Retenciones al personal, Otras deudas por beneficios a empleados y el salario escolar conforme al saldo revelado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2024.

**Resultado de la revisión:**

Con base en la revisión anterior determinamos una deficiencia en la cuenta de contribución patronal al desarrollo y seguridad social, adicionalmente la administración no realiza el respectivo registro del gasto acumulado de las vacaciones por pagar el cual a la fecha es aproximadamente €1.183.277, por lo que consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo medio, las situaciones se detallan a continuación:

**HALLAZGO 7 : LA CUENTA DE RETENCIONES AL PERSONAL SE PRESENTA SOBREVALUADA**

**CONDICIÓN:**

Como parte de nuestras pruebas de auditoría procedimos a verificar el pago posterior de diferentes partidas y producto de los pagos realizados en el mes de enero de 2025 correspondientes a CCSS, Salario escolar, Aguinaldo, Retenciones a empleados, y otras deudas por beneficios a empleados, determinamos que las cuentas no se registran a su valor razonable.

	<b>Retenciones</b>
Saldo según pago enero 2025	€2.510.943
Saldo según balance diciembre 2024	14.244.641
Diferencias	€(11.733.698)

	<b>Aguinaldo</b>
Saldo según pago diciembre 2024	€8.601.538
Saldo según balance diciembre 2024	9.493.277
Diferencias	€(891.739)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN  
SESION ORDINARIA N°03-2026  
LUNES 09 DE MARZO DE 2026



	<b>Salario escolar</b>
Saldo según pago enero 2025	€7.476.711
Saldo según balance diciembre 2024	€9.451.640
Diferencias	€(1.974.930)

Esta situación ocasiona que el saldo de pasivo que se registra al cierre del periodo se encuentre sobrevaluado.

Hallazgo mencionado en periodos anteriores.

**CRITERIO:**

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen en el capítulo IV, punto 4.4.5 lo siguiente:

‘La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes’.

**RECOMENDACIÓN:**

Analizar los saldos de las cuentas de pasivos que presentan posibles saldos sobrevaluados y subvaluados y proceder con los ajustes necesarios que permita registrar la cuenta a su valor razonable.

**HALLAZGO 8 : NO SE REGISTRA EL PASIVO CORRESPONDIENTE AL GASTO ACUMULADO POR VACACIONES.**

**CONDICIÓN:**

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría determinamos que al 31 de diciembre de 2024, la institución no cuenta con el registro del gasto acumulado por pagar correspondiente a las vacaciones de sus funcionarios, siendo que las vacaciones se registran con base en efectivo y no sobre la base de devengo como lo requieren las NICSP.

Esto puede ocasionar que la cuenta de pasivos no se presente a su valor razonable, por cuanto se está dejando de registrar una obligación presente de la cual la institución va a tener que desprenderse de recursos para cancelar tal obligación.

Según el reporte suministrado el monto de vacaciones acumuladas por pagar a la fecha es de aproximadamente €1.183.277.

Hallazgo mencionado en periodos anteriores.

**CRITERIO:**

**NICSP 1 Presentación de Estados Financieros**

Base contable de acumulación (o devengo) (Accrual basis) es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos sobre la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos netos/patrimonio neto e ingresos ordinarios/recursos y gastos.

La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público número 19 llamada “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes” establece que los criterios utilizados en la contabilidad para definir el registro de una provisión incluyen que la entidad tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado, la probabilidad de la entidad tenga que desprenderse de recursos para cancelar tal obligación y que pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

**RECOMENDACIÓN:**

Realizar el cálculo del gasto acumulado por pagar correspondiente a la cuenta de vacaciones, para luego aplicar el registro contable y de esta forma reconocer el monto actual en los estados financieros por este concepto. Lo anterior requiere la respectiva actualización periódica del saldo en cada cierre contable de conformidad por la NICSP 19.

**i) Otros pasivos**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas entre el 31 de diciembre del 2024 y el 31 de diciembre del 2023, analizando las variaciones significativas y materiales identificadas.
- Cotejamos el saldo del registro auxiliar de los depósitos en garantía sujetos a depuración con los saldos revelados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2024.
- Seleccionamos una muestra de las garantías en el registro auxiliar y verificamos la documentación respaldo mediante el sistema de compras públicas SICOP.

**Resultado de la revisión:**

Conforme a los procedimientos antes descritos verificamos la documentación de los depósitos de garantía percibidos mediante SICOP y no determinamos que existen deficiencias en la muestra, por lo que consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, se presenta la siguiente situación:

**HALLAZGO 9 : EXISTE DIFERENCIA ENTRE EL SALDO DEL REGISTRO AUXILIAR DE GARANTÍAS Y EL SALDO CONTABLE.**

**CONDICIÓN:**

Al realizar la verificación del registro auxiliar de garantías de SICOP contra el saldo contable, identificamos la siguiente diferencia:

<b>COTEJO DE SALDOS</b>	
Saldo registro auxiliar	13.933.691
Saldo contable	10.716.657
<b>Diferencia</b>	<b>3.217.035</b>

Esto puede ocasionar que la cuenta de pasivos no se presente a su valor razonable, por cuanto se está dejando de registrar una obligación presente de la cual la institución va a tener que desprenderse de recursos para cancelar tal obligación.

**CRITERIO:**

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen en el capítulo IV, punto 4.4.5 lo siguiente: 'La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes'.

**RECOMENDACIÓN:**

Analizar los saldos de las cuentas de pasivos que presentan posibles saldos sobrevaluados y subvaluados y proceder con los ajustes necesarios que permita registrar la cuenta a su valor razonable.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Revisando esta diferencia encontré que a la hora de pasar ese asiento en enero 2024 se anotó la cuenta de garantías en vez de cuentas por pagar a proveedores.

**j) Patrimonio**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas entre el 31 de diciembre del 2024 y el 31 de diciembre del 2023, analizando las variaciones significativas y materiales identificadas.
- Validamos el estado de cambios en patrimonio con base en los balances de comprobación y lo cotejamos con el saldo contable al 31 de diciembre del 2024 y el estado financiero interno.

### **Resultado de la revisión:**

Conforme a los procedimientos antes aplicados, el movimiento principal de las cuentas patrimoniales corresponde al traslado del resultado del periodo anterior a la cuenta de resultados acumulados, sin embargo, determinamos que la partida presenta un nivel de riesgo medio, debido a la siguiente situación:

### **HALLAZGO 10 : SE PRESENTAN AJUSTES DE PERIODOS ANTERIORES EN CUENTAS PATRIMONIALES**

#### **CONDICIÓN:**

Al realizar el estado de cambios en patrimonio identificamos un ajuste realizado durante el periodo 2024, por un monto de €2.333.957 afectando la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, este ajuste corresponde a la diferencia que existía el año anterior con respecto a los inventarios de suministros de limpieza que se venían arrastrando en periodos anteriores.

#### **CRITERIO:**

La NICSP 3 menciona lo siguiente:

47. Conforme a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:

(a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores presentados en los que se originó el error; o

(b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo. Limitaciones a la reexpresión retroactiva.

48. Un error correspondiente a un periodo anterior se corregirá mediante reexpresión retroactiva, salvo que sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico o el efecto acumulado del error.

49. Cuando sea impracticable determinar los efectos, en cada periodo específico, de un error en la información comparativa de uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y activos netos/patrimonio para el primer periodo para el que sea aplicable la reexpresión retroactiva (que podría ser el periodo corriente).

## RECOMENDACIÓN:

Efectuar el registro de los ajustes de periodos anteriores en los correspondientes periodos en que éstos ocurren de forma reexpresada en los estados financieros, con la finalidad de cumplir con los lineamientos establecidos y evitar la afectación de la cuenta de utilidades no distribuidas de periodos anteriores con registros que no proceden según su naturaleza. Otra alternativa es efectuar el registro de dichos ajustes de periodos en los resultados del periodo actual en el que se identificaron dichos ajustes.

### k) Ingresos

- Realizamos cédulas sumarias comparativas entre el 31 de diciembre del 2024 y el 31 de diciembre del 2023, analizando las variaciones significativas y materiales identificadas.
- Solicitamos el envío de confirmaciones de saldos de los ingresos recibidos por la Municipalidad de Belén al 31 de diciembre del 2024.
- Verificamos el ingreso por intereses producto de las inversiones al 31 de diciembre del 2024.
- Cotejamos el registro auxiliar de facturación de los alquileres de las instalaciones con el saldo revelado en el estado de resultados al 31 de diciembre del 2024.
- Cotejamos el saldo de los ingresos recibidos por la Municipalidad contra el presupuesto aprobado para el periodo 2024.

### Resultado de la revisión:

Conforme a los resultados de la revisión y de acuerdo con la confirmación positiva recibida por la Municipalidad logramos satisfacer el monto de transferencia de gobierno y no determinamos situaciones a informar, por lo que consideramos que la cuenta de ingresos presenta un nivel de riesgo bajo.

### l) Gastos

- Realizamos cédulas sumarias comparativas entre el 31 de diciembre del 2024 y el 31 de diciembre del 2023, analizando las variaciones significativas y materiales identificadas.
- Realizamos una prueba de planillas reportadas a la CCSS que consiste en la comparación de la información contable relativa a los sueldos, salarios y el reporte de la planilla de la CCSS.
- Efectuamos un recalcu global y validamos también los rubros correspondientes a cargas sociales, aguinaldo y salario escolar al 31 de diciembre del 2024.
- Realizamos la revisión de las órdenes de compra respaldadas por las compras de SICOP de las diferentes disciplinas y los cotejamos con los de la cuenta de servicios de gestión y apoyo revelada en el estado de resultados al 31 de diciembre del 2024.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN  
SESION ORDINARIA N°03-2026  
LUNES 09 DE MARZO DE 2026



- Seleccionamos una muestra de los gastos más significativos para el periodo y revisamos la documentación soporte de cada uno al 31 de diciembre del 2024.

**Resultado de la revisión:**

De acuerdo con los procedimientos antes descritos, determinamos en la revisión de las planillas determinamos diferencias, las cuales se detallan en el siguiente hallazgo, por lo que consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo medio.

**HALLAZGO 11 : EXISTEN DIFERENCIAS EN LA PRUEBA GLOBAL DE PLANILLAS**

**CONDICION:**

Procedimos a realizar la prueba de planillas, en donde cotejamos los saldos contables de las cuentas que conforman los salarios para compararlos con los reportes de planillas presentados ante la C.C.S.S. Adicionalmente, efectuamos los recálculos de las cuentas contables de los gastos por concepto de cargas sociales y aguinaldo para el periodo sujeto a revisión. Producto de esta revisión logramos determinar diferencias en los recálculos como se detalla a continuación:

**Diferencias salarios CCSS contra contabilidad:**

	<b>Monto</b>
Saldo según planillas reportadas a la C.C.S.S	¢115.404.639
Saldo según balance	¢114.372.406
Diferencias	¢(1.032.233)

**Diferencias cargas sociales contra contabilidad:**

	<b>Monto</b>
Saldo según recálculo	¢30.778.417
Saldo según balance	¢30.439.386
Diferencias	¢(339.031)

**Diferencias aguinaldo contra contabilidad:**

	<b>Monto</b>
Saldo según recálculo	¢9.617.053
Saldo según balance	¢10.364.298
Diferencias	¢(747.245)

Hallazgo mencionado en periodos anteriores.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**



**CRITERIO:**

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen en el capítulo IV, punto 4.4.5 lo siguiente:

‘La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes’.

**RECOMENDACIÓN:**

Efectuar mensualmente una conciliación de los registros contables de las cuentas de planillas salarios, cargas sociales, aguinaldo y demás conceptos que apliquen, con el objetivo de determinar de forma oportuna posibles omisiones o errores de registro en los gastos, así como tener a disposición la conciliación mensual de las planillas entre los saldos de salarios reportados a la CCSS y los registros contables.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

La administración nos comenta que parte de las diferencias en la prueba global de planillas se origina por que la C.C.S.S. recalcula al salario mínimo los montos de los ¼ y ½ tiempos reportados y que están por debajo del salario mínimo de la especialidad del trabajador.



**ANEXO I**

**Seguimiento de hallazgos  
 Carta de gerencia periodo anterior**

Carta de Gerencia	Hallazgo	Estado actual
CG 1-2022	<b>Inexistencia de libros legales de contabilidad</b>  Como parte de los procedimientos de auditoría solicitamos los libros legales; sin embargo, la administración nos indica que no mantiene libros legales de contabilidad, de forma física, ni digitales.	<b>Corregido</b>
CG 1-2022	<b>Falta de consolidación de la información financiera del Comité Cantonal de Deportes</b>  De acuerdo con nuestras pruebas de auditoría determinamos que al 31 de diciembre del 2022 los estados financieros de la Municipalidad no se encuentran consolidados con el Comité Cantonal de Deportes. Esto podría ocasionar una revelación inadecuada de información financiera que los usuarios de los estados financieros podrían encontrar relevante.	<b>Proceso</b>  El ente responsable de la consolidación es la Municipalidad de Belén, dicho procedimiento aún se encuentra en proceso

Última línea.

## Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

---

---

### Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes

Al 31 de diciembre del 2024

(con cifras correspondientes del 2023)

#### Contenido

	<u>Páginas</u>
Opinión de los auditores independientes	3-6
Estados Financieros	
Estados de situación financiera	7
Estados de resultados	8
Estados de cambios en el patrimonio	9
Estados de flujos de efectivo	10
Notas a los estados financieros	11-25

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A la Junta Directiva  
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**

### **Opinión con salvedad**

Hemos auditado los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2024; y del estado de resultados, del estado de cambios en el patrimonio y del estado de flujos de efectivo, por el periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y notas explicativas.

En nuestra opinión, con excepción de lo indicado en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén al 31 de diciembre del 2024; y de los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, de conformidad con las bases contables descritas en la Nota 2.

### **Fundamentos de la opinión con salvedades**

Al 31 de diciembre de 2024 el Comité mantiene registrado la partida de inventarios por la suma de ¢13.746.648, sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe no se nos suministra el registro auxiliar con corte a dicha fecha, de algunas familias del inventario por un total de ¢10.498.754, dado que el sistema no emite el reporte a la fecha de corte, tal como lo manifiesta la administración, por ende, se presenta una limitación al alcance al no poder determinar la razonabilidad de los saldos registrados a la fecha de corte y al no poder efectuar procedimientos alternativos de auditoría.

Al 31 de diciembre de 2024 el Comité mantiene registrado la partida de activos fijos por la suma de ¢85.808.582, sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe no se nos suministra el registro auxiliar con corte a dicha fecha, dado que el sistema no emite el reporte a la fecha de corte, tal como lo manifiesta la administración, por ende, se presenta una limitación al alcance al no poder determinar la razonabilidad de los saldos registrados a la fecha de corte y al no poder efectuar procedimientos alternativos de auditoría.

Al 31 de diciembre del 2024 realizamos la revisión de la cuenta por pagar de las retenciones a empleados y otras deudas por beneficios a empleados, verificando así el pago posterior e identificamos una diferencia por la suma de ¢11.733.698 entre las obligaciones canceladas y el saldo revelado en el estado de situación financiera, por lo que ocasiona que el saldo de pasivo que se registra al cierre del periodo se encuentre sobrevaluado en dicho monto.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el artículo No. 9 de la Ley de Regulación de la Profesión del Contador Público y Creación del Colegio (Ley 1038); con

el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros; y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### **Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La administración del Comité es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las bases contables descrita en la nota 2, a los estados financieros y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si la administración tiene intención de liquidar el Comité o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables del gobierno del Comité son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

### **Responsabilidades del auditor externo en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Comité.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de entidad en funcionamiento y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Comité para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del Comité en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS**  
**CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

GERARDO MIGUEL MONTERO MARTINEZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MONTERO MARTINEZ (FIRMA)  
Fecha: 2026.02.11 15:15:26 -0500'

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado número 1649  
Póliza de Fidelidad N° 0116FID000680014  
Vence el 30 de setiembre del 2026

San José, Costa Rica, 11 de febrero de 2026

Nuestra responsabilidad sobre la opinión de los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2024 se extiende hasta el 11 de febrero de 2026. La fecha del informe de auditoría indica al usuario de éste, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que ha ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

“Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica por disposición de su artículo número 8”.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN**  
(Heredía, Costa Rica)

**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Al 31 de diciembre del 2024  
(Con cifras correspondientes del 2023)  
(Expresados en colones costarricense)

	Notas	2024	2023
<b>Activo</b>			
<b>Activo corriente</b>			
Caja y bancos	3	69.899.826	82.759.916
Inversiones	4	125.000.000	140.000.000
Cuentas por cobrar	5	61.816.489	---
Inventario	6	13.746.648	14.011.121
<b>Total activo corriente</b>		<b>270.462.963</b>	<b>236.771.037</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Bienes no concesionados, neto	7	83.634.350	94.276.219
Bienes intangibles no concesionados, neto	7	2.174.232	3.277.265
<b>Total activo no corriente</b>		<b>85.808.582</b>	<b>97.553.484</b>
<b>Total de activo</b>		<b>356.271.545</b>	<b>334.324.521</b>
<b>Pasivos y patrimonio</b>			
<b>Pasivo</b>			
Cuentas por pagar	8	37.414.351	22.428.681
Deudas por anticipos	8	61.816.489	---
Otros pasivos a corto plazo		10.716.657	11.887.551
<b>Total pasivo</b>		<b>109.947.497</b>	<b>34.316.232</b>
<b>Patrimonio</b>			
Resultados de periodos anteriores	9	302.342.247	232.262.749
Resultado del periodo	9	(56.018.199)	67.745.540
<b>Total patrimonio</b>		<b>246.324.048</b>	<b>300.008.289</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>356.271.545</b>	<b>334.324.521</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN**  
(Heredía, Costa Rica)

**ESTADOS DE RESULTADOS**

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Con cifras correspondientes del 2023)  
(Expresados en colones costarricense)

	Notas	2024	2023
<b>Ingresos</b>			
Transferencias corrientes	10	668.145.843	648.961.956
Ingresos de propiedades arrendadas	11	7.332.988	10.185.158
Intereses por equivalentes de efectivo		66	78
Resultados positivos de otras inversiones		6.722.583	4.186.500
Otros ingresos y resultados positivos		3.029.181	7.003.829
<b>Total ingresos</b>		<b>685.230.661</b>	<b>670.337.521</b>
<b>Gastos de operación</b>			
Gastos en personal	12	190.461.059	154.636.285
Gastos por servicios	13	345.366.199	366.100.029
Gastos por materiales y suministros	14	182.371.994	60.751.932
Consumo de bienes distintos de inventarios	15	22.486.252	20.814.647
Transferencias corrientes	16	563.356	289.088
<b>Total gastos de operación</b>		<b>741.248.860</b>	<b>602.591.981</b>
<b>Resultado del periodo</b>		<b>(56.018.199)</b>	<b>67.745.540</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN**  
(Heredia, Costa Rica)

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Con cifras correspondientes del 2023)  
(Expresados en colones costarricenses)

	Resultado de periodos anteriores	Resultado del periodo	Total
Saldo al 31 de diciembre del 2022	211.940.253	20.322.496	232.262.749
Traslado de resultados	20.322.496	(20.322.496)	---
Resultado del periodo 2023	---	67.745.540	67.745.540
Saldo al 31 de diciembre del 2023	232.262.749	67.745.540	300.008.289
Traslado de resultados	67.745.540	(67.745.540)	---
Resultado del periodo 2024	---	(56.018.199)	(56.018.199)
Ajuste de periodos anteriores	2.333.958	---	2.333.958
Saldo al 31 de diciembre del 2024	302.342.247	(56.018.199)	246.324.048

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN**  
(Heredia, Costa Rica)

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Con cifras correspondientes del 2023)  
(Expresados en colones costarricenses)

	2024	2023
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación:</b>		
Cobros por ventas de inventarios, servicios y derechos administrativos	264.473	2.800.199
Cobros por contribuciones sociales	14.985.670	2.103.633
Otros cobros por actividades de operación	(1.170.894)	235.000
Pagos por servicios y adquisiciones de inventarios	---	(1.090.594)
<b>Total, efectivo neto provisto (usado) por las actividades de operación</b>	<b>14.079.249</b>	<b>4.048.238</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión:</b>		
Cobros por ventas de bienes distintos de inversión	---	2.292.847
Cobros por ventas y reembolsos de inversiones en otros instrumentos financieros	15.000.000	---
Pagos por adquisición de bienes distintos de inventarios	11.744.902	(80.000.000)
<b>Total, efectivo neto provisto (usado) por las actividades de inversión</b>	<b>26.744.902</b>	<b>(77.707.153)</b>
<b>Flujos de las actividades de financiación:</b>		
Cobros por incrementos de capital y transferencias de capital	70.079.498	20.288.068
Cobros por endeudamiento de financiación	---	29.513.688
Otros cobros por actividades de financiación	(123.763.739)	47.457.472
Pagos por disminuciones del patrimonio que no afectan resultados	---	---
Otros pagos por actividades de financiación	---	(29.513.688)
<b>Total, efectivo neto provisto por actividades de financiación</b>	<b>(53.684.241)</b>	<b>67.745.540</b>
<b>Incremento/disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo por flujos de actividades</b>	<b>(12.860.090)</b>	<b>(5.913.375)</b>
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del periodo	82.759.916	88.673.291
<b>Efectivo y equivalente de efectivo al final del periodo (Nota 3)</b>	<b>69.899.826</b>	<b>82.759.916</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN**  
**(Heredia, Costa Rica)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024**  
**(Con cifras correspondientes del 2023)**  
**(Expresados en colones costarricenses)**

**Nota 1. Naturaleza de las operaciones**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB) nace el 27 de julio de 1974, a raíz de la Ley N°3656 de 1965, luego hubo algunas modificaciones que constituyeron al Comité tal y como lo conocemos hoy con la Ley N°7794 de 1998 denominada Código Municipal para que finalmente mediante algunas modificaciones a la norma (Ley N°7800 de 1998, Ley N°4574 de 1998, Ley N°7794 de 1998, Ley N°6890 de 1999 y finalmente la Sala Constitucional en resolución 99-5445) se adicionó el artículo 186 al entonces Código Municipal, que expresamente se dispone la adscripción y sujeción de tales Comités a los entes locales.

En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.

En el compromiso con el desarrollo humano y social y con el mejoramiento de la calidad de vida de la población nos indica que debemos trascender el deporte de alto rendimiento, y que en materia de estilos de vida saludable estos no pueden reducirse exclusivamente a lo físico. Así, pretendemos impulsar al enfocarnos a lograr que la comunidad entre al deporte a través del juego, pero que si no tiene el perfil hacia el alto rendimiento no pierda el vínculo sectorial, sino que continúe hacia la práctica de opciones recreativas, no necesariamente físicas, que desde la lúdica potencian el desarrollo humano integral y social, fortalecen estilos de vida saludable y potencian el disfrute constructivo, formativo y creativo del tiempo libre.

El comité lo expresa como un Modelo de Cobertura Integral, no solo entre deporte y recreación, sino igualmente para toda la población.

Para el efecto, estratégicamente el CCDRB adopta como áreas de efectividad las de Investigación, Formación, Vivencias y Gestión, en la medida que buscar resultados en ellas permitan un acercamiento al cumplimiento de la misión, y los programas y proyectos tendrán un fundamento más sólido.

Cabe resaltar que para precisar las acciones misionales creemos que el CCDRB ya tiene el recorrido y reconocimiento suficientes para explorar estrategias sólidas en lo interinstitucional, a partir de impulsar acciones complementarias a las que ha venido realizando hasta el momento, y con las que pretendemos llegar directa o indirectamente a las personas, organizaciones comunitarias y empresas asentadas en Belén. Esas acciones se tipifican en:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

- De prestación directa de servicios (por el Comité o las Asociaciones)
- De facilitación a la comunidad al acceso a opciones recreativas y deportivas (adelantando las gestiones pertinentes para que otras entidades le faciliten al acceso a vivencias deportivas y recreativas a la comunidad), y
- De asistencia Técnica a organizaciones.

**Misión:**

Fomentar espacios de convivencia y bienestar familiar, a través de la formación integral de deportistas y promoción de la recreación, para ayudar a todos los vecinos a ser personas más felices y saludables.

**Visión:**

Ser una organización proactiva reconocida por el desarrollo de programas deportivos y recreativos exitosos, para el disfrute igualitario de todas las personas del cantón, que además de personal competitivo, cuenta con más y mejores instalaciones.

**Nota 2. Resumen de las principales políticas contables**

Las políticas contables más importantes utilizadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en la preparación de sus estados financieros se detallan a continuación:

**Declaración de cumplimiento**

Cumplimientos de las NICSP: en las Notas, se efectuará una declaración explícita y sin reservas, del cumplimiento completo de las NICSP, como así también se deberán destacar las NICSP que no se aplican porque la entidad no realiza la transacción que la Norma regula y su posible reversión. Los EEFF cumplen con las NICSP siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos solicitados en las mismas, en la medida que las entidades realicen todas las transacciones en ellas dispuestas.

La entidad se ubica en una de las dos siguientes situaciones y debe incluir la siguiente declaración:

- 1- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica 3-007-078158, y cuyo Representante Legal es Juan Manuel González Zamora, portador de la cédula de identidad 04-0092-0565, CERTIFICA QUE: Declarar explícitamente y sin reservas que los Estados Financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
- 2- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica 3007078158, y cuyo Representante Legal es Juan Manuel González Zamora, portador de la cédula de identidad 04-0092-0565, CERTIFICA QUE:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

Declara explícitamente y sin reservas que los Estados Financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), con excepción de los transitorios que la Entidad se acogió, brechas en NICSP que no tienen transitorios y que fueron comunicadas o alguna autorización expresa de la Contabilidad Nacional.

**Transitorio**

Para todos los efectos las Normas que tienen transitorio, y para las cuales se acoja la entidad, debe también tener un plan de acción, Para la elaboración del ESFA de las Instituciones del Sector Público Costarricense usarán las políticas contables establecidas en el PGCN y podrán aplicar las disposiciones transitorias establecidas en las NICSP, para lo cual deberán informar en Nota al ESFA que han adoptado una disposición transitoria.

Según Decreto No. 39665-MH (entidades que corresponden) y haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 94 de la Ley de Administración Financiera de la República, para las entidades no contempladas en el decreto. La Entidad se acogió a transitorios, pero además tienen pendiente completar determinados requerimientos de tratamiento contable para los cuales no hay transitorio en las NICSP en cuestión. (Brechas: tareas pendientes para aplicar totalmente la NICSP) (Decreto Ejecutivo DE-41039-H).

NICSP	Aplica/No Aplica	Con Brecha	Grado de aplicación NICSP	Transitorio
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	No	95%	No
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	No	100%	No
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Si	No	100%	No
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Si	No	100%	No
NICSP 5 Costos por Préstamos			No	
NICSP 6 Estados financieros consolidados y separados			No	
NICSP 7 Inversiones en Asociadas			No	
NICSP 8 Participaciones en Negocios Conjuntos			No	
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	Si	No	100%	No
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias			No	
NICSP 11 Contratos de Construcción			No	
NICSP 12 Inventarios	Si	No	100%	No
NICSP 13 Arrendamientos	Si	No	100%	No
NICSP 14 Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	Si	No	83%	No
NICSP 16 Propiedades de Inversión			No	
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	No	97%	Si

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

NICSP	Aplica/No Aplica	Con Brecha	Grado de aplicación NICSP	Transitorio
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos			No	
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	No	100%	No
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas			No	
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	No	100%	No
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General			No	
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	No	33%	No
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Si	No	100%	No
NICSP 25 Beneficios a los Empleados	Si	No	100%	No
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	Si	No	93%	No
NICSP 27 Agricultura			No	
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	Si	No	100%	No
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	No	100%	No
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Si	No	95%	No
NICSP 31 Activos intangibles	Si	No	90%	No
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente			No	

**Bases para la preparación de los estados financieros**

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2014) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional (2012) y el Marco Conceptual para la Información Financiera con propósito general de las entidades del sector público (2014), emitido por el IPSASB (Consejo de Normas Internacionales del Sector Público).

Los Estados Financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), con excepción de los transitorios que la Entidad se acogió, brechas en NICSP que no tienen transitorios y que fueron comunicadas o alguna autorización expresa de la Contabilidad Nacional. Se presentan sobre la base del devengado, los ingresos y los egresos se reconocen cuando se ocurren o incurren respectivamente.

Los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén han sido preparados sobre la base del costo histórico.

### **Periodo contable**

El periodo contable inicia el 01 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año en curso, al final del cual se hará el proceso de cierre anual, debiendo tener siempre la misma duración para ser comparables.

### **Base devengo**

Las transacciones y registros son reconocidas en los estados financieros en el momento en que ocurran (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o equivalente), en concordancia con lo solicitado por la normativa NICSP cuya base contable de registro es el devengo. Dicha base se utiliza para el registro de los siguientes elementos: activo, pasivo, patrimonio neto, ingresos y gastos. Todas las operaciones son registradas bajo el criterio de partida doble y no se compensan las partidas de activo, pasivo, ingresos ni gastos.

### **Negocio en marcha**

Se entiende como negocio en marcha el supuesto de que una entidad está en funcionamiento y continuará su actividad en el futuro previsible, sin una disminución importante de sus operaciones. Los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén se prepararán bajo esta hipótesis. Por tanto, se revelarán aquellas situaciones o incertidumbres importantes que puedan afectar la capacidad de la entidad para continuar con el negocio en marcha. Así mismo se revelarían, si se dieran, las intenciones de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones.

### **Moneda funcional y de presentación**

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (₡), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.

Es importante indicar que el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N° 33411 en su numeral 25 establece lo siguiente:

“Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura”.

Siendo así los contratistas presentan sus ofertas en dólares americanos y al momento de honrar la cuenta por pagar se hace el respectivo pago en moneda nacional, sin necesidad de mantener una cuenta en otra moneda diferente de colones.

### **Regulaciones cambiarias**

El Banco Central de Costa Rica es la entidad encargada de la administración del Sistema Bancario Nacional y de regular la paridad de la moneda respecto al valor de otras monedas. El Banco Central de Costa Rica adoptó un esquema de Flotación Administrada, en el cual el tipo de cambio es determinado por el mercado, pero el Banco Central se reserva la posibilidad de realizar operaciones de intervención en el mercado de divisas para moderar fluctuaciones importantes en el tipo de cambio y prevenir desviaciones en el mercado.

Existen entradas de dinero en dólares por venta de derecho de entradas al Museo Nacional. La contabilización de éstas se registra al valor del tipo de cambio de referencia indicados por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones, con base en el tipo de cambio para las operaciones con el sector público no bancario.

Al 31 de diciembre del 2024 los tipos de cambio del colón costarricense respecto al dólar estadounidense eran de ₡506,66 para la compra y de ₡512,73 para la venta por U.S.\$1,00 (₡526.88 y ₡519,21 al 31 de diciembre del 2023).

### **Medición de activos y pasivos financieros**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén reconoce inicialmente un activo o un pasivo financiero por su valor razonable más, en el caso de un activo o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacciones que sean directamente atribuibles a la compra o emisión de este.

### **Baja de activos y pasivos financieros**

#### **Activos financieros**

Los activos financieros son dados de baja por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando se transfiere el activo financiero desapropiándose de los riesgos y beneficios inherentes al activo financiero y ha cedido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando reteniendo los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén ha asumido la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.

#### **Pasivos financieros**

Los pasivos financieros son dados de baja por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén cuando la obligación ha sido pagada o cancelada o bien su exigencia haya expirado. Cuando un pasivo financiero es reemplazado por otro pasivo financiero el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén cancela el original y reconoce un nuevo pasivo financiero. Las diferencias que se pudieran producir de tales reemplazos de pasivos son reconocidas en los resultados del año en que ocurran.

## **Activos y pasivos contingentes**

### **Activos contingentes**

Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes no son registrados en los estados financieros.

Pasivos contingentes, son pasivos contingentes:

- a) obligaciones posibles, surgidas a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o la falta de ocurrencia de uno o más hechos futuros sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad; o
- b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
  - (i) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o
  - (ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes no son registrados en los estados financieros.

### **Garantías**

Las garantías por pagar corresponden a partidas que son definidas conforme a la Ley de Contratación Administrativa No 7494, como:

“Artículo 33 Garantía de Participación: la administración estará facultada para solicitar, a los oferentes, una garantía de participación entre un uno por ciento (1%) y un cinco por ciento (5%) del monto de la propuesta, el cual se definirá en el respectivo cartel o pliego de condiciones, de acuerdo con la complejidad del contrato”

“Artículo 34 Garantía de Cumplimiento. La Administración exigirá una garantía de cumplimiento, entre un cinco por ciento (5%) y un diez por ciento (10%) del monto de la contratación. Este monto se definirá en el cartel o en el pliego de condiciones respectivo, de acuerdo con la complejidad del contrato, para asegurar el resarcimiento de cualquier daño eventual o perjuicio ocasionado por el adjudicatario. La garantía se ejecutará hasta por el monto necesario para resarcir, a la administración, los daños y perjuicios imputables al contratista.”

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén obtiene los siguientes tipos de garantías por parte de las contrataciones realizadas por medio del Sistema de Compras Públicas: Garantía electrónica: es documento electrónico que emite la entidad garante, por gestión del proveedor registrado o del adjudicatario, para salvaguardar el interés institucional o para respaldar la correcta ejecución del contrato, según corresponda. Comprende la garantía de participación, cumplimiento y colateral.

## **Inventarios**

De los inventarios.

Comprende los bienes corporales adquiridos a cualquier título, con la intención de ser comercializados o destinados a la transformación o consumidos en el proceso de producción o de prestación del servicio, en desarrollo de la actividad fundamental del ente público.

Por lo tanto, las instituciones deben contar con un inventario inicial y final. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén es para consumirlo en el proceso de las actividades diarias.

De los métodos de valuación del inventario. El método utilizado para la valuación del inventario debe ser indicado en las notas de los estados financieros.

Las instituciones del Sector Público deben aplicar cualquiera de los siguientes métodos de valuación del inventario de existencias al cierre del período contable:

- a) Método de Promedio Ponderado.
- b) Método Primero en Entrar, Primero en Salir, "PEPS".

Reconocimiento y clasificación de los inventarios. Los inventarios se reconocen y clasifican de acuerdo con su naturaleza, en bienes o mercaderías procesadas, adquiridos para la venta o en existencia, materias primas, suministros, bienes en tránsito y productos en proceso.

Forma de registro de los inventarios. Los inventarios deben de registrarse por su costo histórico o precio de adquisición, conformado por las erogaciones y cargos directos e indirectos necesarios para colocarlos en condiciones de utilización o venta. En los Estados Financieros los inventarios se registran por su costo histórico o precio de adquisición.

Existen dos formas de tratar contablemente el inventario.

**Inventario periódico:** Consiste en la realización de un inventario de manera que se recuente físicamente, las existencias que sean propiedad de las instituciones, independientemente de su localización. Las unidades físicas se multiplican por el valor asignado al costo unitario, dando lugar al valor de las existencias que deberían aparecer en la cuenta del activo.

La contabilización de los inventarios desempeña un papel importante en los sistemas de contabilidad, ya que por lo general son el activo circulante mayor en su balance y el gasto de inventario es el gasto mayor en el estado de resultados.

**Inventario permanente:** Supone el control de entradas y salidas tanto por unidades físicas como por su valor, de forma administrativa a través de unos registros de entradas y salidas. Permite el conocimiento en todo momento del valor de existencias a lo largo del ejercicio y de forma derivada de los resultados.

Para el registro contable de inventario, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén utiliza la forma “b” inventario permanente.

### **Valoración, revaluación, depreciación de propiedad planta y equipo**

Los inmuebles maquinaria y equipo están conformados por terrenos, edificios, mobiliario y equipo oficina, vehículos. Estos se registran al costo de adquisición si, y solo si es probable que la entidad reciba beneficios económicos y su costo puede ser medido de forma fiable, considerando todos los gastos incurridos en el periodo de adquisición o construcción, para poner en funcionamiento el bien. Cuando se adquiera un activo a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

Su medición posterior al reconocimiento se realizará por medio del modelo del costo, el cual indica que con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedad, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación y el importe acumulados de las pérdidas por deterioro de valor. Esto para todos los elementos que compongan una clase de propiedad, planta y equipo.

El costo será el precio equivalente de contado o su valor razonable en la fecha de reconocimiento en los casos adquirir un activo a través de una transacción sin contraprestación.

Este rubro también está conformado por la cuenta de software y programas que es llevada según la NICSP 31 “Activos Intangibles”, se encuentran valuadas a su costo de adquisición menos la amortización; la vida útil es finita y el método utilizado de amortización es el de línea recta.

El método de depreciación utilizado es el de Línea Recta, según lo estipulado en la Ley y Reglamento del Impuesto Sobre la Renta. Se reflejan el Gasto por Depreciación en el Estados de Resultados y la Depreciación Acumulada restando bajo el Bien Duradero correspondiente en el Balance de Situación. Su contabilización es de forma mensual.

### **Provisiones**

Se crean dos provisiones una para aguinaldo basado en un 8,33% de los salarios de noviembre 2023 a octubre del 2024 y una para salario escolar se calcula del 8,33% sobre los salarios de enero a diciembre del 2024. Mensualmente se registra en la cuenta de gasto y en la cuenta por pagar correspondientes, el gasto estimado para los conceptos de salario escolar y aguinaldo.

### **Ingresos**

Los ingresos corrientes y de capital que recibe la Institución para financiar sus operaciones están establecidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Belén generando una cuenta por cobrar y no implican contraprestación de bienes o servicios.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén además percibe otros ingresos de las actividades de alquileres de instalaciones y de donaciones principalmente del ICODER.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**Estados Financieros**

EL Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén al 31 de diciembre del 2024, presenta los estados financieros claramente identificados: Balance de Situación, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Deuda Pública y Notas Contables a los Estados Financieros, se incluyen las políticas de la institución y la información comparativa con respecto al periodo anterior. Se identifica, además, cada uno de los componentes de los Estados Financieros, el nombre de la institución, la fecha de presentación, así como la moneda de presentación.

Dado que a la fecha la institución no ha logrado la implementación de las NICSP a un 100%, no es posible presentar la afirmación explícita e incondicional sobre su cumplimiento y de las Políticas Contables Generales.

**Estado de flujo de efectivo**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén utiliza el método directo para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo, el cual consiste básicamente en determinar los montos brutos de los cobros y pagos registrados contablemente en la información financiera de la entidad.

**Nota 3. Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre del 2024 y 2023, se detallan como sigue:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Caja chica	500.000	500.000
BCR 362-0784-5	13.987.134	11.515.074
BCR 36200127892	106.050	11.491.986
BCR 001-0248655-5	48.184.751	52.252.855
BCR 851552-6	7.121.891	7.000.001
<b>Total</b>	<b>69.899.826</b>	<b>82.759.916</b>

**Nota 4. Inversiones**

Las inversiones al 31 de diciembre del 2024 y 2023, se detallan como sigue:

Emisor	Tipo	Documento	Fecha emisión	Vencimiento	Plazo	Tasa	2024	2023
BCR	CDP	66422940	22/10/2024	22/2/2025	120 días	4,29%	50.000.000	---
		66459098	20/12/2024	20/3/2025	90 días	3,77%	75.000.000	---
BCR	CDP	66212095	12/10/2023	12/01/2024	90 días	4,23%	---	60.000.000
BCR	CDP	66213372	01/11/2023	01/01/2024	60 días	3,80%	---	80.000.000
							<b>125.000.000</b>	<b>140.000.000</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**Nota 5. Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2024 y 2023, se detallan como sigue:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Transferencias a cobrar C.P.	61.816.489	---
<b>Total</b>	<b>61.816.489</b>	<b>---</b>

**Nota 6. Inventarios**

Los inventarios al 31 de diciembre del 2024 y 2023, se detallan como sigue:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Materiales y productos metálicos	444.000	444.000
Materiales y productos electrónicos	2.516.147	2.516.147
Herramientas, repuestos y accesorios	2.240.630	1.365.700
Materiales y útiles de oficina	8.055.871	9.685.274
Materiales y útiles de oficina	490.000	---
<b>Total</b>	<b>13.746.648</b>	<b>14.011.121</b>

**Nota 7. Propiedad, planta y equipo**

La propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre del 2024 y 2023, se detallan como sigue:

	<b>2023</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Retiros</b>	<b>2024</b>
<b>Costo</b>				
Maquinaria para la construcción	6.678.416	---	---	6.678.416
Vehículos	70.855.800	---	---	70.855.800
Equipos de comunicación	5.945.473	7.921.350	---	13.866.823
Mobiliario y equipo de oficina	3.867.929	2.820.000	---	6.687.929
Equipos para computación	14.191.061	---	---	14.191.061
Mobiliario y equipo educacional deportivo	48.465.777	---	---	48.465.777
Software	7.000.000	---	---	7.000.000
Otras maquinas – Equipo y Mob Diverso	---	103.923	---	103.923
<b>Subtotal</b>	<b>157.004.456</b>	<b>10.845.274</b>	<b>---</b>	<b>167.849.729</b>
<b>Depreciación</b>				
Maquinaria para la construcción	(2.202.139)	(1.252.729)	---	(3.454.868)
Vehículos	(24.145.609)	(7.435.400)	---	(31.581.009)
Equipos de comunicación	(1.855.088)	(813.377)	---	(2.668.465)
Mobiliario y equipo de oficina	(1.212.698)	(426.685)	---	(1.639.383)
Equipos para computación	(7.148.115)	(2.803.981)	---	(9.952.096)

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

	<b>2023</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Retiros</b>	<b>2024</b>
Mobiliario y equipo educacional deportivo	(19.164.588)	(8.754.971)	---	(27.919.559)
Software	(3.722.735)	(1.103.032)	---	(4.825.767)
<b>Subtotal</b>	<b>(59.450.972)</b>	<b>(22.590.175)</b>	<b>---</b>	<b>(82.041.147)</b>
<b>Total, neto</b>	<b>97.553.484</b>	<b>(11.744.901)</b>	<b>---</b>	<b>85.808.582</b>

**7.1 Depreciación acumulada**

El método de depreciación utilizado es el de línea recta, según lo estipulado en la Ley y Reglamento del Impuesto Sobre la Renta. Se reflejan el gasto por depreciación en el estado de resultados y la depreciación acumulada restando bajo el bien duradero correspondiente en el balance general.

**Nota 8. Cuentas por pagar**

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2024 y 2023, se detallan como sigue:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Salario escolar por pagar	18.580.669	9.129.029
Decimotercer mes por pagar	123.776	---
Contribuciones patronales	2.927.521	9.877.877
Retenciones al personal	5.953.696	1.208.782
Otras deudas por beneficios a los empleados	8.465.762	1.475.822
Retención del 2% Hacienda	1.362.927	737.171
Deudas por anticipos de Municipalidad	61.816.489	---
<b>Total</b>	<b>99.230.840</b>	<b>22.428.681</b>

**Nota 9. Patrimonio**

El patrimonio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén se compone por los resultados de periodos anteriores y por el resultado del periodo.

**Nota 10. Transferencias corrientes**

Las transferencias corrientes por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, se detallan como sigue:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Patente para el deporte 7.5%	290.474.113	272.297.240
Patente mantenimiento de instalaciones 2.5%	95.607.772	82.572.399
Presupuesto Municipal 3%	279.063.958	294.092.317
Transferencias corrientes de instituciones descentralizadas	3.000.000	---
<b>Total</b>	<b>668.145.843</b>	<b>648.961.956</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**Nota 11. Ingresos de propiedades arrendadas**

Los ingresos de propiedades arrendadas por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, se detallan como sigue:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Alquiler cancha sintética de futbol	1.539.933	4.700.000
Alquiler cancha San Antonio	340.000	1.300.000
Alquiler cancha La Rivera	1.607.178	1.462.219
Alquiler cancha La Asunción	1.360.017	2.264.300
Alquiler gimnasio multiuso	2.212.390	50.750
Alquiler pista atletismo	194.720	388.639
Alquiler de gimnasio de pesas	78.750	19.250
<b>Total</b>	<b>7.332.988</b>	<b>10.185.158</b>

**Nota 12. Gastos en personal**

Los gastos en personal por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, se detallan como sigue:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Sueldos y jomales	86.886.340	75.605.330
Salario escolar	18.649.830	8.150.576
Incentivos salariales	35.091.283	32.688.235
Décimo tercer mes	10.364.298	8.721.718
Cargas sociales y otras deducciones	39.469.308	29.470.425
<b>Total</b>	<b>190.461.059</b>	<b>154.636.285</b>

**Nota 13. Gastos por servicios**

Los gastos por servicios por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, se detallan como sigue:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Alquiler y derechos sobre bienes	8.002.625	10.557.784
Servicios	59.171.018	50.479.434
Servicios de gestión y apoyo	237.899.679	220.456.417
Viajes y transporte	9.558.875	4.590.600
Seguros	8.072.851	6.299.446
Capacitación y protocolo	9.207.391	6.186.149
Mantenimientos y reparaciones	9.188.696	67.530.199
Otros servicios	4.265.064	
<b>Total</b>	<b>345.366.199</b>	<b>366.100.029</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**Nota 14. Gastos por materiales y suministros**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, los gastos por materiales y suministros se detallan de la siguiente forma:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Productos químicos y conexos	15.101.389	7.033.441
Alimentos y productos agropecuarios	7.560.055	3.179.879
Materiales y productos de uso en construcción	15.120.484	4.972.714
Herramientas, repuestos y accesorios	5.628.060	220.648
Textiles y vestuarios	17.588.083	7.359.500
Útiles, materiales y suministros diversos	23.324.939	37.985.750
Otros materiales y productos de uso en construcción	96.048.984	---
<b>Total</b>	<b>182.371.994</b>	<b>60.751.932</b>

**Nota 15. Consumo de bienes distintos de inventarios**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, la cuenta gastos de consumo de bienes distintos de inventarios se detallan de la siguiente forma:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Depreciaciones de propiedades, planta y equipos	21.383.219	19.297.977
Amortizaciones de bienes intangibles	1.103.033	1.516.670
<b>Total</b>	<b>22.486.252</b>	<b>20.814.647</b>

**Nota 16. Transferencias corrientes**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023, la cuenta Transferencias corrientes se detallan de la siguiente forma:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Transferencias corrientes CCSS	563.356	289.088
<b>Total</b>	<b>563.356</b>	<b>289.088</b>

**Nota 17. Asuntos legales**

No existe ningún litigio o proceso judicial en que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén esté involucrado para el periodo 2024.

**Nota 18. Administración de riesgos**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén se encuentra expuesta a los riesgos que surgen de los instrumentos financieros:

- Riesgo crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

A continuación, se detalla la información sobre la exposición del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y procedimientos para la gestión del riesgo; así como los métodos utilizados para su medición; así como cualesquiera cambios habidos durante el período de reporte.

Para cada tipo de riesgo al cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén se encuentra expuesto, se incluye información cuantitativa sobre esta exposición al final del periodo sobre el que se informa.

La Junta Administrativa tiene la responsabilidad por la administración de los riesgos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, así como la responsabilidad total por el establecimiento y vigilancia de los mecanismos tendientes a minimizar tales riesgos.

Una vez identificados los riesgos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se analizan para establecer los límites y controles de riesgo apropiados y monitorear esos riesgos y su adherencia a esos límites. Esto se practica regularmente para reflejar los cambios en las condiciones de mercado y actividades del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. A su vez, a través de las normas y procedimientos de gestión establecidos, se pretende desarrollar un ambiente de control estricto y constructivo en el que todos los funcionarios entiendan sus funciones y obligaciones.

#### **Riesgo crédito**

El riesgo crediticio surge a partir de transacciones en crédito respecto a las operaciones regulares del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Las principales fuentes de ingreso provienen de la asignación por medio de Leyes de la República de Costa Rica de recursos para el desarrollo de los objetivos de la creación.

Al 31 de diciembre del 2024 el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén no mantiene una exposición material a este riesgo.

#### **Riesgo de liquidez**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén administra la liquidación de sus operaciones con base en un Presupuesto Ordinario, correspondiente a los fondos que se estiman sean requeridos para el desarrollo de sus operaciones para el período sucesivo; este presupuesto debe ser aprobado por la Contraloría General de la República.

Durante el proceso de administración del presupuesto, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén cuenta con la posibilidad realizar modificaciones extraordinarias de este; que pueden ser:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

- Modificación de destinos de partidas presupuestarias
- Solicitar de fondos adicionales

Este tipo de modificaciones se pueden realizar con y sin autorización de la Contraloría General de la República, dependiendo directamente del monto de estas, donde la Administración para cada modificación puede ejecutar las mismas en la cual la afectación no sea superior a un 25% del presupuesto ordinario.

Posterior a la finalización del periodo ordinario presupuestario, la Administración y Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe presentar la correspondiente liquidación presupuestaria para su verificación y aprobación por parte de la Contraloría General de la República.

Correspondiendo como principalmente mecanismo de control del riesgo de liquidez el presupuesto aprobado para sus operaciones.

#### **Riesgo de mercado**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén no se encuentra afecto por este riesgo, debido a que su objetivo principal dista de funciones propias de comercialización o que puedan verse directamente afectadas por influencia del mercado.

#### **Nota 19. Hechos relevantes y subsecuentes**

A la fecha de este informe no han ocurrido hechos relevantes o subsecuentes que deban ser revelados.

#### **Nota 20. Aprobación de Estados Financieros**

El balance general incluido en el informe de labores del PAO 2024, fue aprobado el 04 de febrero de 2025.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero:** Instruir a la Administración para que presente un plan remedial para los hallazgos contenidos en los informes finales elaborados por la auditoría externa correspondientes al estudio de los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para el período 2024, lo anterior en un plazo no mayor a 15 días hábiles. **Segundo:** Enviar al Concejo Municipal de Belén para su información. **Tercero:** Notificar auditoria interna de la Municipalidad de Belén.

#### **CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 05.** Se recibe oficio Ref.0105/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 18 de febrero del 2026 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.09-2026**, celebrada el diez de febrero del dos mil veintiséis y ratificada el diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

#### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Oficio AL-CPÉMUN- 0994-2026 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, [AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr](mailto:AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 25.221. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 25.221 “LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 174, 177 Y 178 Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 174 BIS Y 177 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA CREAR EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS SUPLENTE DE LOS COMITÉS CANTONALES DE

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

DEPORTES Y LIMITAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA”, el cual se Adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 18 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN- 0994-2026 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES. **ASUNTO:** Consulta obligatoria Exp.25.221. **SEGUNDO:** Remitir al CCDD de Belen para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Comunicar al Concejo Municipal de Belén que una vez analizado el expediente legislativo N°25221 esta Junta Directiva no considera oportuno apoyarlo debido a que no permite un buen desarrollo de los temas deportivos y recreativos de los comités de deportes.

**ARTÍCULO 06.** Se recibe oficio Ref.1004/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 18 de febrero del 2026 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.10-2026**, celebrada el diecisiete de febrero del dos mil veintiséis, que literalmente dice:

**CAPÍTULO III**

**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

**INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio ADM-0053-2026 de Lcda. Rebeca Venegas Valverde Administradora Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Por medio de la presente, respetuosamente solicito al Concejo Municipal el nombramiento de una persona integrante de ese Honorable Concejo Municipal y un profesional de la Dirección Jurídica, con el fin de conformar la Junta Electoral que llevará a cabo la elección del nuevo miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para el período 2026-2029. Lo anterior obedece al lamentable fallecimiento de nuestro presidente, el señor Juan Manuel González Zamora, razón por la cual resulta necesario realizar el correspondiente proceso de elección. La Asamblea se llevará a cabo el jueves 19 de febrero de 2026, a las 7:00 p.m., en la sala de capacitación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Agradezco de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedo atenta a su respuesta.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, afirma que a mí el tema que vamos a ver el jueves en la Sesión Extraordinaria es de mucho interés, yo de mi parte no quiero participar, pero yo sí quiero proponer a mi compañera Lourdes Villalobos, ya que yo como representante de la Fracción, en conjunto con los compañeros Síndicos, nos quedaríamos escuchando la Sesión Extraordinaria para que ella pueda participar y después pasarle los conocimientos o los resultados que nos entreguen el jueves para que sea de conocimiento de ella. Pero de mi parte yo sí prefiero quedarme en sesión por el tema que veremos el jueves en esta sesión.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, sugiere que de mi parte yo también ya he asistido a 2 eventos con el Comité de Deportes y creo que ya debe darse el espacio a otra persona. Por lo tanto, si están de acuerdo en que sea la compañera Lourdes, como digo, es un trámite más que todo de fiscalización.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio ADM-0053-2026 de Lcda. Rebeca Venegas Valverde Administradora Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Aprobar que el miembro del Concejo Municipal que nos represente sea la Regidora Lourdes Villalobos. Muy atentamente,

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Incluir en el expediente administrativo.

**ARTÍCULO 07.** Se recibe nota de Sr. Juan España Lopez, presidente Asociación Escorpiones con Valores del Oeste SAD, de fecha 18 de febrero del 2026 y que literalmente dice: Dirigido a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de de Belén: Renovación / Extensión de Convenio de Uso y Mantenimiento Escorpiones de Belén – CCDR Belén

**1. Solicitud Formal**

Por medio de la presente, Escorpiones de Belén desea manifestar formalmente su intención de suscribir un nuevo contrato de uso y mantenimiento de instalaciones por un período mínimo de cuatro (4) años; o bien, extender el contrato vigente por cuatro (4) años adicionales, incorporando un adendum que regule el uso de las instalaciones en horario vespertino, con el fin de continuar fomentando el fútbol federado en el cantón de Belén.

**2. Justificación Principal**

La razón fundamental por la cual consideramos indispensable un convenio mínimo de cuatro (4) años es la inversión proyectada en la instalación de una nueva gramilla sintética certificada bajo estándares FIFA, cuya vida útil a nivel profesional es de aproximadamente cuatro años. Dicha inversión representa un compromiso estructural y financiero que requiere estabilidad contractual para su correcta amortización.

**3. Análisis del Convenio Vigente**

Actualmente, el CCDR de Belén otorga en convenio de uso y mantenimiento un equivalente anual de \$52.751.400, distribuidos de la siguiente manera:

- 26 horas semanales de uso (entrenamientos y partidos): \$37.151.400.
- Uso del gimnasio (6 horas semanales): \$3.600.000.
- Espacio de oficina: \$6.000.000.
- Espacio de bodega: \$6.000.000.

Durante cinco años, esto representa un total de \$263.757.000.

**4. Inversión Realizada por Escorpiones de Belén**

Durante estos cinco años, el club ha invertido aproximadamente \$401.500.000 en:

- Mantenimiento anual gramilla: \$2.500.000.
- Reposición de caucho anual: \$2.000.000.
- Limpieza cajas registro (instalación): \$5.000.000.
- Reparación drenajes: \$15.000.000.
- Inversión en camerinos e infraestructura: más de \$20.000.000.
- Cesión espacio logo CCDR en uniforme oficial: \$5.000.000 anuales.
- Uso logo CCDR en cuñas oficiales: \$5.000.000 anuales.
- Uniformes Juegos Deportivos Nacionales: \$22.000.000 anuales (\$110.000.000 en cinco años).

Cabe recalcar, que bajo el contrato actual destacamos que Escorpiones debía dar un 20% de los ingresos recaudados por las vallas en el Polideportivo de Belén hasta llegar a un máximo de \$22,000,000 los cuales serían invertidos en uniformes de Juegos Deportivos Nacionales. Sin embargo, durante estos cinco años Escorpiones NUNCA ha recaudado \$110,000,000 en vallas durante un año y de igual forma hemos apoyado al

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

CCDR de Belén con el monto total para poder vestir a los atletas.

**5. Resultado Financiero Comparativo**

Monto recibido en uso y mantenimiento: ¢263.757.000. Inversión real realizada por el club: ¢401.500.000.

Diferencia invertida adicional por el club: más de ¢140.000.000. Sin incluir la inversión anual aproximada de \$1.000.000 para mantener un equipo profesional federado, inscrito ante FIFA y FCRF, todo respaldado con auditoría anual.

**6. Propuesta para los Próximos Cuatro (4) Años**

Uso proyectado anual basados en el tarifario actual con horario diurno y nocturno:

- Divisiones Menores – 25 horas semanales (1300 horas anuales) a ¢12.500 por hora: ¢16.250.000.
- 416 partidos anuales promedio a ¢60.000 por partido: ¢24.960.000.
- Primer Equipo – 20 horas semanales (1040 horas anuales) a ¢12.500 por hora: ¢13.000.000.
- 20 partidos anuales promedio del primer equipo: ¢1.200.000.
- Gimnasio: ¢3.600.000.
- Oficina: ¢6.000.000.
- Bodega: ¢6.000.000.

Total anual proyectado: ¢71.010.000.

Total por cuatro años: ¢284.040.000.

**7. Compromiso del Club**

Escorpiones de Belén se compromete a instalar una nueva gramilla sintética certificada FIFA, con una inversión aproximada de ¢200.000.000 (sujeto a cotización final), cumpliendo estándares técnicos internacionales y manteniendo la estructura profesional federada en el cantón.

**8. Asociaciones**

Aprovechando para aclarar el tema de las asociaciones, Escorpiones no tienen ningún problema que otras asociaciones que no sean de fútbol usen la pista o las instalaciones. Lo que si no vamos a tolerar es que asociaciones de fútbol que no han invertido ni un colón en años se sigan aprovechando de nuestras inversiones para lucrar con mensualidades y quitándole espacios de entrenamientos a jugadores que si están federados.

Solo queremos poder seguir invirtiendo en el cantón, pero que nuestros jóvenes y nuestros jugadores profesionales sean los que puedan utilizar y aprovechar las instalaciones FIFA al máximo, ya que para eso son, para que un club profesional federado pueda participar en torneos importantes. Solo existen 24 clubes en el país que tienen este privilegio.

Dicho esto, nos encantaría poder tener la oportunidad de ir a una sesión de Junta Directiva con ustedes para poder mostrarles el razonamiento matemático del canje, los avances sociales y deportivos que hemos realizados, los cambios e inversiones en infraestructura, los logros deportivos como clasificar a Belén a Juegos Deportivos Nacionales después de cinco años o el ganar torneos internacionales y nacionales federados con nuestros jóvenes.

La intención de poder seguir potenciando el deporte en Belén, las razones por las cuales tenemos prueba que la AD Belén Fútbol lo que ha hecho es enriquecerse a costas del CCDR de Belén y de nuestra institución sin devolver ni un colón de vuelta a la comunidad y muchas cosas más que podamos trabajar en conjunto con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

**9. Conclusión**

Durante cinco años, el club ha invertido más de ¢140.000.000 adicionales al valor recibido por el convenio, sin considerar la estructura profesional anual. La nueva inversión en gramilla certificada FIFA garantizará que el Polideportivo continúe siendo estadio avalado para competencias oficiales y permitirá que los jóvenes del cantón sigan compitiendo en fútbol federado bajo normativa FIFA.

Por lo tanto, solicitamos formalmente la estabilidad contractual mínima de cuatro (4) años para garantizar la sostenibilidad financiera y deportiva del proyecto.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Instruir a la Administración para coordinar una reunión de trabajo con el señor Juan España Lopez, presidente Asociación Escorpiones con Valores del Oeste SAD.

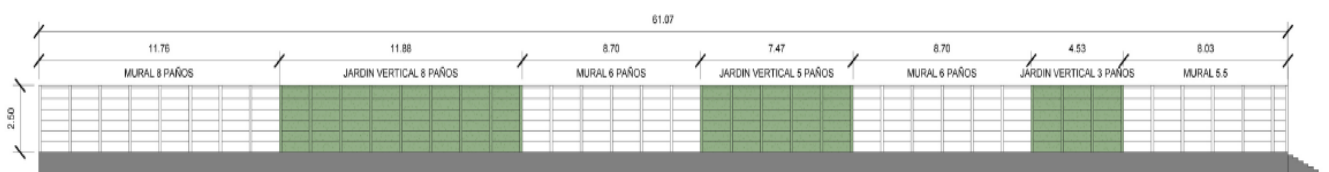
**ARTÍCULO 08.** Se recibe oficio UA-019-2026 de Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora Unidad Ambiental Municipalidad de Belén, de fecha 23 de febrero del 2026 y que literalmente dice: En seguimiento a los acuerdos tomados por la Junta Directiva del CCDR, se realizó un diseño para la construcción de los muros verdes (soluciones basadas en la naturaleza) de los que hemos conversado a través de nuestra contratación con la empresa Trópico Vivo S.A. El diseño se montó luego de varias inspecciones y tomando como punto de partida, que donde no se realizan muros, se realizarán murales con temática ambiental y deportiva junto a la organización Green Wolf y la empresa privada.

Remito las dos opciones que tenemos de forma adjunta. Para cualquiera de las dos se estaría instalando sistema de riego, y mantenimiento de éstos de forma mensual. Cuando se elija la opción de parte de ustedes, se estaría enviando la paleta de plantas y el diseño final. Además de que requerimos que nos colaboren en caso de que se requiera alguna intervención de parte de los muchachos de mantenimiento para el apoyo en el proceso constructivo.

Como verán en la propuesta, la intervención tiene un costo de ₡ 9 850 500,00 (nueve millones ochocientos cincuenta mil quinientos colones 00/100) que estará asumiendo la Unidad Ambiental. Durante el primer año, además se brinda garantía sobre las plantas los primeros meses y mantenimiento preventivo y correctivo, pero debemos de revisar el mantenimiento en los años posteriores. Quedo atenta a su elección y aprobación.



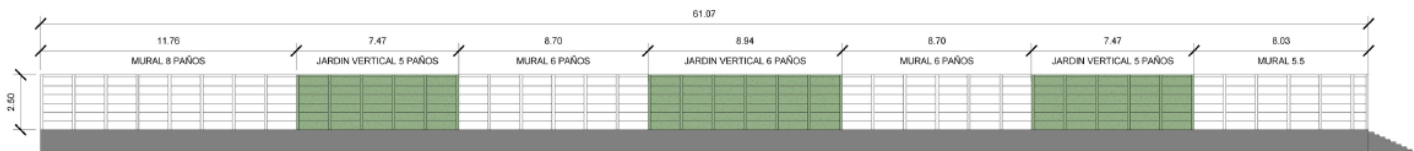
JARDIN VERTICAL				
	ALTO	LARGO	ÁREA	COSTO TOTAL
JV 1	2.50 m	11.88 m	29.70 m <sup>2</sup>	₡ 4 900 500,00
JV 2	2.50 m	7.47 m	18.67 m <sup>2</sup>	₡ 3 081 375,00
JV 3	2.50 m	4.53 m	11.32 m <sup>2</sup>	₡ 1 868 625,00
JV TOTALES: 3	2.50 m	<b>7.47 m</b>	<b>59.70 m<sup>2</sup></b>	<b>₡ 9 850 500,00</b>



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

Opción A

JARDIN VERTICAL				
	ALTO	LARGO	ÁREA	COSTO TOTAL
JV 1	2.50 m	7.47 m	18.67 m <sup>2</sup>	€ 3 081 375,00
JV 2	2.50 m	8.94 m	22.35 m <sup>2</sup>	€ 3 687 750,00
JV 3	2.50 m	7.47 m	18.67 m <sup>2</sup>	€ 3 081 375,00
<b>JV TOTALES: 3</b>		<b>2.388</b>	<b>59.70 m<sup>2</sup></b>	<b>€ 9 850 500,00</b>



Opción B

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Indicar a Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora Unidad Ambiental Municipalidad de Belén que esta Junta Directiva da el visto bueno a la propuesta B

**ARTÍCULO 09.** Se recibe oficio Ref.1041/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 25 de febrero del 2026 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.10-2026**, celebrada el diecisiete de febrero del dos mil veintiséis y ratificada el veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

**CAPÍTULO VII**

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Modificar el Orden del Dia para conocer los Oficios del Asesor Legal.  
**INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 41.** Se conoce el Oficio MB-015-2026 del Asesor Legal Luis Álvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 0107/2025, del 14 de enero de 2026; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

**PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA.** Solicita el Concejo Municipal criterio legal con relación al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria N° 01-2026, celebrada el seis de enero del dos mil veintiséis y ratificada el trece de enero del mismo año, mediante el cual se tuvo por recibidos el oficio REF. AA-208-03-26-2025 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y el oficio ADM-00368-2025 suscrito por la Administradora del CCDRB, que adjunta el criterio emitido por la Asesoría Legal de dicho Comité, relativo a la administración de instalaciones deportivas de naturaleza municipal y al otorgamiento de permisos de uso a título precario.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. Del acuerdo municipal notificado mediante oficio Ref. 0107/2026 se desprende que el Concejo Municipal de Belén conoció un criterio jurídico emitido por la Asesoría Legal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDR), relativo a la administración de instalaciones deportivas municipales y a la figura del permiso de uso a título precario, además de otros instrumentos convencionales suscritos con terceros. El acuerdo, correctamente, no resuelve de fondo la validez de esos actos, sino que remite el asunto para análisis jurídico, lo cual es congruente con el deber del Concejo de fiscalizar y asegurar que las actuaciones de los órganos sujetos a su esfera de dirección se ajusten al ordenamiento y no generen riesgos para el patrimonio municipal. Conviene partir de un punto esencial: la fiscalización del Concejo no es solo una potestad política, sino un deber jurídico derivado del sistema de control interno. La Ley General de Control Interno establece expresamente su ámbito de aplicación y finalidad al indicar:

*Artículo 1º-Contenido y ámbito de aplicación. Esta Ley establece los criterios mínimos que deberán observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno.*

Esto implica que, cuando existen actos del CCDR que afectan bienes municipales, recursos públicos o generan relaciones jurídicas con terceros, el Concejo, como jerarca municipal en sentido funcional y orgánico, debe procurar que el sistema de control interno opere efectivamente, evitando “pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal” y garantizando el “cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico”, según el artículo 8 de la ley de cita, que dispone:

*Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

La Ley General de Control Interno define “Administración activa” como la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa, y precisa que incluyen al jerarca, como última instancia, según el artículo 2 inciso a), que dispone:

*Artículo 2º-Definiciones.*

*a) Administración activa: desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.*

A su vez, define “Jerarca” como el superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado, según el artículo 2 inciso c), que dice:

*Artículo 2º-Definiciones.*

*c) Jerarca: superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado.*

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

Estas definiciones son determinantes para el caso: el Concejo Municipal, como órgano colegiado superior en la estructura municipal, integra la administración activa y funge como jerarca en los términos del sistema de control interno, razón por la cual no solo puede, sino que debe exigir información, supervisar y corregir desviaciones cuando existan evidencias de irregularidad o riesgos legales.

En esa misma línea, la Ley General de Control Interno impone una regla de responsabilidad directa: "Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional" (artículo 10). Y añade un deber operativo contundente: el jerarca debe

*Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

*b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

Asimismo:

*Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

Por ello, si el Concejo advierte que existen convenios o permisos cuya naturaleza podría exigir aprobación concejil o que podrían comprometer bienes municipales sin el debido sustento, su omisión de actuar no sería neutral: podría interpretarse como debilitamiento del control interno, con las consecuencias de responsabilidad que prevé la propia ley. Lo anterior se relaciona directamente con el contenido del criterio del CCDR, que intenta diferenciar entre permisos a título precario y convenios de administración. La distinción es pertinente para calificar el acto, pero no elimina la fiscalización. El artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública regula los permisos de uso del dominio público y los derechos a título precario, estableciendo que:

*Artículo 154.-*

*Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.*

Esta norma confirma que el precario es revocable y no genera estabilidad; sin embargo, precisamente por tratarse de permisos sobre dominio público y sobre bienes de naturaleza municipal, la emisión, control y eventual revocación requieren una administración ordenada, documentada y motivada, bajo reglas claras, para evitar arbitrariedad y para proteger el patrimonio público, objetivos que el control interno exige en el artículo 8 incisos a y d de la Ley General de Control Interno antes citada.

Ahora bien, el artículo 180 del Código Municipal, reformado por la Ley N° 10626, regula de manera expresa la cesión de administración de instalaciones deportivas y recreativas. Autoriza que las municipalidades cedan la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

y reconoce que estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones bajo su administración, destinando recursos al mantenimiento y a los programas deportivos. Al respecto, dispone la norma de cita:

*Artículo 180- Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos.*

*Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable del comité.*

*Se autoriza a las municipalidades, en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a ceder en administración sus áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal constituidas por la Ley 3859, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967, y sus reformas, así como a las asociaciones constituidas por la Ley 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, y sus reformas, mediante firma previa de un convenio entre ambas partes, cuando así lo solicite la respectiva organización, el área a administrar se encuentre dentro de la circunscripción de la organización, y esta se comprometa a asumir el mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones. Para estos efectos, deberá contar con la aprobación del concejo municipal.*

*Autoriza, a su vez, a las organizaciones mencionadas en el artículo anterior al cobro de importes por concepto de servicios deportivos brindados a terceros en las instalaciones deportivas y recreativas cedidas en administración. El monto obtenido por cobro de importes se destinará para el mejoramiento de las áreas y los servicios prestados y el mantenimiento de la instalación respectiva.*

*Se faculta al comité cantonal de deportes y recreación a recibir en administración cualquier tipo de inmuebles donde se ubiquen o se destinen a instalaciones deportivas.*

*Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo, para proyectos, planes y programas, a las organizaciones deportivas del cantón, aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón. También podrán otorgar becas deportivas y realizar donaciones de equipamiento deportivo, pagos de inscripciones, de arbitrajes, capacitaciones, transporte, alimentación y hospedajes a atletas y entrenadores que representen formalmente al cantón.*

*Estos comités podrán donar recursos económicos mediante transferencias bancarias a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón, debidamente conformadas, para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité respalde. Las donaciones de recursos económicos deberán estar justificadas y la municipalidad deberá definir los mecanismos de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento.*

Como se puede ver, la nueva habilitación legal es a favor de las MUNICIPALIDADES, cuyo jerarca es el Concejo y la Alcaldía, en coordinación con el CCDR. Es decir, el ente municipal, cuyo jerarca es el Concejo, es el autorizado por ley para celebrar convenios de administración. Sin embargo, la misma disposición es categórica cuando se pretende ceder en administración sus áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal así como a las asociaciones mediante firma previa de un convenio. Para estos efectos, deberá contar con la aprobación del concejo municipal. En otras palabras, el propio legislador delimitó supuestos donde la aprobación del Concejo es un requisito legal expreso, por tratarse de actos con mayor impacto y con riesgo institucional relevante. Desde el punto de vista del control interno, la Ley General de Control Interno advierte que el jerarca y los titulares subordinados deben analizar las

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

implicaciones en el sistema de control interno, cuando se lleve a cabo una desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, la responsabilidad de tomar las medidas correspondientes para que los controles sean extendidos, modificados y cambiados, cuando resulte necesario, según el artículo 11, de la norma antes dicha, que dice:

*Artículo 11.-El sistema de control interno en la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. El jerarca y los titulares subordinados tendrán la responsabilidad de analizar las implicaciones en el sistema de control interno, cuando se lleve a cabo una desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, la responsabilidad de tomar las medidas correspondientes para que los controles sean extendidos, modificados y cambiados, cuando resulte necesario.*

Esta norma encaja directamente en el caso: si mediante convenios se habilita a terceros (asociaciones, organizaciones u otros) a administrar, usar o explotar instalaciones deportivas municipales, o a cobrar importes por servicios, se está generando un esquema de relación con terceros que exige revisar controles, autorizar competencias, definir rendición de cuentas, y asegurar que el Concejo conserve capacidad efectiva de dirección y fiscalización. La propia Ley General de Control Interno también refuerza la idea de que el control interno depende de información y trazabilidad documental. Exige contar con sistemas de información y gestión documental que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna, y que esta sea comunicada a la administración activa que la necesite, incluidas las de control interno, según el artículo 16 incisos a y b), que dicen:

*Artículo 16.-Sistemas de información. Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiéndola como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.*

*En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:*

*a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.*

*b) Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuidado y manejo eficientes de los recursos públicos.*

*c) Establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico.*

En términos sencillos para el órgano colegiado: si el Concejo no tiene a la vista los convenios suscritos por el CCDR, carece de insumos básicos para evaluar riesgos, verificar legalidad y ejercer su jerarquía funcional; por ello, la remisión de la documentación no es un capricho, sino un componente mínimo del sistema de control interno. Finalmente, debe señalarse que la Ley General de Control Interno establece consecuencias por debilitar u omitir el control interno. Dispone que el jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa cuando “debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo,

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

según el artículo 39. Incluso, cuando se trate de órganos colegiados, la responsabilidad puede alcanzar a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo, según el mismo artículo 39, último párrafo.

En consecuencia, cuando el acuerdo municipal ordena profundizar el análisis jurídico y encauzar la revisión de convenios y permisos que podrían comprometer bienes y recursos públicos, no solo está dentro de las potestades del Concejo: responde a una obligación legal de tutela, prevención de riesgos y fiscalización efectiva sobre la gestión del CCDR y de cualquier tercero que, por convenio o por precario, administre o use patrimonio público.

Corolario. A la luz del marco normativo expuesto, se concluye que el Concejo Municipal, en su condición de jerarca superior dentro de la estructura municipal y como parte de la administración activa en los términos de la Ley General de Control Interno, no solo se encuentra habilitado para fiscalizar la gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, sino que además tiene el deber jurídico de adoptar medidas concretas de verificación y corrección cuando existan riesgos de irregularidad, de uso indebido de bienes públicos o de eventuales vicios de competencia y procedimiento en la suscripción de instrumentos con terceros. En particular, tratándose de instalaciones deportivas municipales, la distinción entre permisos de uso a título precario (regulado en la Ley General de la Administración Pública en su artículo 154) y convenios de administración (dispuesto en el Código Municipal en su artículo 180) puede ser útil para calificar la figura jurídica aplicable, pero no elimina la exigencia de control, motivación, transparencia y revisión por parte del órgano jerárquico superior cuando tales actos inciden en la hacienda pública y en el patrimonio municipal.

Por lo anterior, se estima procedente que el Concejo Municipal, como medida de tutela del control interno y de la fiscalización de la hacienda pública, disponga la apertura de un ejercicio de revisión institucional orientado a determinar, caso por caso, si los convenios suscritos por el CCDR con terceros se ajustan al régimen legal vigente y, particularmente, si por su objeto y efectos debieron contar con aprobación del Concejo Municipal conforme lo exige el artículo 180 del Código Municipal en los supuestos de cesión en administración a organizaciones y asociaciones. Este estudio no presupone, por sí mismo, la existencia de nulidades; su finalidad es preventiva y correctiva: asegurar que el municipio cuente con información completa, verificable y oportuna, y que las decisiones sobre bienes públicos se adopten con pleno respeto del principio de legalidad y de las obligaciones del sistema de control interno. En ese sentido, se recomienda que el Concejo Municipal, mediante acuerdo firme, requiera al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén la remisión íntegra de todos los convenios suscritos con posterioridad a la publicación de la Ley para el Fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, publicada en La Gaceta N.º 10 del 17 de enero de 2025, Alcance N.º 6, a fin de someterlos al estudio de control interno correspondiente y determinar si existe algún vicio de legalidad asociado, entre otros extremos, a la eventual omisión de aprobación por parte del Concejo Municipal cuando ello resulte jurídicamente exigible.

Asimismo, a efectos de dotar de plazo cierto y exigible a esta medida de fiscalización, se recomienda que dicho requerimiento se formule bajo un parámetro temporal equivalente al previsto para la atención de informes dirigidos al jerarca en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, el cual establece:

*Artículo 37.-Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

Bajo esa lógica, y por razones de fiscalización institucional y tutela del control interno, el Concejo Municipal debe disponer que el CCDR remita la documentación requerida en un plazo improrrogable de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación del acuerdo firme, para que el órgano colegiado cuente con insumos completos y oportunos para ejercer su función fiscalizadora y adoptar las medidas correctivas que correspondan en defensa del interés público municipal.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) El Concejo Municipal de Belén, en su condición de órgano jerárquico superior dentro de la estructura municipal, ostenta no solo la potestad, sino el deber jurídico de fiscalizar, supervisar y evaluar las actuaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén cuando estas incidan en la administración de bienes de naturaleza municipal, en la utilización de recursos públicos o en la generación de relaciones jurídicas con terceros, en tutela del principio de legalidad, del sistema de control interno y de la adecuada protección de la hacienda pública municipal.
- 2) La utilización de figuras jurídicas como los permisos de uso a título precario, regulados por el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, o la suscripción de convenios de administración al amparo del artículo 180 del Código Municipal, no excluye ni limita la competencia fiscalizadora del Concejo Municipal, por cuanto ambos supuestos constituyen actos administrativos sujetos al control jerárquico, a los principios de legalidad y razonabilidad, y a los mecanismos de supervisión y control previstos en la Ley General de Control Interno, particularmente cuando tales actos pueden generar riesgos institucionales o comprometer bienes públicos destinados al uso colectivo.
- 3) Resulta jurídicamente procedente y necesario que el Concejo Municipal cuente con información completa, actualizada y verificable sobre los convenios suscritos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley para el Fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, publicada en La Gaceta N° 10 del 17 de enero de 2025, Alcance N° 6, a fin de someter dichos instrumentos a un estudio de control interno que permita determinar si se ajustan al marco competencial vigente y si, por su objeto y efectos, debieron contar con aprobación expresa del Concejo Municipal, pudiendo existir eventuales vicios de legalidad derivados de la omisión de dicho requisito.
- 4) En razón de lo anterior, se recomienda que el Concejo Municipal de Belén, mediante acuerdo firme, solicite de forma imperativa al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que, en un plazo improrrogable de treinta (30) días hábiles contado a partir de la notificación del acuerdo respectivo y conforme al parámetro establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno para actuaciones dirigidas al jerarca, remita la totalidad de los convenios suscritos con posterioridad a la publicación de la citada ley, para efectos de su análisis jurídico y administrativo, en tutela del sistema de control interno y de la fiscalización de la hacienda pública municipal.
- 5) Una vez efectuado el estudio de control interno correspondiente, se recomienda que el Concejo Municipal valore la adopción de las medidas correctivas, preventivas o de regularización que resulten necesarias, incluyendo la emisión de directrices institucionales, la revisión o convalidación de actos administrativos, o la eventual remisión de antecedentes a la auditoría interna u otros órganos de control, con el objetivo de salvaguardar el interés público, prevenir responsabilidades administrativas y fortalecer la gestión transparente y legal de las instalaciones deportivas municipales.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio MB-015-2026 sobre el acuerdo de referencia 0107/2025 del Sr Luis Alvarez Chaves, Asesor Legal de este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Avalar las recomendaciones emitidas en el dictamen legal respectivo. **TERCERO:** El Concejo Municipal de Belén, en su condición de órgano jerárquico superior dentro de la estructura municipal, ostenta no solo la potestad, sino el deber jurídico de fiscalizar, supervisar y evaluar las actuaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén cuando estas incidan en la administración de bienes de naturaleza municipal, en la utilización de recursos públicos o en la generación de relaciones jurídicas con terceros, en tutela del principio de legalidad, del sistema de control interno y de la adecuada protección de la hacienda pública municipal. **CUARTO:** La utilización de figuras jurídicas como los permisos de uso a título precario, regulados por el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, o la suscripción de convenios de administración al amparo del artículo 180 del Código Municipal, no excluye ni limita la competencia fiscalizadora del Concejo Municipal, por cuanto ambos supuestos constituyen actos administrativos sujetos al control jerárquico, a los principios de legalidad y razonabilidad, y a los mecanismos de supervisión y control previstos en la Ley General de Control Interno, particularmente

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

cuando tales actos pueden generar riesgos institucionales o comprometer bienes públicos destinados al uso colectivo. **QUINTO:** Resulta jurídicamente procedente y necesario que el Concejo Municipal cuente con información completa, actualizada y verificable sobre los convenios suscritos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley para el Fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, publicada en La Gaceta N° 10 del 17 de enero de 2025, Alcance N° 6, a fin de someter dichos instrumentos a un estudio de control interno que permita determinar si se ajustan al marco competencial vigente y si, por su objeto y efectos, debieron contar con aprobación expresa del Concejo Municipal, pudiendo existir eventuales vicios de legalidad derivados de la omisión de dicho requisito. **SEXTO:** Solicitar de forma imperativa al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que, en un plazo improrrogable de treinta (30) días hábiles contado a partir de la notificación del acuerdo respectivo y conforme al parámetro establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno para actuaciones dirigidas al jerarca, remita la totalidad de los convenios suscritos con posterioridad a la publicación de la citada ley, para efectos de su análisis jurídico y administrativo, en tutela del sistema de control interno y de la fiscalización de la hacienda pública municipal. **SETIMO:** Una vez efectuado el estudio de control interno correspondiente, se recomienda que el Concejo Municipal valore la adopción de las medidas correctivas, preventivas o de regularización que resulten necesarias, incluyendo la emisión de directrices institucionales, la revisión o convalidación de actos administrativos, o la eventual remisión de antecedentes a la auditoría interna u otros órganos de control, con el objetivo de salvaguardar el interés público, prevenir responsabilidades administrativas y fortalecer la gestión transparente y legal de las instalaciones deportivas municipales.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** **Primero:** Comunicar al Concejo Municipal de Belén que esta Junta Directiva no ha aprobado ningún convenio de administración posterior a la Ley N°10626 publicada en la Gaceta del 17 de enero del 2025 Alcance N°6. **Segundo:** Indicar al Concejo Municipal de Belén que dicha información fue remitida en su oportunidad en el oficio Ref. AA-155-05-22-2025. **Tercero:** Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva del CCDRB.

**ARTÍCULO 10.** Se recibe oficio Ref.1216/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 25 de febrero del 2026 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.12-2026**, celebrada el veinticuatro de febrero del dos mil veintiséis, que literalmente dice: **CAPÍTULO V**

**INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio MB-016-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 5908/2025, del 15 de octubre del 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

**PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA.** Criterio legal relativo al proceder institucional que debe observar el Concejo Municipal para la formulación de una consulta ante la Procuraduría General de la República respecto de los alcances e interpretación de la Ley N° 10.626, conforme a lo expuesto en la Sesión Ordinaria N° 18-2025, celebrada el 22 de noviembre de 2025.

**SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO.** La cuestión jurídica consiste en determinar si el Concejo Municipal debe asumir directamente la formulación de una consulta ante la Procuraduría General de la República respecto de la

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

interpretación de la Ley N° 10.626, o si, por el contrario, corresponde previamente requerir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, CCDR, que defina institucionalmente la existencia, alcance y necesidad de dicha gestión. En primer término, debe partirse del principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, el cual dispone que los funcionarios públicos están sometidos al ordenamiento jurídico y no pueden arrogarse competencias distintas de las que expresamente les han sido conferidas. Este principio implica una distribución funcional de responsabilidades dentro de la estructura municipal, en virtud de la cual cada órgano debe ejercer las atribuciones propias de su ámbito competencial y asumir las consecuencias jurídicas derivadas de su actuación.

El CCDR, como órgano adscrito a la Municipalidad, posee competencias específicas en materia de planificación, administración y ejecución de la política deportiva cantonal. Las dudas interpretativas sobre la Ley N° 10.626, según se desprende de los antecedentes, surgen precisamente en el ejercicio de esas atribuciones. En consecuencia, el análisis sobre la necesidad de acudir al órgano consultivo del Estado debe originarse en el propio órgano que enfrenta la problemática normativa en su gestión ordinaria. La consulta ante la Procuraduría General de la República no constituye un trámite automático ni una vía para trasladar incertidumbres institucionales sin una delimitación previa. Por el contrario, sus dictámenes tienen carácter vinculante para la institución consultante, lo que supone una decisión estratégica de alto impacto institucional. Por ello, la determinación de someter un asunto al criterio de la Procuraduría debe estar precedida de una valoración formal del órgano competente.

Desde la perspectiva del sistema de control interno, el artículo 10 de la Ley General de Control Interno establece que:

*“Artículo 10.- Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional”*

Esta norma no solo impone deberes de organización, sino también de gestión responsable de los riesgos jurídicos. Las dudas interpretativas constituyen riesgos normativos que deben ser identificados y gestionados por el órgano que ejecuta la competencia sustantiva.

Asimismo, el artículo 12 inciso a) de la misma ley dispone que corresponde al jerarca

*“Artículo 12.-*

*a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo”*

En el caso del Concejo Municipal, este deber implica asegurar que las actuaciones del CCDR se encaucen dentro del ordenamiento jurídico, pero no sustituir indebidamente su capacidad de decisión ni anticipar una gestión que no ha sido formalmente solicitada por dicho órgano. Adicionalmente, conforme a los requisitos de admisibilidad establecidos por la propia Procuraduría, la consulta debe ser formulada por el jerarca máximo, debe adjuntar criterio legal interno, no puede versar sobre casos concretos ni sobre la legalidad de actos ya dictados, y debe plantear interrogantes jurídicas claras y precisas. Para cumplir con tales exigencias, resulta indispensable que la Junta Directiva del CCDR delimite previamente la duda normativa en términos abstractos y defina si, pese al criterio legal interno, considera necesario elevar la gestión ante la Procuraduría.

En consecuencia, el proceder jurídicamente correcto no es que el Concejo asuma de oficio la formulación de la consulta, sino que requiera formalmente a la Junta Directiva del CCDR que informe si ha promovido la consulta ante la Procuraduría General de la República, y en caso negativo, que indique expresamente si solicita que el Concejo, como jerarca institucional, la eleve, precisando con claridad las interrogantes jurídicas que deben plantearse. Solo a partir de esa definición institucional puede el Concejo ejercer su competencia con fundamento suficiente y dentro del marco del principio de legalidad.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) Las dudas interpretativas relativas a la Ley N° 10.626 surgen en el ámbito funcional del CCDR, por lo que corresponde a su Junta Directiva definir formalmente la existencia y alcance de la problemática jurídica y valorar la necesidad de acudir al órgano consultivo del Estado.
- 2) El Concejo Municipal, en su condición de jerarca institucional, no debe asumir directamente la formulación de la consulta sin contar con una definición previa y expresa del CCDR que delimite las interrogantes jurídicas en términos abstractos y solicite formalmente la elevación de la gestión.
- 3) Se recomienda que el Concejo adopte un acuerdo requiriendo a la Junta Directiva del CCDR que informe si ha promovido consulta ante la Procuraduría General de la República, y en caso contrario, que manifieste expresamente si solicita que el Concejo la formule, indicando con precisión técnica las preguntas jurídicas a plantear.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que nada más para decir que ojalá tuviéramos el acuerdo de ADA, creo que el MB de Don Luis Alvarez es muy claro y con esto que el Comité de Deportes nos diga concretamente qué es lo que desea consultar porque si en términos tan abiertos no se comprende ni se entiende y en estos temas yo sí quisiera como Regidor de esta Municipalidad que un tema que los belemitas nos preguntan constantemente sobre la legalidad del uso de un privado que no es Asociación comunal ni Asociación deportiva de bienes públicos municipales pueda solventarse y resolverse lo más pronto posible, de mi parte yo sugeriría y pediría que lo votemos de ADA.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, reitera que disculpe Don Luis, la consulta mía va en el sentido de que ya ahí en ese acuerdo que usted nos propone habiendo aclarado y que a mi parece está bien, intrínsecamente va que se comunique eso al Comité de Deportes.

**ACUERDO 16. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio MB-016-2026 del Asesor Legal Luis Álvarez según referencia 5908-2025 del 15 de octubre del 2025. **SEGUNDO:** Aprobar el dictamen del Asesor Legal en su propuesta de acuerdo. **TERCERO:** Las dudas interpretativas relativas a la Ley N° 10.626 surgen en el ámbito funcional del CCDR, por lo que corresponde a su Junta Directiva definir formalmente la existencia y alcance de la problemática jurídica y valorar la necesidad de acudir al órgano consultivo del Estado. **CUARTO:** El Concejo Municipal, en su condición de jerarca institucional, no debe asumir directamente la formulación de la consulta sin contar con una definición previa y expresa del CCDR que delimite las interrogantes jurídicas en términos abstractos y solicite formalmente la elevación de la gestión. **QUINTO:** Requiriendo a la Junta Directiva del CCDR que informe si ha promovido consulta ante la Procuraduría General de la República, y en caso contrario, que manifieste expresamente si solicita que el Concejo la formule, indicando con precisión técnica las preguntas jurídicas a plantear.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Comunicar al Concejo Municipal de Belén que mediante oficio Ref. AA-208-03-2025 y oficio Ref AA-0001-03-01-2026 esta Junta Directiva se manifestó con respecto al tema en cuestión, se dio respuesta legal por lo que no se requirió realizar consulta a la Procuraduría General de la Republica debido a que el criterio jurídico indicado contenía el respaldo legal suficiente a las acciones realizadas por esta Junta Directiva.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

**ARTÍCULO 11.** Se recibe oficio AT-012-02-2026 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador Área Técnica CCDRB, de fecha 26 de febrero del 2026 y que literalmente dice: Atendiendo las indicaciones del acuerdo de junta directiva AA-0029-23-02-2026 del 17 de febrero del presente año, el pasado miércoles 25 de febrero la señora Administradora del CCDR Belen Rebeca Venegas , el compañero Edwin Solano y un servidor nos reunimos con el señor Ivan Stoyanov , entrenador de la disciplina de Halterofilia con el fin de que nos expusiera su propuesta para implementar esta disciplina en el cantón de Belén.

El señor Stoyanov indica en su propuesta el interés de comenzar a desarrollar esta disciplina mediante un proceso similar a lo que desarrolla el CCDR Belén en los procesos de iniciación deportiva, con atletas en edades escolares.

De igual forma ofrece el espacio para jóvenes atletas en el rango de edades de colegio.

Además, visualiza a futuro la posibilidad de trabajar con personas de mayor edad que deseen realizar la práctica de esta disciplina.

La halterofilia fue practicada en nuestro cantón hace algún tiempo, dejando a varias personas interesadas en la práctica de este deporte. Actualmente, varias personas que asisten de manera regular al proceso de gimnasio de pesas del Comité, así como personas que asisten a otros gimnasios del cantón, han manifestado su interés en retomar y practicar esta disciplina de forma organizada y formal. La posibilidad de reactivar la halterofilia en nuestro cantón brindaría una nueva oferta para la comunidad belemita y se estaría supliendo una necesidad o interés en personas afines a esta disciplina

Y además en un periodo aproximado a un par de años tener nuevamente atletas que representen al cantón en JDN en esta disciplina. Cabe recordar en este punto que ya anteriormente se tuvo un ejercicio previo en la edición 2022-2023 en Alajuela y en la edición 2024 en Guanacaste llevando a estas ediciones dos atletas que obtuvieron medallas para el cantón de Belén.

Para poder implementar el proceso la propuesta horaria del señor Stoyanov sería:

De lunes a viernes de 3:00 p.m. a 4:30 p.m. y de 5:00 p.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 10:30 a.m. y de 11:00 a.m. a 1:00 p.m.

Respecto al material requerido (tarimas, pesas, barras, mancuernas, etc) el Señor Stoyanov esta en toda la disposición de suplir el material que se valla requiriendo de acuerdo con las personas que lleguen al proceso y los objetivos que poco a poco se vayan desarrollando, sin ningún costo para el CCDR.

En lo que corresponde al espacio a utilizar, el día de la reunión fuimos a ver un espacio en la propiedad contigua al polideportivo, junto donde se sitúa actualmente la disciplina de karate y el espacio es óptimo para poder dar inicio con el proceso.

Básicamente lo que nuestra institución deberá a aportar para poder realizar esta disciplina sería el espacio con el que ya se cuenta, como anteriormente se mencionó, y el apoyo en logística publicitaria, redes sociales e información en centros educativos para comenzar a implementarlo.

Por lo anteriormente expuesto el área técnica deportiva respetuosamente desea emitir la recomendación a los miembros de junta directiva de poder avalar la realización del proceso de la disciplina de la Halterofilia en el cantón de Belén tomando en consideración la propuesta presentada por el señor Stoyanov. Sin más por el momento, quedando atento a cualquier indicación; se despide cordialmente.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar la propuesta de implementación de la halterofilia presentada por el señor Juan Carlos Córdoba Jimenez, Coordinador Área Técnica del CCDRB.

**ARTÍCULO 12.** Se recibe oficio AL-CPMUJ-0309-2026 de Noemy Montero Guerrero, jefa Área Comisiones Legislativas, de fecha 26 de febrero del 2026 y que literalmente dice: **ASUNTO: Consulta Expediente N.°25.354**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la moción aprobada en la sesión N°23, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de ley “**LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO DEL DEPORTE FEMENINO**” Expediente N.°25.354 el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **10 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2441, 2243-2442 o al correo electrónico [mariepaz.maroto@asamblea.go.cr](mailto:mariepaz.maroto@asamblea.go.cr)

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**PROYECTO DE LEY**

**LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO  
DEL DEPORTE FEMENINO**

Expediente N.° 25.354

**ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A pesar de los avances en materia de igualdad y equidad de género, persisten condiciones estructurales que mantienen las brechas en el acceso, la participación y la inversión en el deporte femenino en Costa Rica. Pese a la ratificación del Convenio Internacional “*Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw)*”, publicada en 1984, en la Ley n.° 6968<sup>[1]</sup> y la “*Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer*”, n.° 7142, así como otras normas promulgadas en el territorio nacional, continúa la discriminación en el ámbito deportivo, ya que se siguen presentando desigualdades que afectan directamente el desarrollo integral de las niñas, adolescentes y mujeres, limitando sus oportunidades en el deporte, en la recreación, salud, liderazgo y empoderamiento.

Según un estudio realizado a nivel mundial por la Unesco, el panorama nos demuestra una desigualdad estructural, en la cual las mujeres y niñas tienen un 20% menos de probabilidades que los hombres de practicar actividad deportiva con regularidad.

En América Latina, según el Banco Interamericano de Desarrollo, solo un 32% de las deportistas tienen acceso a financiamiento y/o patrocinios, en comparación con el 68% de hombres que lo obtienen.

Costa Rica es reflejo de esta situación, datos del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) indican que, aunque la población femenina representa el 50.5% del país, apenas un 35% de las personas inscritas en federaciones deportivas son mujeres. En disciplinas tradicionalmente masculinizadas, como el fútbol o el ciclismo, la cifra es aún menor.

Según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT 2017-2022) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), mediante su función investigadora del uso de tiempo en actividades de trabajo y de no trabajo, calificando a las actividades de no trabajo en tres grupos: tiempo libre, actividades educativas y necesidades personales, en contenido de la ENUT, reveló que las niñas en Costa Rica dedican un 30% más de tiempo a

---

[1] ARTÍCULO 1° A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

tareas domésticas y de cuidado que los niños. Este patrón se intensifica en la adultez, el 77% de las mujeres costarricenses realiza trabajo doméstico no remunerado, frente a apenas el 38% de los hombres.

La brecha de género en el deporte no es solo numérica, es económica, estructural y profundamente injusta. Aún hoy, en pleno siglo XXI, miles de mujeres deportistas en Costa Rica entrenan y compiten en condiciones de precariedad, invisibilización y abandono institucional.

En el caso del fútbol femenino de primera división, la situación es especialmente crítica. El salario promedio de una jugadora es un 80% menor al de un jugador en la liga masculina, y muchas futbolistas ni siquiera reciben un salario formal. La mayoría practica el deporte de alto rendimiento sin contrato laboral, sin seguridad social, sin acceso a sistemas de salud, y con recursos limitados para su preparación física y profesional.

Mientras tanto, los clubes masculinos reciben millones de colones en patrocinios, derechos televisivos y mercadeo, lo cual profundiza una brecha que no se justifica ni por rendimiento, ni por esfuerzo, ni por compromiso. La diferencia sólo se explica por un modelo deportivo patriarcal que ha privilegiado históricamente al deporte masculino y ha considerado el deporte femenino como secundario o de menor valor comercial.

Aún persisten numerosos obstáculos invisibles que impiden al género femenino practicar deporte en igualdad de condiciones. Estos obstáculos no siempre tienen que ver con falta de infraestructura o recursos financieros, sino con condiciones culturales y sociales profundamente arraigadas que asignan a las mujeres un rol secundario o asistencial, incluso en los espacios deportivos. Los estereotipos de género condicionan las oportunidades de las mujeres, en no participar en actividades deportivas, en diferencia del hombre que se le alienta a competir y ocupar espacio público, esta diferenciación no es anecdótica es estructural.

El deporte no es solo un pasatiempo, es salud, liderazgo, autoestima, participación comunitaria, empoderamiento, crecimiento personal y representación nacional. El negar a las mujeres el acceso equitativo al deporte es negarles una herramienta fundamental de desarrollo humano integral. En pleno siglo XXI, constituye una forma más de violencia estructural y exclusión social.

Las estructuras deportivas femeninas, tanto en el deporte de base como en el alto rendimiento, están desfinanciadas, invisibilizadas y, muchas veces, abandonadas. El presupuesto que se destina desde el Estado a programas deportivos no contempla con claridad una perspectiva de género, ni establece criterios obligatorios de asignación equitativa de recursos para las mujeres.

Por ello, esta ley no es solo un proyecto para crear un fondo, es un acto de justicia histórica. Es una decisión política que busca garantizar que las niñas, adolescentes y mujeres de todo el país, sin importar si viven en zonas rurales, costeras o indígenas, tengan las mismas oportunidades que los hombres para ejercer el deporte, competir, entrenar y representar a Costa Rica.

El financiar el deporte femenino no es una opción, es una obligación ética, social y constitucional. La igualdad sustantiva en el acceso al deporte no puede depender del voluntarismo institucional ni de las donaciones ocasionales. El deporte femenino requiere un fondo robusto, permanente y con enfoque territorial, que permita superar las brechas históricas y proyectar a Costa Rica como una Nación que cree y confía en el talento de sus mujeres.

Actualmente el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación (Icoder), no cuenta con un financiamiento específico, obligatorio y sostenido destinado al desarrollo del deporte femenino, lo que perpetúa una brecha estructural en la inversión pública. Esto restringe la capacidad del Instituto para promover una política integral de equidad en el deporte.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

Por otra parte, si bien existen iniciativas privadas que promueven el desarrollo y vinculación de las niñas con actividades deportivas y recreativas, estas dependen muchas veces de fondos limitados, esfuerzos aislados o asignaciones sujetas a la discrecionalidad presupuestaria de entes privados.

Asimismo, la persistencia de tabúes sociales que desincentivan la participación femenina en ciertos deportes, es importante recalcar que la exclusión de las mujeres en el deporte tiene repercusiones que van más allá del ámbito deportivo, tomando en base que la actividad física es fundamental para la salud física y mental, la construcción de redes de apoyo y el desarrollo de habilidades como el liderazgo y el trabajo en equipo.

Según estudio de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la inactividad física es un factor de riesgo clave para enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad e inclusive cáncer.

En este mismo sentido, un estudio realizado por el Ministerio de Salud indica que un 56% en hombres y un 44% en mujeres fallecieron por obesidad en el país, lo que deja claro que la obesidad debe dejar de ser abordada sólo como un tema de hábitos individuales, si no que requiere de la articulación interinstitucional para fortalecer acciones y promover una vida activa y una alimentación saludable desde la primera infancia hasta la adultez.

Para el 2016, un estudio realizado por el Ministerio de Salud, en la etapa de la niñez, se reportó que un 34% de los niños de 6 a 12 años presentaron sobrepeso u obesidad, y entre los adolescentes, un 30.9% tuvieron exceso de peso.

*Desde una perspectiva económica, la brecha de género en el deporte también limita el crecimiento profesional de las mujeres. Un informe del Foro Económico Mundial destaca que la participación deportiva está correlacionada con mayores oportunidades de liderazgo en el ámbito laboral. Un estudio del 2015 en Estados Unidos de la empresa consultora EY encontró que el 94% de las mujeres en puestos ejecutivos habían participado en deporte organizado, estableciendo un claro vínculo entre la práctica deportiva y el desarrollo de habilidades esenciales, como la competencia, la determinación, la ética de trabajo y el trabajo en equipo, el liderazgo y la resiliencia, entre otros, que son esenciales en el desarrollo y ascenso profesional. Quienes toman las decisiones también es un factor esencial en cómo se moldean y desarrollan los espacios y oportunidades de la práctica del deporte. En Costa Rica, menos del 20% de los cargos directivos en organizaciones deportivas son ocupados por mujeres, lo que restringe su influencia en la toma de decisiones. En deportes como el fútbol, estos números son todavía mucho más bajos.*

Uno de los fenómenos más alarmantes, pero a menudo ignorados en la realidad del deporte femenino es su altísima tasa de abandono durante la adolescencia. Según datos de la Unesco, el 49% de las adolescentes abandona el deporte en esta etapa vital, una proporción seis veces superior a la de los hombres.

Este abandono no es casual, ni responde únicamente a “desinterés”, es el resultado de una combinación de factores estructurales que afectan de forma diferenciada a las mujeres jóvenes; la falta de modelos deportivos femeninos visibles, la inseguridad en los espacios deportivos, la poca autoconfianza generada por estereotipos sociales y una imagen corporal negativa que la cultura patriarcal refuerza constantemente.

Y es a raíz de la problemática señalada supra que, mediante este proyecto de ley, se busca crear un fondo específico para deporte y recreación femenino, el cual será administrado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder), con reglas claras de asignación de recursos, con una dirección técnica especializada y con gobernanza.

Para combatir esta situación de forma estructural, el presente proyecto de ley establece un impuesto selectivo al consumo aplicado a bebidas alcohólicas y que lo recaudado sea transferido directamente al Icoder, con el fin de financiar el deporte femenino en general, así como programas que prevengan el abandono deportivo de

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

las adolescentes y niñas. Además de buscar crear espacios seguros y motivadores, que promuevan referentes femeninos, desarrollen campañas nacionales con enfoque en el desarrollo del autoestima, diversidad corporal y liderazgo femenino.

¿Y por qué grabar un impuesto sobre las bebidas alcohólicas? De acuerdo con datos del Sistema de Emergencias 9-1-1, durante las jornadas deportivas, especialmente partidos de fútbol aumentan los reportes de violencia intrafamiliar en aproximadamente un 15%, pasando de 305 a 350 incidentes diarios; lo que tristemente está relacionado con un aumento del consumo de bebidas alcohólicas. Hecho que evidencia la necesidad de fortalecer políticas que promuevan hábitos de vida más beneficiosos para la salud y una cultura deportiva más saludable.

Este nuevo impuesto busca, por un lado, desincentivar el consumo de estas bebidas, pero también, que este tipo de consumo, que como efecto secundario genera una mayor afectación a las mujeres, pueda de alguna manera retribuir en la creación y construcción de espacios seguros, donde las mujeres puedan participar de manera activa, y contar con los insumos necesarios para desarrollarse a través del deporte. Es decir, que la medida que se pretende implementar en el proyecto, si bien no puede impedir o prohibir el consumo de alcohol, pueda de alguna manera, generar insumos, entendiéndose recursos para beneficiar el deporte femenino.

El financiamiento del deporte femenino mediante un impuesto a las bebidas alcohólicas permitiría orientar recursos hacia iniciativas que promueven bienestar, salud y participación comunitaria para niñas y mujeres.

Frente a este panorama, fortalecer el deporte femenino se convierte en una herramienta estratégica para impulsar procesos formativos, ambientes seguros y oportunidades de desarrollo que contribuyen al fortalecimiento del tejido social. Así, el impuesto no solo genera ingresos, sino que respalda una política pública que apuesta por la prevención, la inclusión y la construcción de entornos sanos.

Además, con este porcentaje se deben fortalecer las escuelas deportivas, la infraestructura, las becas, transporte y equipamiento deportivo. Asignar estos recursos es una inversión de desarrollo, hacerlo con recursos provenientes del alcohol representa una decisión coherente con una política de salud pública, redirige ingresos fiscales generados por el consumo hacia proyectos de mejora de vida, salud mental y desarrollo integral de la población femenina a través del deporte.

La prioridad en el deporte femenino no es simbólica, es estratégica. Representa un paso decisivo hacia la reparación histórica de las brechas de género en el acceso, la visibilización, el financiamiento al desarrollo del deporte femenino. Esto incluye programas de participación comunitaria, profesionalización de entrenadoras, atletas y lideresas deportivas.

La presente iniciativa legislativa responde a una necesidad estructural del país: dotar al deporte femenino costarricense de una fuente permanente de financiamiento, equitativa y progresiva, que permita fortalecer su desarrollo como un pilar fundamental de la salud pública, la cohesión social, la prevención de la violencia, la igualdad de oportunidades y el crecimiento personal de las mujeres en el deporte, al establecer una asignación específica de los ingresos generados por el impuesto selectivo al consumo sobre las bebidas alcohólicas, para dotar de recursos al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder), con el objetivo de financiar el deporte femenino, a través de una medida fiscal responsable, socialmente justa y orientada a la transformación positiva de nuestra sociedad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de las y los señores diputados la iniciativa de ley titulada **Ley para Garantizar la Participación y el Financiamiento del Deporte Femenino**.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO  
DEL DEPORTE FEMENINO**

ARTÍCULO 1- Objeto de ley

Se establece un impuesto del 2% a las bebidas alcohólicas y cervezas nacionales y extranjeras sobre el precio de venta del productor, con el fin de dotar de recursos al Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder), para el financiamiento exclusivo del deporte femenino.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

Excluido del correspondiente impuesto sobre el valor agregado (IVA).

**ARTÍCULO 2- Mecanismo de recaudación**

El impuesto del 2% sobre los licores del país será retenido por la Fábrica Nacional de Licores, al momento de efectuar la venta, indicándose en las respectivas facturas el monto de la imposición. Trimestralmente girará el total del impuesto recaudado al Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder).

El impuesto de licores extranjeros será tasado por la aduana y cobrado por el Ministerio de Hacienda, el cual deberá girar trimestralmente al Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (Icoder).

**ARTÍCULO 3- Distribución de los recursos**

Del monto total transferido al Icoder, este deberá distribuirse de la siguiente manera, para el financiamiento específico de programas y proyectos que promuevan el desarrollo deportivo de las mujeres en los distintos ámbitos.

- a) Un cinco por ciento (5%) para gastos administrativos necesarios para la gestión, planificación, fiscalización y ejecución de los programas y proyectos.
- b) Un cincuenta y cinco por ciento (55%) para el desarrollo de programas y/o proyectos desarrollados por los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, Federaciones Deportivas Nacionales, Asociaciones Deportivas, destinados al fomento, desarrollo y sostenibilidad de las disciplinas deportivas femeninas. Los comités cantonales del deporte y la recreación deberán aprobar en el seno de su junta directiva los proyectos y posteriormente ser remitidos al Icoder para su aprobación.
- c) Un cuarenta por ciento (40%) para que el Icoder desarrolle programas y/o proyectos destinados al fomento, desarrollo del deporte femenino en sus distintos ámbitos.  
Rige a partir de su publicación.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Dar visto bueno al proyecto de ley “LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO DEL DEPORTE FEMENINO” expediente N.°25.354.

**ARTÍCULO 13.** Se recibe nota de Glenda Hernández Gómez, atleta de boxeo, de fecha 02 de marzo del 2026 y que literalmente dice:

**Estimadas señoras y estimados señores:**

Yo, **Glenda Hernández Gómez**, mayor, cédula de identidad No. 4.0277-0083, soltera, estudiante y boxeadora, teléfono 8821-8810, les manifiesto:

En mi condición de atleta de boxeo afiliada a la Asociación Deportiva Belemita, para los efectos que correspondan, **aporto copia y constancia de envío por correo electrónico** (ante la negativa de la Presienta de la Asociación de recibir el recurso en físico) de **RECURSO DE REVOCATORIA con APELACIÓN EN SUBSIDIO** en contra del **Acuerdo de Llamada de Atención Deportiva y sanción disciplinaria sin número, sin número de acta ni de sesión, y sin fecha, de la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo**, cédula jurídica No. 3-002-821341, representada por su Presidenta y representante legal Sra. **Kathia de Los Ángeles Pacheco Cuadra**, dictado en mi contra.

**Notificaciones:** Señalo en el siguiente correo electrónico:

**notificacioncasajuridica24@hotmail.com**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

**COPIA DE DENUNCIA PRESENTADA EN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL ACTA 03-2026 DE LA JUNTA Directiva del CCDRB.**

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: **Primero:** Dar por recibida nota de Glenda Hernández Gómez, atleta de boxeo. **Segundo:** Solicitar a la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo un informe del recurso presentado por la señorita Hernández Gómez.**

**ARTÍCULO 14.** Se recibe oficio 159-02-26 de Junta Directiva Asociación Belemita de Natación, de fecha 24 de febrero del 2026 y que literalmente dice: ACTA JUNTA DIRECTIVA 159-02-26, Fecha 24 de febrero de 2026 - 5:50 pm Presencial, Tema 4: Temas de Presidencia:

- Se leyó la propuesta del nombramiento del Centro Acuático Juan Manuel González y se realizaron cambios menores para entregar la propuesta al CCDR de Belén. Acuerdo No. 3-159: aprobación unánime.

JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN BELEMITA DE NATACIÓN

CONSIDERANDO:

1. Que don Juan Manuel González Zamora, nacido el 18 de marzo de 1947 y fallecido en diciembre de 2025, fue un ciudadano ejemplar del cantón de Belén, cuya vida estuvo dedicada al servicio de la comunidad, al fortalecimiento del deporte, la recreación y la formación integral de las personas.
2. Que fue hijo de don Eduardo González Monge, educador y director por muchos años de la Escuela de la Asunción, y de doña Ángel Zamora González, de quienes heredó valores fundamentales como la disciplina, el trabajo honesto, la buena vecindad, la fe y la vocación de servicio, principios que orientaron de manera permanente su actuar personal, empresarial y comunitario.
3. Que contrajo matrimonio en el año 1969 con doña Laurie Anne Atkinson Sutter, con quien conformó un sólido hogar y una familia integrada por sus hijos Elena, Juan Manuel, Elizabeth, Rodrigo y Ester, siendo la familia el eje central de su vida y un soporte esencial de su compromiso social.
4. Que a lo largo de su trayectoria se distinguió como emprendedor y empresario, poniendo sus actividades económicas al servicio del desarrollo local, la generación de empleo y el apoyo constante a iniciativas deportivas, culturales, parroquiales y comunales del cantón de Belén, incluso asumiendo sacrificios personales y Asociación Belemita de Natación financieros en beneficio del bien común.
5. Que desde su juventud mantuvo una estrecha relación con el deporte, destacándose como futbolista durante su etapa colegial en el Saint Francis, y practicando de manera activa diversas disciplinas deportivas a lo largo de su vida, lo que fortaleció su compromiso con la actividad física y la recreación como herramientas de desarrollo humano y social.
6. Que, a partir de los inicios de los Juegos Deportivos Nacionales en el año 1976, participó activamente en la representación del cantón de Belén y contribuyó al proceso de organización y consolidación de las diferentes disciplinas deportivas cantonales.
7. Que su aporte al deporte fue especialmente relevante en el ámbito de la natación, siendo uno de los principales impulsores del desarrollo de esta disciplina en Belén, tanto en su dimensión recreativa como competitiva, así como promotor del proyecto estratégico denominado "Natación 2000", orientado al fortalecimiento de la natación federada de alto nivel y a la formación integral de atletas.
8. Que, como resultado de dicha visión y liderazgo, el cantón de Belén logró consolidarse como potencia nacional en la natación competitiva, formando atletas de alto rendimiento y obteniendo resultados sostenidos a nivel federado y representaciones internacionales que se mantienen hasta el día de hoy.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

9. Que don Juan Manuel González Zamora fue uno de los principales gestores e impulsores de la construcción de la primera piscina municipal de Belén, además gestó con la Asociación la obtención de fondos para la piscina de 50 metros, el techado y la calefacción, que hoy constituye un patrimonio deportivo, social y comunitario de alto valor para el cantón.

10. Que don Juan Manuel González Zamora no solo formó parte de un grupo importantísimo de mujeres y hombres belemitas que con esfuerzo y amor le fueron dando forma a la piscina municipal, sino que además tuvo la característica a través de los años de estar presente en las transformaciones de la piscina, no solo en la mejora de la infraestructura, sino también en el crecimiento y madurez de la Asociación Belemita de Natación, de la cual fue Presidente Fundador y por más de 30 años, regresaba a formar parte de la Junta Directiva, de la cual fue varias veces presidente, su persistencia y empuje al final ayudaron a que la asociación alcanzará su madurez, entregarla a otras personas y ser lo que es hoy en día.

11. Que ejerció cargos de relevancia en el deporte nacional, entre ellos la presidencia de la Federación Costarricense de Natación y Afines, hoy Federación Costarricense de Deportes Acuáticos, así como la presidencia de la Federación Costarricense de Ciclismo, desde donde promovió la ética deportiva y la lucha contra el dopaje.

12. Que hasta sus últimos años de vida se desempeñó como presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cargo que ejerció con visión estratégica, transparencia administrativa, apego a la legalidad y firme defensa del adecuado financiamiento del deporte y la recreación en el cantón.

13. Que fue un impulsor permanente de múltiples disciplinas deportivas y un benefactor silencioso de numerosos atletas, a quienes apoyó de manera discreta y desinteresada, guiado por la convicción de que el deporte es un medio fundamental para la formación de ciudadanos íntegros y responsables.

14. Que el legado de don Juan Manuel González Zamora permanece vigente en las instituciones deportivas fortalecidas, en la infraestructura construida, en los atletas formados y en los valores transmitidos a lo largo de más de cuatro décadas de servicio voluntario y comprometido con la comunidad de Belén.

15. Su visión a largo plazo ha permitido que la Asociación Belemita de Natación y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, sigan en constante crecimiento.

---

**POR TANTO:**

La Junta Directiva de la Asociación Belemita de Natación, de manera unánime, solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el estudiar, acoger y promover esta propuesta en las instancias que correspondan, para que la zona de piscinas en el polideportivo de Belén sea llamada "Centro Acuático Juan Manuel González Zamora", como homenaje póstumo a su invaluable legado deportivo, comunitario e institucional.

De ser admitida la propuesta por el Comité Cantonal, elevar un acuerdo al Concejo Municipal de Belén, para su conocimiento, análisis y eventual aprobación, de conformidad con las competencias legales que le asisten en materia de denominación de bienes e infraestructura pública.

Solicitarle al Concejo Municipal de Belén que, en caso de acoger favorablemente esta propuesta, proceda a trasladar el acuerdo correspondiente ante la Comisión Nacional de Nomenclatura, del Ministerio de la República competente, para el trámite y aprobación final conforme al ordenamiento jurídico vigente y la Ley N.º 3535.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Solicitar la colaboración del Licenciado Francisco Ugarte, Director Jurídico de la

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

Municipalidad de Heredia para que nos guie en el debido proceso de un eventual nombramiento del Polideportivo de Belén con el nombre de Juan Manuel Gonzalez Zamora.

**ARTÍCULO 15.** Se recibe nota de Glenda Hernández Gómez, atleta de boxeo, de fecha 03 de marzo del 2026 y que literalmente dice: Yo, Glenda Hernández Gómez, mayor, cédula de identidad No.4.0277-0083, soltera, estudiante y boxeadora, con fundamento en el los artículos 1 y 35 y siguientes de la Ley de Asociaciones No. 218, el Reglamento a la Ley de Asociaciones No. 29496-J, artículos 1 párrafo 4, artículo 6 inciso h), artículo 10, artículo 15 incisos l) y s), artículo 18 inciso j), artículos 33, 36 y 52 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Acuerdo de Sesión Ordinaria No. 07-2012, Artículo 4 de 29 de enero de 2013, ratificada el 05 de febrero 2013, manifiesto:

Presento QUEJA en contra de la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo, cédula jurídica No. 3-002-821341, representada por su Presidenta y representante legal con facultades de apoderada generalísima Sra Kathia de Los Ángeles Pacheco Cuadra, mayor, cédula de identidad No. 8-01460131, soltera, de oficio desconocido, vecina de San Rafael de Alajuela, Urbanización La Paz, por motivo de la imposición ilegítima, ilegal injustificada y carente de todo fundamento de hecho y derecho, en mi contra, de dos sanciones de suspensión de hasta cinco meses en mi contra para entrenamiento, participación en eventos y torneos y uso de las instalaciones del Polideportivo de Belén para entrenar, impuesta en mi contra mediante Acuerdo de Llamada de Atención Deportiva V sanción disciplinaria sin número, sin número de acta ni de sesión, y sin fecha, sin mi nombre como atleta, y sin nombre del responsable firmante, de la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo, cédula jurídica No. 3-002821341, el cual impugno ante este Comité como Superior Jerárquico de la Asociación, con la finalidad que se ejerza el control y fiscalización de ese acto ilegal y se investigue lo ocurrido, así como para que se anule, revoque y deje sin efecto el Acuerdo, Resolución, acto, o el documento emitido por las citada Asociación, que me impone una llamada de atención con sanciones, que no solo no merezco, sino que resultan ilegales, ilegítimas, injustificadas, infundadas, nulas, inválidas e ineficaces; así como para que quede constancia de lo que se está ocurriendo y el trato brindado por parte de la citada asociación para conmigo como atleta representando al Cantón de Belén, y se tomen las medidas correctivas que correspondan.

**I. Fundamento.**

Soy atleta de boxeo inscrita ante la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo, cédula jurídica No. 3-002-821341, representada por su Presidenta y representante legal con facultades de apoderada generalísima Sra. Kathia de Los Ángeles Pacheco Cuadra, cédula de identidad No. 80146-0131, razón por la cual entreno todos los días de lunes a viernes en las instalaciones municipales del Polideportivo de Belén de la Municipalidad de Belén, y he participado en distintas competencias representando al Cantón de Belén, entre ellas, Juegos Nacionales, competencias provinciales y en un torneo en Nicaragua.

De conformidad con el punto Segundo, artículo 1 párrafos segundo (Adscripción), Siete (Asociaciones Deportivas), Ocho (Atleta) y Nueve (CCDRB o Comité Cantonal), artículo 2, artículo 6 punto h), artículo 11, artículo 12, artículo 15 inciso s), artículo 33 y siguientes, y artículos 52, 53 y 62 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Acuerdo de Sesión Ordinaria No. 07-2012, Artículo 4 de 29 de enero de 2013, ratificada el 05 de febrero 2013, la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo, cédula jurídica No. 3-002-821341, es un ente adscrito al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que a su vez es un órgano adscrito a la Municipalidad de Belén (artículo 2 del Reglamento citado), Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que entre sus componentes, está constituido en su estructura administrativa por la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo (inciso h) del artículo 6), por lo que existe una relación jerárquica de control, supervisión y de dependencia de inferior a mayor entre la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y éste con el Consejo Municipal de la Municipalidad de Belén, pues la primera (Asociación) tiene el deber de presentar informe al segundo (Comité), y éste informar al último (Consejo Municipal) Entre sus fines y objetivos de la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo es respetar la equidad y paridad (artículo 11 del Reglamento citado).

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

Entre mí persona, como atleta, y la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo, como ente facultado por el Comité de Deportes para autorizar mi participación como atleta representante en boxeo por el cantón de Belén, existe una relación jurídica de hecho y de derecho consistente en que la Asociación citada me permite entrenar y participar en el deporte de boxeo representando al cantón de Belén, y disfrutar de beca deportiva mediante el respectivo contrato firmado, tanto a nivel nacional como internacional en torneos y juegos nacionales, a los que ya he asistido en diversas partes del país, en Juegos Nacionales de Limón 2026 y en la ciudad de Granada, Nicaragua, en donde gané la pelea que me correspondió.

Con posteridad al torneo al que asistí en la ciudad de Granada, Nicaragua, del día 12 al 15 de febrero de 2026, por hechos ocurridos en ese viaje a cargo de la Asociación citada, el día lunes 23 de febrero de 2026 me fue comunicado y notificado por escrito un documento denominado "Llamada de Atención Deportiva" por falta grave, que en realidad es la imposición de una amonestación y sanción disciplinaria de mi contra de suspensión por tres meses en asistencia a entrenamientos, no participación en veladas ni eventos oficiales, ni uso de instalaciones del Polideportivo de Belén, hasta el día 19 de mayo de 2026; además del cumplimiento de una hora y treinta minutos semanales de trabajo comunal terminado el 20 de marzo de 2026. Además, se me impuso una suspensión adicional para participación en eventos y veladas oficiales hasta el día 30 de julio del año 2026.

Dicho Acuerdo o Resolución y sanción la impugné ante la Asociación Belemita de Boxeo mediante el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, por resultar el acuerdo de sanción disciplinaria en mi contra nulo absolutamente, ilegal, ilegítimo, y porque incurre en el vicios de falta de fundamentación y fundamentación ilegítima. Sin embargo, tuve que entregarlo mediante correo electrónico porque la Presidenta de la Asociación se negó a recibirlo en físico.

El acuerdo que me impone una sanción es violatorio de una serie de derechos y principios fundamentales, legales y constitucionales, producto de un procedimiento viciado y espurio que detallo a continuación y pido se fiscalice de parte de este Comité como Superior Jerárquico que es de la Asociación Belemita de Boxeo.

Las anomalías y vicios en el procedimiento sancionatorio incoado en mi contra por la Asociación Belemita de Boxeo son las siguientes:

a. Primero que todo, los hechos que se me atribuyen no ocurrieron y son inexistentes, con la salvedad del segundo hecho que se me atribuye, que es inexacto y no se dio en la forma que se me atribuye y describe, resultando no cierto.

La resolución que me sanciona expone la presunta comisión de mi parte de tres hechos que constituyen a su juicio faltas graves, que en realidad no ocurrieron tal y como se describen en el fundamento de la resolución, no resultando ciertos el primero y el tercero, y siendo parcialmente cierto y justificado el segundo, razón por la que no configuran una falta grave de mi parte ninguno de ellos.

El primer hecho que se me atribuye, es el siguiente:

- Falta de acatamiento de órdenes, al no presentarme a un evento oficial de un almuerzo para recibimiento de una delegación extranjera.

Este hecho no es cierto, pues yo sí asistí al evento indicado, sin que sea verdadero que no me presenté, sino que lo que ocurrió fue que llegué tarde con mi compañera Samanta, Ángel y Luigui, lo cual le consta a ellos y al Sr. Godínez, quien fue el que nos pagó el taxi porque él estaba con nosotros en ese momento. Así, en efecto sí llegué al evento pero cerca de una hora tarde de la hora citada, sin embargo, cuando llegué el almuerzo aún no había comenzado, según consta en el video enviado por el entrenador Jairo Villalobos al grupo de WhatsApp denominado "Viaje Nicaragua Box" a las 11 horas 51 minutos de la mañana del día sábado 14 de febrero de 2026, pues yo llegué minutos antes de las 12 pm., razón por la cual la atribución que se me hace no es cierta, ni tampoco configura una falta grave al haberse subsanado lo ocurrido y transcurrido todo con normalidad, incurriéndose en el vicio de falta de fundamentación al afirmarse y recriminárseme un hecho que no es cierto ni verdadero, tal y como es expuesto.

Testigos de que yo asistí es la sr. Maria Elena Lara, mamá del entrenador Jairo y Ariana, sobrina de él, quienes estaban en la entrada donde se hizo el almuerzo, a quienes podrá consultárseles lo anterior.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

El segundo hecho que se me atribuye, es el siguiente:

- Insistencia a un desfile oficial, organizado por la Alcaldía de Granada, Nicaragua.

Yo no asistí al desfile por motivo de indisposición física, siendo mi ausencia justificada, ya que el entrenador Jairo me llamó la atención minutos antes del desfile y yo me deprimí y me fui al cuarto a llorar por lo que él me dijo, y no estaba en condiciones físicas ni anímicas de asistir, Lo cual así podrá corroborarse con su testimonio. Sobre este punto, debo de reconocer que yo conversé con el entrenador Jairo y él me llamó la atención sobre lo ocurrido y yo me disculpé con él.

El tercer hecho que se me atribuye, es el siguiente:

- Falta de respeto hacia la Presidente de la Asociación Belemita de Boxeo, al elevar mi voz de manera inapropiada en actitud desafiante.

Este hecho no es cierto y es falso, no verdadero, y demuestra la mala fe de la señora Presidenta.

Ese día, cuando el entrenador Jairo terminó de hablar conmigo yo me deprimí y estaba llorando, dirigiéndome al cuarto, entonces iba detrás de mí la PRESIDENTA de la Asociación Belemita de Boxeo, Sra. Kathia de Los Ángeles Pacheco Cuadra. Al llegar al cuarto yo me subí al camarote, y ella me dijo en tono fuerte "Glenda vamos a la reunión", y yo le conteste que "ahorita, que estoy llorando", y ella me dijo "vamos o la sanciono", yo le dije no todavía, y me repitió que fuera dos veces más, en eso llegó Jairo y me pidió que fuéramos, y entonces yo le dije que sí, que me iba a secar las lágrimas, él se fue y ella me siguió diciendo que fuéramos en tono fuerte y amenazante, diciéndome que "vamos o la sanciono" si no iba, y yo le decía que se esperara un momento para limpiarme la cara de las lágrimas, y ella siguió insistiendo, se quedó parada en la puerta esperando que yo fuera, entonces yo fui y ella se fue detrás mía a la reunión, sin que lo ocurrido pasara a más; por lo que no es cierto que yo le hablara de manera irrespetuosa sin elevar la voz.

Todos estos hechos pueden ser probados de acuerdo a los testigos citados que presenciaron los hechos, resultando el fundamento de la resolución defectuoso y falso, no verdadero ni ajustado a lo ocurrido, debiéndose revocar lo resuelto.

b. Además de lo anterior, en el procedimiento se ha producido una violación al Debido Proceso por irrespeto al Derecho de Audiencia, al Derecho de Defensa, y al Derecho Fundamental a la Prueba que ostento, conforme al artículo 39 de la Constitución Política.

Como he expuesto, la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo me atribuye y condena como autora responsable de tres faltas graves en el cumplimiento de mis funciones como atleta de boxeo, en un evento deportivo en la ciudad de Granada, Nicaragua del 12 al 15 de febrero de 2026.

El vicio en el procedimiento de sanción disciplinaria incoado en mi contra, que provoca la nulidad e ineficacia de ese acto o acuerdo en mi contra, se produce por motivo que para la toma de esa decisión y sanción ilegal, la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo NO me puso en conocimiento de los hechos que se me atribuyen ni se me dió un plazo razonable para dar mi explicación de lo ocurrido y hacer los alegatos pertinentes y ofrecer la prueba respectiva, mucho menos se instauró un órgano del Debido Proceso, o al menos, un procedimiento previo formal o informal para cumplir con ello, y así, ya yo escuchada y asesorada, así como evacuada la prueba que yo hubiera ofrecido, se emitiera el Acuerdo, resolución o decisión como la que se tomó sin audiencia previa, incurriéndose en una violación al Debido Proceso sancionatorio practicado por la citada Asociación, pues véase que no se me otorgó el Derecho de

Audiencia para que me refiriera yo a los hechos atribuidos y dar las explicaciones del caso (ver votos de la Sala Constitucional No. 564-97 y 1739-92), ni se me permitió ejercer mi Derecho de Defensa haciendo alegatos y dando las explicaciones pertinentes (votos de la Sala Constitucional No. 1721-91, 34-90, 3195-92), garantizado por el artículo 39 de la Constitución Política aplicable también para esta sede, impidiendo con mi garantía constitucional de ejercer mi Derecho Fundamental a la Prueba, pues no pude ofrecerla de antemano para comprobar que los hechos que se me atribuyen no ocurrieron tal y como se afirma en el documento de imputación y declaratoria de culpabilidad que se hace en mi contra.

Esto provoca que se haya producido una violación al Debido Proceso, y a la vez, un flagrante irrespeto a las garantías legales y constitucionales que ostento de Audiencia y Defensa, porque se me declaró culpable y se

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

me impusieron cuatro sanciones como atleta de boxeo sin que se me informara previamente los hechos que se me atribuyen y sin que se me diera la oportunidad de poderme defender y hacer los alegatos, oposiciones y dar las explicaciones sobre lo atribuido, siendo yo condenada y sancionada sin siquiera conocer que se me atribúan los hechos antes citado, lo cual provoca la nulidad e ineficacia de todo lo actuado al tratarse de derechos fundamentales infringidos aquí, debiéndose revocar lo resuelto, anular lo actuado y absolverme de los hechos por los que se me sancionó.

c. Otro vicio en lo ocurrido que me perjudica, es lo defectuoso del documento que contiene el acuerdo o resolución de sanción de "Llamada de Atención Deportiva" dictado en mi contra, que provoca su nulidad e inadmisibilidad, por motivo de ausencia de requisitos esenciales y fundamentales de legalidad para su validez. El documento de "Llamada de Atención Deportiva Formal por falta grave", que en realidad es la imposición de una amonestación y sanción disciplinaria impuesta en mi contra por la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo, incurre en vicios en su constitución y construcción que lo hacen absolutamente nulo, inválido e ineficaz, pues incumple con los requisitos mínimos de validez del acto, acuerdo o resolución que deben contener y cumplir todo acto emanado de una asociación deportiva, en cuanto a los requisitos de emisión, tipicidad y sanción a imponer.

El documento citado que se me hizo entrega de forma personal no contiene ni indica lo siguiente:

- 1) NO se indica mi nombre ni número de documento de identidad, pues viene en blanco y pudo haber sido rellenado a mano con posterioridad, caso en que habría una alteración del documento, sin que esté dirigido a mí formalmente, desconociéndose la persona a quien se le atribuyen esos hechos, suponiéndose que soy yo porque a mí se me hizo entrega, incumpliendo con el requisito de identidad del destinatario y a quien se le atribuyen los hechos. Incluso, por la existencia de esta anomalía e inconsistencia, me negué a firmar el documento que se me entregó al desconocer si realmente estaba dirigido a mí y si era a mí a quien se sancionaba.
- 2) El documento NO tiene fecha ni lugar de emisión, desconociéndose el día en que se confecciona el documento, generando una duda en cuanto a las fechas que se indican en su contenido.
- 3) El documento NO contiene ni señala el nombre de la persona representante de la asociación que lo rubrica y responsabiliza de su contenido y acción, desconociéndose su autor y responsable.
- 4) El documento NO tiene el número ni fecha de acta, acuerdo o sesión de Junta Directiva de la Asociación actuante, mediante el cual se conoció de los hechos y supuestas faltas que se me atribuyen, echándose de menos si fue por mayoría absoluta o simple, desconociéndose el origen legal y legítimo del acuerdo de llamada de atención y sanción impuesta, y si realmente corresponde a un Acuerdo Formal y legítimo de Junta Directiva o de la Administradora o Presidente, para poder identificar y verificar la existencia del acto y sus firmas en los respectivos Libros de Actas, así como poder impugnarlo mediante la debida identificación del acto.
- 5) El documento NO indica ni refiere el fundamento legal del acuerdo o resolución de sanción en cuanto a la normativa, reglamento, acuerdo, texto aprobado o régimen de sanciones a aplicar de existencia previa (leve, grave o gravísima) y la sanción impuesta de suspensión y suspensión adicional y su pena, como requisito de lege previa existente necesaria para poder atribuir un tipo determinado de falta e imponer una determinada sanción, lo cual será expuestos infra en un motivo aparte de apelación.

Esto provoca la nulidad absoluta y revocación del, Acuerdo, Resolución o Acto —o lo que sea semejante documento- de "Llamada de Atención Deportiva" por falta grave, ante la ausencia de requisitos esenciales y fundamentales de legalidad para su validez, independientemente de cuestiones valorativas o de sana crítica en cuanto a la apreciación de la prueba, por razones únicamente de legalidad, pues la ausencia y requisitos esenciales y fundamentales de validez en su construcción impiden que produzca efectos hacia mí como atleta legitimada afectada con las sanciones impuestas.

d. Otra inconsistencia de mera legalidad, se produce por una fundamentación ilegal de la resolución por violación al Principio de Legalidad y de Nulla Poena Sine Lege Previa, por motivo de la inexistencia de norma, reglamento o texto previo aprobado en Junta Directa o Asamblea de Asociados sobre el régimen de sanciones a aplicar (leve, grave o gravísima), los tipos o presupuestos de hecho que constituyen faltas, y sobre las penas a aplicar (medida o suspensión correctiva y suspensión adicional).

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

La resolución que me sanciona, —sin número, sin fecha, sin número de Acuerdo- determina que yo incurri en tres faltas graves: a) Falta de acatamiento de órdenes, b) Inasistencia a desfile oficial, y c) Falta de respeto hacia la Presidenta de la Asociación de Boxeo, con fundamento en que estas conductas violentan de forma directa "principios" de disciplina, responsabilidad, respeto, integridad y otros. De acuerdo con lo resuelto por la Asociación citada, soy acreedora de "Medidas Correctivas", entiéndase SANCIONES, así:

1. Suspensión por 3 meses para no asistir a entrenamientos, no participar en veladas ni eventos, no uso de las instalaciones del Polideportivo de Belén, hasta el día 19 de mayo de 2026,
2. Trabajo comunal de 1 horas y 30 minutos para antes del 20 de marzo del 2026, y,
3. Suspensión adicional de suspensión para participar en eventos y veladas oficiales hasta el día 30 de julio de 2026.

Advirtiéndome de una eventual prórrogas de las suspensiones.

La resolución, el procedimiento de sanción, y las propias sanciones impuestas en mi contra, son nulas e ilegales, debido a que se produce un vicio esencial por la inexistencia de norma, reglamento o texto previo aprobado en Junta Directa o Asamblea de Asociados sobre el régimen legal o sanciones a aplicar en cuanto a qué es leve, grave o gravísima, los tipos, conductas o presupuestos de hecho que constituyen faltas, y sobre las penas a aplicar tales como medida o suspensión correctiva y suspensión adicional, que provoca una fundamentación ilegal en la resolución y un irrespeto al Principio de Legalidad; consistente en que resulta evidente, como hecho no controvertido, que el documento que se me entregó de condena y sanción disciplinaria no solo NO contiene ningún fundamento legal, sino que también NO señala de forma expresa las normas donde constan determinadas de previo las faltas o tipo (comportamientos y verbos) a sancionar en que yo supuestamente incurri, y mucho menos señala expresamente las normas previamente establecidas donde están las sanciones o penas que se me impusieron, como requisito de lege previa existente necesaria para poder atribuir un tipo determinado de falta e imponer una determinada sanción; lo cual ocurre precisamente porque NO existe norma alguna que tipifique de previo las faltas (grave) a sancionar y las penas (suspensión) que se me impusieron. Esto provoca la nulidad absoluta y revocación del Acuerdo, Resolución o Acto de "Llamada de Atención Deportiva" por falta grave, ante la ausencia de requisitos esenciales y fundamentales de legalidad para su validez, porque es lo necesario, obligatorio y usual que cuando se impone una sanción se indique que esa falta y esa pena se hacen de conformidad con 'Y' norma y cuerpo legal, requisito incumplido en la sanción disciplinaria que se me impuso. En otras palabras, se me declara culpable de la comisión de hechos no tipificados como faltas y de penas o sanciones no establecidas en norma alguna previamente aprobada. Es por ello que lo resuelto y la sanción impuesta son nulas y deben ser revocadas, debiéndome absolver de la culpa y pena impuesta, y reestablece mi condición al momento anterior a la emisión de la resolución que recurro.

e. Continuando con el elenco de falencias e inconsistencias en el procedimiento la toma del acuerdo de suspensión que se me hace, hay una falta de legitimación de la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo para sancionarme como atleta y persona por no ostentar yo la condición de asociada o agremiada de la asociación, conforme a los artículos 17 y 33 de la Ley de Asociaciones.

Las asociaciones, incluyendo las deportivas, ejercen sus potestades legales disciplinarias únicamente sobre sus miembros asociados o agremiados, pues son aquellos que voluntariamente se sometieron a ese control y sujeción de forma voluntaria al momento de constituir la asociación o afiliarse con posterioridad, sin que tengan competencia ni legitimación de aplicar el régimen disciplinario sobre terceros con los que tengan algún tipo de relación. En el caso de marras, consta y es un hecho probado no controvertido, que yo no soy miembro de la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo, pues solamente soy una atleta que por convenio verbal y de hecho, se me permite participar en entrenamientos y torneos o competencias representando al cantón de Belén, relación de hecho y jurídica que se extiende por conexidad al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, al estar adscrita la asociación a éste, y a la Municipalidad de Belén al ser el Comité citado un órgano y parte del ente municipal.

La Asociación cuya resolución se recurro no tiene legitimación, facultad legal ni potestad de hecho ni de derecho para imponerme una sanción, pues yo NO soy asociada, y el régimen disciplinario suyo propio de los

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

agremiados no me puede abordar ni alcanza, resultando nulo e inválido la resolución y las sanciones disciplinarias impuestas, pues además de carecer de un fundamento legal o normativo el régimen sancionatorio, no se me puede aplicar al no ser yo asociada al no ser yo sujeta pasiva del ente ni tener relación jurídica de asociada, resultando ilegal e ilegítima tanto la disposición que se hace sobre mi persona como la sanción que se me impuso.

Esto en el entendido que si se me quisiera imponer una restricción — que es diferente a una llamada de atención, medida correctiva o penalidad de suspensión-, ello debe ser conocido por el Comité Cantonal de Deportes de Belén, como único órgano con potestad de regular y disponer sobre el uso de las instalaciones y la participación de los atletas, reitero, sin que tampoco resulte procedente que se me imponga una sanción disciplinaria.

f. Junto a lo antes expuesto, es improcedente la sanción impuesta por resultar desproporcionada e irrazonable, así como irrazonable es la calificación de "grave" que se hace de las faltas atribuidas.

La resolución, acuerdo o acto —o lo que resulte ser- que impugno, me impone las sanciones de:

- a) Suspensión por tres meses para asistir a entrenamientos, participar en veladas y eventos oficiales, no uso de instalaciones del Polideportivo de Belén, hasta el día 19 de mayo de 2026 (cerca de tres meses),
- b) Trabajo comunal de 1 hora y 30 minutos por semana, finalizado el 20 de marzo de 2026,
- c) Suspensión adicional para participación en eventos y veladas oficiales hasta el 30 de julio de 2026 (cerca de cinco meses).

Lo anterior derivado o a consecuencia de la atribución de tres hechos, que son:

- Falta de acatamiento de órdenes, al no presentarme a un evento oficial de un almuerzo para recibimiento de una delegación extranjera,

- Inasistencia a un desfile oficial, organizado por la Alcaldía de Granda, Nicaragua,

- Falta de respeto hacia la Presidente de la Asociación Belemita de Boxeo, que desconozco si es la misma persona que firma o dispone el acuerdo de mi suspensión, pero que sí estuvo presente cuando ella junto a Mariel Álvarez Cambronero, (Vicepresidenta) me entregaron el documento, siendo parte, testigo y juez a la vez, sin que se haya excusado de resolver el asunto (a quien hubiera recusado por violación al Principio de Imparcialidad y por tener un interés directo en lo resuelto)

Como puede observarse, sin mencionar que ninguna falta descrita existe tal y como se describen en el documento que me sanciona, se trata de conductas que se me atribuyen que no configuran, razonablemente, la condición de "grave", pues no hay violencia, consumo de drogas, alcohol, comportamientos inmorales, problemas con otros compañeros ni con terceros, ni se puso en peligro la estabilidad del grupo de boxeo ni generó efectos adversos para las actividades descritas, resultando cuestiones momentáneas que no se repitieron tal y como se describen en el documento, sino de cuestiones de poca lesividad, que de ser ciertas y sancionables — aquí, ninguno de los dos-, lo razonable y proporcional es tenerlas como faltas leves, o bien, graves pero con una menor sanción —dentro de parámetros o plazos y penas no estipuladas en normativa alguna-, resultando desproporcionado que por un los hechos tenidos como faltas, se me sancione con TRES meses de inactividad total en la primera sanción, y CINCO meses de inactividad total tanto de entrenamiento como de participación en eventos, lo que es un plazo de sanción excesivo y desproporcionado conforme a las faltas atribuidas, siendo lo razonable al máximo la imposición de medidas correctivas que no impliquen un perjuicio o daño irreparable para mí como lo es perder entrenamientos y competencias por plazos tan amplios, no acorde ni derivados de las presuntas faltas que se me atribuyen.

Debe de considerarse además, como muestra de la desproporcionalidad de la sanción, que otros atletas fueron también sancionados junto conmigo por hechos ocurridos en el viaje a Nicaragua que resultan de mayor gravedad y efectos negativos que los que se me atribuyen a mí, a quienes se les impusieron sanciones mucho menores, incluso, solamente de trabajo comunal, concurriendo así también la violación al Principio de Igualdad entre los atletas en la imposición de sanciones disciplinarias.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

Las sanciones impuestas de suspensión en entrenamientos y competencias resultan desproporcionadas e irrazonables, pues implican un perjuicio directo en mi condición de atleta; siendo lo procedente y suficiente la asignación de un trabajo comunal también por un plazo prudente, o bien, a lo sumo un mes de suspensión si fuera el caso, debiéndose revocar lo resuelto conforme a lo expuesto.

g. Un vicio más de procedimiento se suma a la defectuosa actuación de la Asociación denunciada, esta vez por fundamentación ilegal en la pena de suspensión adicional por doble sanción de igual naturaleza sobre un mismo hecho, violatorio del Principio de Non Bis in Idem tutelado por el artículo 42 de la Constitución Política. El artículo 42 de la Constitución Política dispone:

"ARTÍCULO 42.- Un mismo juez no puede serlo en diversas instancias para la decisión de un mismo punto. Nadie podrá ser juzgado más de una vez por el mismo hecho punible. Se prohíbe reabrir causas penales fenecidas y juicios fallados con autoridad de cosa juzgada, salvo cuando proceda el recurso de revisión. '.

La resolución, acuerdo o acto que impugno, me impone las sanciones

Suspensión por tres meses para asistir a entrenamientos, participar en veladas y eventos oficiales, no uso de instalaciones del Polideportivo de Belén, hasta el día 19 de mayo de 2026 (cerca de tres meses),

Suspensión adicional para participación en eventos y veladas oficiales hasta el 30 de julio de 2026 (cerca de cinco meses).

Como puede observarse, por los mismos tres hechos que se me atribuyen se imponen DOS SANCIONES O PENAS de igual naturaleza de "suspensión", solo que ampliando el plazo inexplicablemente bajo la excusa de "adicional", penalidad que resulta improcedente e ilegal, debido a que se me está sancionando dos veces por un mismo hecho con una sanción de igual naturaleza, pues lo que si se ha determinado que procede es dos sanciones distintas por un mismo actos, por ejemplo, suspensión y trabajo comunal.

Es por ello que la sanción de suspensión adicional hasta el 30 de julio de 2026 es incompatible con la sanción de tres meses hasta el 19 de mayo de 2026, pues se trata de la misma sanción, debiéndose suprimir la pena accesoria o extraordinaria por razones de especialidad, quedando en vigencia la primera, siempre y cuando no se admitan los reclamos antes presentados.

h. Por último, se presenta una indebida actuación de la Presidenta de la Asociación al ser parte ofendida, testigo de los hechos, y a la vez, juez y parte, al decidir en la toma del acuerdo ejerciendo su cargo, pues al tener un interés directo en el resultado de la resolución que se toma, decide y participa en el acto de la sanción en mi contra, infringiendo su deber de proceder con una excusa obligatoria de oficio en la toma de la resolución, conforme a las reglas de la recusación, por ser a la vez ofendida y testigo de los hechos.

El Acuerdo o resolución cuya legalidad y procedencia someto a su fiscalización, establece como falta grave el siguiente hecho:

"Falta de respeto hacia el Presidente de la Asociación de Boxeo, manifiesta al elevar la voz de manera inapropiada, adoptando una actitud desafiante y poco colaborativa durante la actividad '.

Queda en evidencia que en uno de los tres hechos en que se basa la condena y sanción disciplinaria impuesta en mi contra, la ofendida o agraviada es la PRESIDENTA de la Asociación Belemita de Boxeo, Sra. Kathia de Los Ángeles Pacheco Cuadra, que desconozco si es la misma persona que firma o dispone el acuerdo de mi suspensión, pero que sí estuvo presente cuando ella junto a Mariel Álvarez Cambronero, (Vicepresidenta) me entregaron el documento; siendo parte, testigo y juez a la vez, sin que se haya excusado de resolver el asunto (a quien hubiera recusado por violación al Principio de Imparcialidad y por tener un interés directo en lo resuelto), hecho que anula y provoca la invalidez del acuerdo que impugno, pues ella NO podía y tiene impedimento legal para resolver y participar en la toma del acuerdo o decisión de declararme autora de las faltas graves que me atribuyen, por el hecho de tener un interés directo en el resultado del proceso, al ser ofendida y testigo, quien debió excusarse de conocer sobre mi sanción, y a quien recuso en este acto.

Todo lo anterior me ha provocado un Agravio irreparable que me produce la resolución que impugno, consiste en que se me impide entrenar y participar en eventos o torneos durante un plazo muy extenso de cinco meses

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

aproximadamente, perdiendo de manera irreparable mi condición física, técnica, psicológica y emocional en el proceso que llevo en boxeo, así como el mantenerme competitiva ante las exigencias que este deporte conlleva.

**II. Petitoria.**

Solicito se admita la queja que presento, se ejerza el control y fiscalización en el procedimiento y en lo resuelto por el fondo en el Acuerdo de Llamada de Atención Deportiva y sanción disciplinaria sin número, de acta ni de sesión, y sin fecha, sin mi nombre como atleta, y sin nombre del responsable firmante, dictado en mi contra, de la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo, cédula jurídica No. 3-002-821341, y se investigue lo ocurrido en el dictado y toma del acuerdo, así como para que se anule, revoque y deje sin efecto el Acuerdo, Resolución, acto, o el documento emitido por las citada Asociación, que me impone una llamada de atención con sanciones, reestableciéndome todas las facultades que me confiere mi condición de atleta adscrita a la Asociación Belemita de Boxeo y a este Comité Cantonal de Deportes.

**III. Medida Cautelar.**

Solicito que como medida cautelar, se deje sin efecto la ejecución del acuerdo impugnado hasta que sea resuelto en firme, considerando el perjuicio que me acarrea irreparable, y la falta de perjuicio para el grupo de boxeo y la Asociación.

**IV. Prueba.**

a. Ofrezco de prueba documental:

Copia de resolución de sanción.

Copia de contrato de beca.

Copia de lista de participantes de evento de boxeo.

b. Ofrezco de prueba testimonial a las siguientes personas:

- Sra. Kathia de Los Ángeles Pacheco Cuadra, quien declarará sobre los tres hechos que se me atribuyen, para que sea interrogada al respecto.

- La atleta de nombre Samanta, quien declarará sobre mi asistencia al evento y hora de llegada.

- El atleta de nombre Ángel, quien declarará sobre mi asistencia al evento y hora de llegada. - El atleta de nombre Luigui, quien declarará sobre mi asistencia al evento y hora de llegada.

- El Sr. Godinez, quien fue el que nos pagó el taxi porque él estaba con nosotros en ese momento, quien declarará sobre mi asistencia al evento y hora de llegada.

c. Prueba material.

El video del Grupo de Whatsapp tomado en Granada, Nicaragua.

**V. Derecho.**

Me fundamento en los artículos 1 y 35 y siguientes de la Ley de Asociaciones No. 218, el Reglamento a la Ley de Asociaciones No. 29496J, artículos 1 párrafo 4, artículo 6 inciso h), artículo 10, artículo 1015 incisos l) y s), artículo 18 inciso j), punto Segundo, artículo 1 párrafos segundo (Adscripción), Siete (Asociaciones Deportivas), Ocho (Atleta) y Nueve (CCDRB o Comité Cantonal), artículo 2, artículo 6 punto h), artículo 11, artículo 12, artículo 15 inciso s), artículo 33 y siguientes, 36, artículos 52, 53 y 62 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Acuerdo de Sesión Ordinaria No. 07-2012, Artículo 4 de 29 de enero de 2013, ratificada el 05 de febrero 2013, y artículos 39 y 42 de la Constitución Política.

Notificaciones: Señalo en el siguiente correo electrónico:

notificacioncasajuridica24@hotmail.com

Dejo constancia de la negativa de la Sra. Presidenta de la Asociación Belemita de Boxeo, Sra. Kathia de Los Ángeles Pacheco Cuadra, de recibir el recuso de revocatoria y apelación en físico, motivo por el que tuve que enviarlo por correo electrónico-

Aclaro, que una serie de anomalías e irregularidades ocurridas durante el viaje a Granada, Nicaragua serán expuestas oportunamente ante la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, ante el Departamento Legal de la Municipalidad de Belén, y ante el Consejo Municipal de la Municipalidad de Belén.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°03-2026**  
**LUNES 09 DE MARZO DE 2026**

---

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: **Primero:** Dar por recibida nota de Glenda Hernández Gómez, atleta de boxeo. **Segundo:** Solicitar a la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo un informe del recurso presentado por la señorita Hernández Gómez. **Tercero:** Notificar a Glenda Hernández Gómez que una vez recibida la respuesta de la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo se le dará respuesta a su queja.**

**ARTÍCULO 16.** Se recibe copia de nota de Carolina Quiros Mendez, presidenta Asociación Gimnasia Artística Belén enviada a la Alcaldesa Zeneida Chaves, de fecha 01 de marzo del 2026 y que literalmente dice: Por este medio acudimos a usted formalmente para solicitar se nos entregue la copia de los planos eléctricos de la bodega que alquilamos en la propiedad recién adquirida por la Municipalidad en 2025, mismos que nos piden en el Ministerio de Salud como requisito para la renovación de nuestro permiso de Salud.

Tenemos desde el mes de diciembre 2025 de estar solicitando los planos a Rebecca Venegas Administradora del Comité Cantonal quien es la encargada de administrar la propiedad y se ha limitado por meses a indicar de forma escrita que no los tienen. Es indispensable que en nuestra calidad de inquilinos el dueño de la bodega provea los planos eléctricos para poder completar los requisitos del ministerio de salud para renovar nuestro permiso. Solicitamos a su persona que nos haga entrega de los planos para poder concretar la renovación del permiso de salud.

La renovación del permiso de Salud es un requisito que se nos pide también para poder tener una licitación con el Comité Cantonal y firmar el convenio y es una injusticia que la misma Administradora del Comité Cantonal y responsable se niegue a tramitar los documentos que se requieren para que nuestra Asociación pueda continuar trabajando para la Comunidad, tramitar licitaciones y convenios perjudicando a los atletas del Cantón.

Agradecemos su urgente intervención,

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: **Primero:** Instruir a la Administración para que coordine con la Alcaldía Municipal la entrega de los planos eléctricos solicitados. **Segundo:** Instruir a la Administración para que verifique la posibilidad de un levantamiento general de las instalaciones eléctricas de las nuevas instalaciones del Polideportivo.**

**ARTÍCULO 17.** Se recibe copia del oficio DJ-134-2026 de Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, Municipalidad de Belén enviado a señorita Glenda Hernandez Gomez, de fecha 01 de marzo del 2026 y que literalmente dice: Con mucho gusto damos respuesta a su gestión de fecha 02 de marzo del presente año, bajo el trámite 673-2026 por medio de la cual remite a este centro de trabajo para los efectos correspondientes copia y constancia de envío por correo electrónico el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra la sanción impuesta en su contra, por la Asociación Deportiva Belemita de Boxeo donde existió una negativa de parte de su presidenta en recibirla.

Sobre este particular es importante señalar que la Dirección Jurídica en el desempeño de sus funciones, tiene una naturaleza asesora de toda la municipalidad, en su accionar a fin de asegurar la unidad de criterio, oportunidad, conveniencia, confianza profesional y protección de interés público.

En su caracterización funcional, se logran identificar los principales roles, funciones y responsabilidades de esta oficina, entre las cuales se encuentran emitir oficios, dictar resoluciones, correos, atender gestiones judiciales y administrativas u otros dentro del ámbito de su competencia.

